

AÑO. **2020**

## Poder Legislativo



# LEGISLATURA DE SAN LUIS

## Ley Nº. **V-1022-2020**

ASUNTO. RATIFICACION DE LA ADHESION AL DECRETO  
DNU Nº 297/20 Y COMPLEMENTARIOS, REGIMEN  
SANCIONATORIO, CREACION DEL FONDO  
EXTRAORDINARIO PARA LA EMERGENCIA  
SANITARIA.-

FECHA DE SANCION: 03 de Junio de 2020

Consta de **100** folios.

1111



"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

# H. Cámara de Diputados SAN LUIS

H.C.D. N° 010 FOLIO 127 AÑO 2020  
H.C.D. N° ..... FOLIO..... AÑO .....

Fecha de presentación 15.05.2020 (1331)  
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: loto n° 04. HES. 2020 Cámara de Senadores.  
(loto n° 02. PE. 2020) EXD 1000-4210537/20

ASUNTO: Proyecto de Ley Ratifica la Adhesión al Decreto N° 297/2020  
DEC N° 2020-297-APN Pte y Complementarios Régimen San  
cuarantenario. Creación del Fondo Extraordinario para la  
Emergencia Sanitaria.

## TRAMITE

### H. CAMARA DE DIPUTADOS

#### ENTRADA

Fecha: .....  
Comisión de: .....  
Fecha de despacho: 02.06.2020  
Despacho N° 01/2020 del orden del Día

#### PRIMERA SANCION

Fecha: .....

#### SEGUNDA SANCION

Fecha: .....

#### ULTIMA REVISION

Fecha: .....

### H. CAMARA DE SENADORES

#### ENTRADA

Fecha: .....  
Comisión de: .....  
Fecha de despacho: .....  
Despacho N°..... del orden del Día

#### PRIMERA SANCION

Fecha: .....

#### SEGUNDA SANCION

Fecha: .....

#### ULTIMA REVISION

Fecha: .....

SANCION N° V-1072-2020 (02.06.2020)

PROMULGADA EL .....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



NOTA N° \_\_\_\_\_ PE-2020

SAN LUIS,



Señor

Presidente de la

Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis

DR. EDUARDO GASTON MONES RUIZ (h)

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Cámara, a los fines de elevar el presente Proyecto de Ley "RATIFICACION DE LA ADHESIÓN AL DECRETO N° 297/2020 - DECNU-2020- 297-APN- PTE Y COMPLEMENTARIOS. REGIMEN SANCIONATORIO. CREACION DEL FONDO EXTRAORDINARIO PARA LA EMERGENCIA SANITARIA", la cual tiene el objetivo la regulación de las acciones tendientes a la protección de la salud y de la vida humana de los habitantes de la Provincia de San Luis, como consecuencia de la declaración por parte de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) del brote de la enfermedad infecciosa producida por el nuevo coronavirus como una pandemia.

Por ello se eleva el presente proyecto, para la sanción de la Ley que se pretende.

Saludo a Usted muy atentamente.



*RATIFICACION DE LA ADHESIÓN AL DECRETO N° 297/2020 - DECNU-2020-  
297-APN- PTE Y COMPLEMENTARIOS. REGIMEN SANCIONATORIO.  
CREACION DEL FONDO EXTRAORDINARIO PARA LA EMERGENCIA  
SANITARIA*

**FUNDAMENTOS**

La presente Ley tiene por objetivo la regulación de las acciones tendientes a la protección de la salud y de la vida humana de los habitantes de la Provincia de San Luis, como consecuencia de la declaración por parte de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) del brote de la enfermedad infecciosa producida por el nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554 y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

A nivel nacional, mediante el dictado del Decreto N°260/2020 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N°27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia referida.

En ese marco, el Gobierno Nacional, por Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 297/2020 dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria.

Durante la vigencia del aislamiento, las personas deben permanecer en sus residencias habituales, absteniéndose de concurrir a sus lugares de trabajo, encontrándose vedado el desplazamiento por rutas, vías y espacios públicos, salvo los mínimos e indispensables para aprovisionamiento de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos, con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas.



Por su parte, conforme lo expresa el Gobierno Nacional en el Decreto 355/2020 que prorroga el Decreto antes citado, dado que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el contagio de SARS-CoV-2, las medidas de aislamiento y distanciamiento social siguen revistiendo un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario de COVID-19.

No debe soslayarse que el artículo 3º del mencionado DNU 297/2020 establece que el organismo nacional competente dispondrá controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos y demás lugares estratégicos que determine, en coordinación y en forma concurrente con sus pares de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para garantizar el cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de las normas vigentes dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias.

Con el mismo hilo conductor, la norma estableció expresamente que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios, dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el Decreto, como delegados del gobierno federal, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar en ejercicio de sus competencias propias.

En dicho contexto, la Provincia de San Luis, mediante Decreto N° 1668-MdeS-2020 declaró la Emergencia Sanitaria en la Provincia de San Luis y por Decreto N° 1819-JGM-2020 adhirió al DNU 297/2020 en todos sus términos.

Asimismo, en ejercicio de las facultades delegadas en dicha norma de emergencia y en su estrategia de mitigación de los efectos adversos producidos por la pandemia declarada por la OMS, el Poder Ejecutivo Provincial ha ideado diversas estrategias a tales fines, en cumplimiento de la manda constitucional asumida (Arts. 13 y 57 de la Constitución Provincial).

Las medidas adoptadas a nivel nacional y, en particular en la Provincia de San Luis, permitieron contener momentáneamente la epidemia por la aparición paulatina de casos y de menor tiempo de evolución, registrándose una disminución en la velocidad de propagación y evitando que se verificara la saturación del sistema de salud, tal como sucedió en otros lugares del mundo.

Si bien a priori ello resulta un dato alentador, la situación planteada es



dinámica y pueden presentarse diferentes circunstancias epidemiológicas dentro del país e inclusive dentro de las distintas jurisdicciones provinciales, debiendo tenerse en cuenta que lo que sucede en el territorio nacional, se enmarca en un contexto de pandemia mundial que podría provocar, si no se continúa en esa dirección, una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes.

El artículo 14 de la Constitución Nacional establece que “Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino...”; y el artículo 11 de la Constitución Provincial consigna que “Todos los habitantes gozan de los derechos y garantías consagrados por esta Constitución de conformidad con las leyes que reglamentan razonablemente su ejercicio...”.

Ahora bien, en el análisis de la adopción de políticas tendientes a evitar la propagación de la pandemia, no se ha dejado de lado que los derechos que pueden verse afectados resultan pilares fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico. Empero, tampoco se ha omitido que los mismos están sujetos a limitaciones por razones de orden público, seguridad y salud pública, cuestiones expresamente previstas en nuestra Carta Magna.

En efecto, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos expresa en su artículo 12 Inc. 1 que el ejercicio de los derechos por él consagrados “no podrá ser objeto de restricciones a no ser que éstas se encuentren previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto”.

En igual sentido, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su artículo 22 inciso 3 que el ejercicio de los derechos a circular y residir en un Estado, consagrados en el artículo 22 inciso 1, entre otros, “...no puede ser restringido sino en virtud de una ley, en la medida indispensable en una sociedad democrática, para prevenir infracciones penales o para proteger la seguridad nacional, la seguridad o el orden públicos, la moral o la salud públicas o los derechos y libertades de los demás”.



En el mismo orden de ideas, la justicia ha dicho respecto del Decreto N° 297/20, que "...Así las cosas, la situación de excepcionalidad da cuenta de la legitimidad de los fines buscados que se pretenden preservar, por lo cual desde este prisma la norma tiene pleno sustento. En cuanto al medio utilizado y las restricciones dispuestas que limitan la posibilidad de reunirse y circular, han sido dispuestas también en forma razonable, como se dijo, en cuanto único medio que la comunidad internacional y la información médica da cuenta para evitar la propagación de la grave enfermedad. En cuanto a la proporcionalidad de la medida, también se ajusta a los parámetros constitucionales en tanto se ha previsto en la legislación distintos supuestos que permiten la circulación de personas con tareas esenciales, como la asistencia a niños, niñas y adolescentes, a personas mayores y a quienes lo requieran. Además, la restricción de movimientos general tiene excepción cuando tenga sustento en cuestiones de necesidades alimentarias, de limpieza y médicas en lugares cercanos (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala Integrada de habeas corpus –19.200/2020 –KINGSTON, Patricio Habeas corpus. Interloc. 14/143).

En tal escenario factico y jurídico, la adopción de medidas extraordinarias por parte de las Provincias e inclusive de los Municipios del País, están exclusivamente direccionadas al cumplimiento de dicho objetivo estatal transitorio, y aun cuando puedan importar limitaciones, encuentran su respaldo de legalidad y razonabilidad cuando la salud está en jaque.

Todos los motivos hasta aquí manifestados, implican reconocer el compromiso ético de proteger prioritariamente a la población sanluiseña, a cuyos efectos la Provincia también debe ejercer sus competencias legales adoptando el temperamento necesario para resguardar los derechos y garantías constitucionales y convencionales dentro del Estado Social de Derecho, siendo imperativo extremar las conductas a tales fines e incluso adoptando medidas excepcionales, las que no obstante su carácter, deben ser reguladas, determinadas y publicitadas a los efectos de no vulnerar dichos derechos.

Como corolario de lo expuesto, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa nacional, provincial y el de las demás normas complementarias que se dicten, resulta razonable el establecimiento de un régimen sancionatorio local, que atienda a las particularidades antes descriptas, entendiéndose apropiado fijar como parámetro una unidad equivalente a litros de nafta especial sin plomo,



siendo dicha unidad de medida sostenida en otras normas provinciales vigentes y permitiendo graduar el monto de la infracción, atendiendo las particularidades de cada caso, como reincidencia, vinculación con grupos de riesgo, pertenencia a grupos de casos sospechosos de contagio y demás particularidades que establezca el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente, no solo con fines disuasivos, sino también destinado a solventar la adopción de las acciones necesarias para evitar la propagación del virus en la Provincia, creándose a tal efecto un Fondo Extraordinario para la Emergencia Sanitaria y estableciéndose la distribución de lo recaudado entre los municipios de la Provincia.

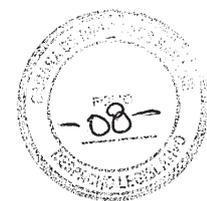
En otro orden de ideas, caber aclarar que si bien la Provincia adhirió a los Decretos emitidos por el Gobierno Nacional y que se encuentra facultada para adoptar las acciones tendientes al cumplimiento efectivo de las normas allí dispuestas, resulta conveniente dictar la pertinente ley que no solo ratifique la adhesión y las medidas adoptadas para paliar la propagación de la pandemia, sino también que establezca el régimen sancionatorio administrativo ante su inobservancia dentro del territorio de la provincia.

Por todo ello,

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,  
sancionan con fuerza de Ley

RATIFICACION DE LA ADHESIÓN AL DECRETO DNU N° 297/2020 Y  
COMPLEMENTARIOS. REGIMEN SANCIONATORIO. CREACION DEL FONDO  
EXTRAORDINARIO PARA LA EMERGENCIA SANITARIA

ARTÍCULO 1.- Ratifíquese la Adhesión al Decreto N° 297/2020 -DECNU-2020-297-APN-PTE y complementarios, efectuada por Decreto Provincial N° 1819-JGM-2020, en todos sus términos, encontrándose en consecuencia todas las personas que habitan en la provincia o se localicen en ella en forma temporaria bajo la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en dicho DNU y mientras el mismo se encuentre vigente, debiendo observarse las medidas allí dispuestas, como las dictadas por el Poder Ejecutivo de la



Provincia, siendo de aplicación las excepciones previstas en el mismo y en la normativa complementaria, nacional y provincial que a su respecto se dicte.

ARTICULO 2°.- Toda infracción a las disposiciones de la presente Ley, su reglamentación y normas y medidas complementarias que en consecuencia dicte el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta ante la situación de Coronavirus COVID-19, dará lugar a la aplicación de la sanción administrativa de multa equivalente al valor de cien (100) a diez mil (10.000) litros de nafta especial sin plomo, graduable atendiendo a las particularidades de cada caso, como reincidencia, vinculación con grupos de riesgo, pertenencia a grupos de casos sospechosos de contagio y demás particularidades que establezca el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente.

ARTICULO 3°.- Cuando la infracción a la prohibición de circulación se llevare a cabo mediante la utilización de un vehículo, se procederá a su secuestro preventivo, haciendo cesar de modo inmediato la conducta infractora, labrando el Acta correspondiente dejando constancia de la persona que cometió la infracción y la retención del vehículo.

A los efectos de la entrega definitiva del vehículo a motor secuestrado, el infractor deberá acreditar el pago de la multa y demás gastos que se hubiesen devengado, los que serán determinados por la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTICULO 4°.- Facúltese a la Policía de la Provincia de San Luis, Preventores y/o Inspectores Municipales, a constatar y labrar las Actas de Infracción y retención de vehículos, debiendo informar las actas suscriptas al Ministerio de Justicia, Seguridad, Gobierno y Culto de la Provincia de San Luis, a los efectos del registro de infractores de la presente Ley.



ARTICULO 5°.-La sanción establecida en el artículo 2° se aplicará, previo procedimiento que asegure el derecho de defensa, conforme surja de la reglamentación de la presente y que garantice su desarrollo de forma no presencial, no rigiendo la suspensión de plazos dispuesta mediante Decreto N° 2021-JGM-2020. -

ARTICULO 6°.-La resolución que imponga sanción de multa constituirá título ejecutivo suficiente, quedando habilitado el Poder Ejecutivo a perseguir su inmediato cobro mediante ejecución fiscal.

ARTICULO 7°.- Las sumas percibidas en virtud de la sanción establecida en el artículo 2° deberán depositarse en una cuenta especial que determine el Poder Ejecutivo, debiendo destinarse el producido de la misma a todas las acciones necesarias para la atención de los efectos de la pandemia provocada por el coronavirus COVID-19 y en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Provincial, el que será distribuido conforme las pautas establecidas en la Ley N° XII-0351-2004 (5537 \*R) - TEXTO ORDENADO Ley N° XVIII-0712-2010 – Ley VII-0801-2012.

ARTICULO 8°.- A los fines del artículo anterior, créase el "Fondo Extraordinario para la Emergencia Sanitaria" destinado exclusivamente a la mitigación de los efectos de la Emergencia Sanitaria dispuesta por Decreto N° 1668-MdeS-2020, el que tendrá vigencia mientras dure la misma, facultándose al Poder Ejecutivo a disponer su prolongación en el tiempo, de conformidad con el mérito que realice del estado de situación que lo justificó.

ARTICULO 9°.- A los fines de su correcta implementación, facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a determinar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley. -

ARTICULO 10°.-La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia. -



ARTÍCULO 11º.-El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los diez (10) días de su promulgación. -

ARTÍCULO 12º.-Regístrese, publíquese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y archívese. -

*RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis,  
a .....días del mes de Abril del año dos mil veinte*

*(A large diagonal line is drawn across the lower half of the page, likely indicating a signature or a mark.)*



CDE. EXD-0000-4210537/20.-

MINISTERIO DE JUSTICIA,  
SEGURIDAD, GOBIERNO Y CULTO  
SU DESPACHO

Vienen a control de esta Secretaría Legal y Técnica las actuaciones administrativas de referencia.

Al respecto, se realizan las siguientes observaciones y sugerencias:

En los fundamentos, se advierte que se ha consignado el título del proyecto de Ley, lo cual solo correspondería en la parte previa a la dispositiva, por lo que se sugiere verificar y adecuar.

Asimismo, se observa que se ha omitido disponer la respectiva fórmula de cierre, sugiriéndose la siguiente y/o similar: *"Por todo lo antes expuesto se solicita a los señores legisladores que apoyen y aprueben el presente proyecto de Ley"*.

Por último, se sugiere suprimir los siguientes términos: *"RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a.....días del mes de abril del año dos mil veinte"*, por no corresponder.

Sirva el presente de atenta nota de elevación.-



## FUNDAMENTOS

La presente Ley tiene por objetivo la regulación de las acciones tendientes a la protección de la salud y de la vida humana de los habitantes de la Provincia de San Luis, como consecuencia de la declaración por parte de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) del brote de la enfermedad infecciosa producida por el nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554 y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

A nivel nacional, mediante el dictado del Decreto N°260/2020 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N°27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia referida.

En ese marco, el Gobierno Nacional, por Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 297/2020 dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria.

Durante la vigencia del aislamiento, las personas deben permanecer en sus residencias habituales, absteniéndose de concurrir a sus lugares de trabajo, encontrándose vedado el desplazamiento por rutas, vías y espacios públicos, salvo los mínimos e indispensables para aprovisionamiento de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos, con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas.

Por su parte, conforme lo expresa el Gobierno Nacional en el Decreto 355/2020 que prorroga el Decreto antes citado, dado que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el contagio de SARS-CoV-2, las medidas de aislamiento y distanciamiento social siguen revistiendo un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario de COVID-19.

No debe soslayarse que el artículo 3° del mencionado DNU 297/2020 establece que el organismo nacional competente dispondrá controles



permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos y demás lugares estratégicos que determine, en coordinación y en forma concurrente con sus pares de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para garantizar el cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de las normas vigentes dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias.

Con el mismo hilo conductor, la norma estableció expresamente que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios, dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el Decreto, como delegados del gobierno federal, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar en ejercicio de sus competencias propias.

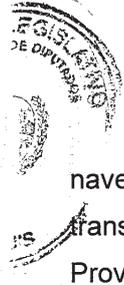
En dicho contexto, la Provincia de San Luis, mediante Decreto N° 1668-MdeS-2020 declaró la Emergencia Sanitaria en la Provincia de San Luis y por Decreto N° 1819-JGM-2020 adhirió al DNU 297/2020 en todos sus términos.

Asimismo, en ejercicio de las facultades delegadas en dicha norma de emergencia y en su estrategia de mitigación de los efectos adversos producidos por la pandemia declarada por la OMS, el Poder Ejecutivo Provincial ha ideado diversas estrategias a tales fines, en cumplimiento de la manda constitucional asumida (Arts. 13 y 57 de la Constitución Provincial).

Las medidas adoptadas a nivel nacional y, en particular en la Provincia de San Luis, permitieron contener momentáneamente la epidemia por la aparición paulatina de casos y de menor tiempo de evolución, registrándose una disminución en la velocidad de propagación y evitando que se verificara la saturación del sistema de salud, tal como sucedió en otros lugares del mundo.

Si bien a priori ello resulta un dato alentador, la situación planteada es dinámica y pueden presentarse diferentes circunstancias epidemiológicas dentro del país e inclusive dentro de las distintas jurisdicciones provinciales, debiendo tenerse en cuenta que lo que sucede en el territorio nacional, se enmarca en un contexto de pandemia mundial que podría provocar, si no se continúa en esa dirección, una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes.

El artículo 14 de la Constitución Nacional establece que "Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de



navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino..."; y el artículo 11 de la Constitución Provincial consigna que "Todos los habitantes gozan de los derechos y garantías consagrados por esta Constitución de conformidad con las leyes que reglamentan razonablemente su ejercicio...".

Ahora bien, en el análisis de la adopción de políticas tendientes a evitar la propagación de la pandemia, no se ha dejado de lado que los derechos que pueden verse afectados resultan pilares fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico. Empero, tampoco se ha omitido que los mismos están sujetos a limitaciones por razones de orden público, seguridad y salud pública, cuestiones expresamente previstas en nuestra Carta Magna.

En efecto, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos expresa en su artículo 12 Inc. 1 que el ejercicio de los derechos por él consagrados "no podrá ser objeto de restricciones a no ser que éstas se encuentren previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto".

En igual sentido, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su artículo 22 inciso 3 que el ejercicio de los derechos a circular y residir en un Estado, consagrados en el artículo 22 inciso 1, entre otros, "...no puede ser restringido sino en virtud de una ley, en la medida indispensable en una sociedad democrática, para prevenir infracciones penales o para proteger la seguridad nacional, la seguridad o el orden públicos, la moral o la salud públicas o los derechos y libertades de los demás".

En el mismo orden de ideas, la justicia ha dicho respecto del Decreto N° 297/20, que "...Así las cosas, la situación de excepcionalidad da cuenta de la legitimidad de los fines buscados que se pretenden preservar, por lo cual desde este prisma la norma tiene pleno sustento. En cuanto al medio utilizado y las restricciones dispuestas que limitan la posibilidad de reunirse y circular, han sido dispuestas también en forma razonable, como se dijo, en cuanto único medio que la comunidad internacional y la información médica da cuenta para evitar la propagación de la grave enfermedad. En cuanto a la proporcionalidad de la



medida, también se ajusta a los parámetros constitucionales en tanto se ha previsto en la legislación distintos supuestos que permiten la circulación de personas con tareas esenciales, como la asistencia a niños, niñas y adolescentes, a personas mayores y a quienes lo requieran. Además, la restricción de movimientos general tiene excepción cuando tenga sustento en cuestiones de necesidades alimentarias, de limpieza y médicas en lugares cercanos (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala Integrada de habeas corpus –19.200/2020 –KINGSTON, Patricio Habeas corpus. Interloc. 14/143).

En tal escenario factico y jurídico, la adopción de medidas extraordinarias por parte de las Provincias e inclusive de los Municipios del País, están exclusivamente direccionadas al cumplimiento de dicho objetivo estatal transitorio, y aun cuando puedan importar limitaciones, encuentran su respaldo de legalidad y razonabilidad cuando la salud está en jaque.

Todos los motivos hasta aquí manifestados, implican reconocer el compromiso ético de proteger prioritariamente a la población sanluiseña, a cuyos efectos la Provincia también debe ejercer sus competencias legales adoptando el temperamento necesario para resguardar los derechos y garantías constitucionales y convencionales dentro del Estado Social de Derecho, siendo imperativo extremar las conductas a tales fines e incluso adoptando medidas excepcionales, las que no obstante su carácter, deben ser reguladas, determinadas y publicitadas a los efectos de no vulnerar dichos derechos.

Como corolario de lo expuesto, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa nacional, provincial y el de las demás normas complementarias que se dicten, resulta razonable el establecimiento de un régimen sancionatorio local, que atienda a las particularidades antes descriptas, entendiéndose apropiado fijar como parámetro una unidad equivalente a litros de nafta especial sin plomo, siendo dicha unidad de medida sostenida en otras normas provinciales vigentes y permitiendo graduar el monto de la infracción, atendiendo las particularidades de cada caso, como reincidencia, vinculación con grupos de riesgo, pertenencia a grupos de casos sospechosos de contagio y demás particularidades que establezca el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente, no solo con fines disuasivos, sino también destinado a solventar la adopción de las acciones necesarias para evitar la propagación del virus en la Provincia, creándose a tal efecto un Fondo Extraordinario para la Emergencia Sanitaria y estableciéndose



la distribución de lo recaudado entre los municipios de la Provincia.

En otro orden de ideas, caber aclarar que si bien la Provincia adhirió a los Decretos emitidos por el Gobierno Nacional y que se encuentra facultada para adoptar las acciones tendientes al cumplimiento efectivo de las normas allí dispuestas, resulta conveniente dictar la pertinente ley que no solo ratifique la adhesión y las medidas adoptadas para paliar la propagación de la pandemia, sino también que establezca el régimen sancionatorio administrativo ante su inobservancia dentro del territorio de la provincia.

Por todo lo antes expuesto se solicita a los señores legisladores que apoyen y aprueben el presente proyecto de Ley.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,  
sancionan con fuerza de Ley

RATIFICACION DE LA ADHESIÓN AL DECRETO DNU N° 297/2020 Y  
COMPLEMENTARIOS. REGIMEN SANCIONATORIO. CREACION DEL FONDO  
EXTRAORDINARIO PARA LA EMERGENCIA SANITARIA

ARTÍCULO 1.- Ratifíquese la Adhesión al Decreto N° 297/2020 -DECNU-2020-297-APN-PTE y complementarios, efectuada por Decreto Provincial N° 1819-JGM-2020, en todos sus términos, encontrándose en consecuencia todas las personas que habitan en la provincia o se localicen en ella en forma temporaria bajo la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos indicados en dicho DNU y mientras el mismo se encuentre vigente, debiendo observarse las medidas allí dispuestas, como las dictadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, siendo de aplicación las excepciones previstas en el mismo y en la normativa complementaria, nacional y provincial que a su respecto se dicte.-

ARTICULO 2°.- Toda infracción a las disposiciones de la presente Ley, su reglamentación y normas y medidas complementarias que en consecuencia dicte el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de



la emergencia sanitaria dispuesta ante la situación de Coronavirus COVID-19, dará lugar a la aplicación de la sanción administrativa de multa equivalente al valor de cien (100) a diez mil (10.000) litros de nafta especial sin plomo, graduable atendiendo a las particularidades de cada caso, como reincidencia, vinculación con grupos de riesgo, pertenencia a grupos de casos sospechosos de contagio y demás particularidades que establezca el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente.-

ARTICULO 3º.- Cuando la infracción a la prohibición de circulación se llevare a cabo mediante la utilización de un vehículo, se procederá a su secuestro preventivo, haciendo cesar de modo inmediato la conducta infractora, labrando el Acta correspondiente dejando constancia de la persona que cometió la infracción y la retención del vehículo.

A los efectos de la entrega definitiva del vehículo a motor secuestrado, el infractor deberá acreditar el pago de la multa y demás gastos que se hubiesen devengado, los que serán determinados por la autoridad de aplicación de la presente Ley.-

ARTICULO 4º.- Facúltese a la Policía de la Provincia de San Luis, Preventores y/o Inspectores Municipales, a constatar y labrar las Actas de Infracción y retención de vehículos, debiendo informar las actas suscriptas al Ministerio de Justicia, Seguridad, Gobierno y Culto de la Provincia de San Luis, a los efectos del registro de infractores de la presente Ley.-

ARTICULO 5º.-La sanción establecida en el artículo 2º se aplicará, previo procedimiento que asegure el derecho de defensa, conforme surja de la reglamentación de la presente y que garantice su desarrollo de forma no presencial, no rigiendo la suspensión de plazos dispuesta mediante Decreto N° 2021-JGM-2020.-

ARTICULO 6º.-La resolución que imponga sanción de multa constituirá título



ejecutivo suficiente, quedando habilitado el Poder Ejecutivo a perseguir su inmediato cobro mediante ejecución fiscal.-

ARTICULO 7°.- Las sumas percibidas en virtud de la sanción establecida en el artículo 2° deberán depositarse en una cuenta especial que determine el Poder Ejecutivo, debiendo destinarse el producido de la misma a todas las acciones necesarias para la atención de los efectos de la pandemia provocada por el coronavirus COVID-19 y en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Provincial, el que será distribuido conforme las pautas establecidas en la Ley N° XII-0351-2004 (5537 \*R) - TEXTO ORDENADO Ley N° XVIII-0712-2010 – Ley VII-0801-2012.-

ARTICULO 8°.- A los fines del artículo anterior, créase el "Fondo Extraordinario para la Emergencia Sanitaria" destinado exclusivamente a la mitigación de los efectos de la Emergencia Sanitaria dispuesta por Decreto N° 1668-MdeS-2020, el que tendrá vigencia mientras dure la misma, facultándose al Poder Ejecutivo a disponer su prolongación en el tiempo, de conformidad con el mérito que realice del estado de situación que lo justificó.-

ARTICULO 9°.- A los fines de su correcta implementación, facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a determinar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

ARTICULO 10°.-La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 11°.-El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los diez (10) días de su promulgación.-

ARTÍCULO 12°.-Regístrese, publíquese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y archívese.-



**SUMARIO**  
**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**  
**PERÍODO ORDINARIO**  
**XXXIII PERÍODO BICAMERAL**  
**2º Reunión – 2º Sesión Ordinaria – Jueves 7 de Mayo de 2020.-**

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I – COMUNICACIONES DE PRESIDENCIA:**

- 1.- Resolución N° 19/2020, postergando Sesión Ordinaria de este H. Senado para el día 7 de Mayo de 2020, debido a la falta de provisión del suministro del servicio de agua en el edificio del Palacio Legislativo.-  
**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES SENADORES.-**

**II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1.- Nota N° 2/2020, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Ratificación de la adhesión al Decreto N° 297/2020 -DECNU-2020 - 297-APN PTE y Complementarios. Régimen Sancionatorio. Creación del Fondo Extraordinario para la Emergencia Sanitaria".- (Expte. N° 2-HCS-2020 - N° DE TRAMIX EXD 4210537/20)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-**
- 2.- Nota adjuntando los siguientes Decretos Provinciales: -N° 1668-MdeS-2020: Declara el estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de San Luis y adhesión a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional; -N° 1819-JGM-2020: Adhiere en todas sus partes al DNU N° 297/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y -N° 2021-JGM-2020: Dispone prórroga de las disposiciones del Decreto N° 1819-JGM-2020.- (Expte. N° 12-ME-HCS-2020 - N° DE TRAMIX EXD 4220615/20)  
**Glosar a Expte. N° 5-HCS-2020**  
**A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES.-**
- 3.- Nota N° 3/2020 solicitando Acuerdo para designar al CPN Daniel Marone, como Contador General de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 4-HCS-2020 – N° DE TRAMIX EXD 4220228/20)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-**

**III – PROYECTOS DE LEY:**



- 1.- Del Sr. Senador Sergio Luis Guardia, en el Proyecto de Ley caratulado: “Líneas de asistencia financiera para el sector productivo en el marco de la Pandemia COVID-19”.- (Expte. N° 3-HCS-2020)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA.-**

- 2.- Del Bloque de Senadores Frente Unidad Justicialista, en el Proyecto de Ley caratulado: “Ratificación de los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el Poder Ejecutivo Provincial, por el Estado de Emergencia Sanitaria causada por la transmisión del virus SARS Cov-2/ COVID-2019”.- (Expte. N° 5-HCS-2020 –N° TRAMIX EXD 5070121/20)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-**

#### **IV – PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

- 1.- Del Bloque de Senadores Frente Unidad Justicialista, en el Proyecto de Resolución caratulado: Modificar el Artículo 1° “Del lugar de Reunión”, del Reglamento Interno del H. Senado de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 6-HCS-2020)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-**

#### **V – DESPACHO DE COMISIÓN:**

- 1.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. 122-HCS-2019, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Presupuestos Municipales Año 2020, de los siguientes Municipios: Villa del Carmen, Talita, Juan Jorba, Lafinur, Nogolí, Beazley, Bagual, Arizona, La Punilla, Paso Grande, Zanjitas, Renca, Navia, Leandro N. Alem, Villa Larca, El Trapiche, Fortuna, La Vertiente, Anchorena, Juan Llerena, Alto Pelado, El Volcán, Las Lagunas, Lavaisse, Fraga, Carpintería, Cortaderas, Los Molles, Balde, Fortín El Patria, Nueva Galia, Papagayos, La Calera, San José del Morro, La Carolina, San Jerónimo, Villa de la Quebrada, San Pablo, Estancia Grande, Las Aguadas, Batavia y Alto Pencoso”.-

**DESPACHO N° 1-HCS-2020 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

#### **VI – LICENCIAS:**

Secretaría Legislativa

07/05/2020



EN EL DIA DE LA FECHA, 7 DE MAYO DE 2020, INGRESA A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA, EL PROYECTO DE LEY REFERIDO A: **"RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN AL DECRETO N° 297/2020 -DECNU-2020 - 297-APN PTE Y COMPLEMENTARIOS. RÉGIMEN SANCIONATORIO. CREACIÓN DEL FONDO EXTRAORDINARIO PARA LA EMERGENCIA SANITARIA"**. (EXPT. N° 2-HCS-2020 - N° DE TRAMIX EXD 4210537/20).

LUEGO SE PASA A CUARTO INTERMEDIO Y SE GENERA EL **DESPACHO N° 2-HCS-2020**.-

San Luis, 7 de Mayo de 2020.-

**SUMARIO**  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
PERÍODO ORDINARIO  
XXXIII PERÍODO BICAMERAL  
2° Reunión – 2° Sesión Ordinaria – Jueves 7 de Mayo de 2020.-

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I – COMUNICACIONES DE PRESIDENCIA:**

- 1.- Resolución N° 19/2020, postergando Sesión Ordinaria de este H. Senado para el día 7 de Mayo de 2020, debido a la falta de provisión del suministro del servicio de agua en el edificio del Palacio Legislativo.-

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES SENADORES.-**

**II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1.- Nota N° 2/2020, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Ratificación de la adhesión al Decreto N° 297/2020 -DECNU-2020 - 297-APN PTE y Complementarios. Régimen Sancionatorio. Creación del Fondo Extraordinario para la Emergencia Sanitaria".- (Expte. N° 2-HCS-2020 - N° DE TRAMIX EXD 4210537/20)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-**

- 2.- Nota adjuntando los siguientes Decretos Provinciales: -N° 1668-MdeS-2020: Declara el estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de San Luis y adhesión a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional; -N° 1819-JGM-2020: Adhiere en todas sus partes al DNU N° 297/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y -N° 2021-JGM-2020: Dispone prórroga de las disposiciones del Decreto N° 1819-JGM-



2020.- (Expte. N° 12-ME-HCS-2020 - N° DE TRAMIX EXD 4220615/20) **Glosar a Expte. N° 5-HCS-2020**

**A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES.-**

- 3.- Nota N° 3/2020 solicitando Acuerdo para designar al CPN Daniel Marone, como Contador General de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 4-HCS-2020 – N° DE TRAMIX EXD 4220228/20)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-**

### **III – PROYECTOS DE LEY:**

- 1.- Del Sr. Senador Sergio Luis Guardia, en el Proyecto de Ley caratulado: “Líneas de asistencia financiera para el sector productivo en el marco de la Pandemia COVID-19”.- (Expte. N° 3-HCS-2020)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-**

- 2.- Del Bloque de Senadores Frente Unidad Justicialista, en el Proyecto de Ley caratulado: “Ratificación de los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el Poder Ejecutivo Provincial, por el Estado de Emergencia Sanitaria causada por la transmisión del virus SARS Cov-2/ COVID-2019”.- (Expte. N° 5-HCS-2020 –N° TRAMIX EXD 5070121/20)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-**

### **IV – PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

- 1.- Del Bloque de Senadores Frente Unidad Justicialista, en el Proyecto de Resolución caratulado: Modificar el Artículo 1° “Del lugar de Reunión”, del Reglamento Interno del H. Senado de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 6-HCS-2020)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-**

### **V – DESPACHO DE COMISIÓN:**

- 1.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. 122-HCS-2019, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Presupuestos Municipales Año 2020, de los siguientes Municipios: Villa del Carmen, Talita, Juan Jorba, Lafinur, Nogolí, Beazley, Bagual, Arizona, La Punilla, Paso Grande, Zanjitas, Renca, Navia, Leandro N. Alem, Villa Larca, El Trapiche, Fortuna, La Vertiente, Anchorena, Juan Llerena, Alto Pelado, El Volcán, Las Lagunas, Lavaisse, Fraga, Carpintería,



Cortaderas, Los Molles, Balde, Fortín El Patria, Nueva Galia, Papagayos, La Calera, San José del Morro, La Carolina, San Jerónimo, Villa de la Quebrada, San Pablo, Estancia Grande, Las Aguadas, Batavia y Alto Pencoso”.-

**DESPACHO N° 1-HCS-2020 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

**VI – LICENCIAS:**

Secretaría Legislativa

07/05/2020

*[A large, faint, handwritten signature or scribble is present across the lower half of the page.]*



En la Ciudad de San Luis, jueves siete de Mayo del año dos mil veinte, siendo la hora once con cuarenta y dos minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores, dice el

1

### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Buenos días: con la presencia de nueve senadores vamos a dar inicio a esta segunda sesión ordinaria del año. Invito al senador Diego Nelson García a izar la Bandera Nacional.

Así se hace

2

### ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Por Secretaría Legislativa se leen los asuntos entrados.

I

**Srta. Secretaria (Ojeda).**- **COMUNICACIONES DE PRESIDENCIA:**

1

Resolución N° 19/2020, postergando Sesión Ordinaria de este H. Senado para el día 7 de Mayo de 2020, debido a la falta de provisión del suministro del servicio de agua en el edificio del Palacio Legislativo.-

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- A conocimiento de los señores senadores.-

II

**Srta. Secretaria (Ojeda).**- **MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

1

Nota N° 2/2020, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Ratificación de la adhesión al Decreto N° 297/2020 -DECNU-2020 - 297-APN PTE y Complementarios. Régimen Sancionatorio. Creación del Fondo Extraordinario para la Emergencia Sanitaria".- (Expte. N° 2-HCS-2020 - N° de Tramix Exd 4210537/20)

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- A conocimiento – a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.



Vice-Presidente: Senador Sr. Héctor Daniel Camilli

Secretario: Senador Sr. Marcelo Fabián Debandi

**6.- Comisión de Educación, Ciencia y Técnica**

Presidente: Senador Sr. Diego Nelson García

Vice-Presidenta: Senadora Prof. Amelia Mabel Leyes

Secretario: Senador Sr. Pablo Ernesto Garro

**7.- Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes**

Presidenta: Senadora Sra. Diamela Rocío Edith Freixes

Vice-Presidente: Senador Sr. Marcelo Fabián Debandi

Secretario: Senador Sr. Héctor Daniel Camilli

**8.- Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería**

Presidente: Senador Sr. Marcelo Fabián Debandi

Vice-Presidente: Senador Sr. Héctor Daniel Camilli

Secretario: Senador Sr. Diego Nelson García

**9.- Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social**

Presidente: Senadora Prof. Amelia Mabel Leyes

Vice-Presidente: Senadora Sra. María Angélica Torrontegui

Secretario: Senador Sr. Diego Nelson García

**Artículo 2º.-** De forma.-

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Bueno, se procede a votar la Resolución.

Pueden votar.

Se vota y se registran nueve (9) votos y dice el

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Aprobado por unanimidad.-

5

**MOCIÓN – CUARTO INTERMEDIO**

**Sra. Leyes.**- Pido la palabra, señor presidente.-

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Tiene la palabra la senadora Mabel Leyes.

**Sra. Leyes.**- Gracias, señor presidente.



Señor presidente, señores senadores, es para solicitar, atento al ingreso de distintos proyectos de ley, específicamente el romano II punto 1, romano III punto II, romano IV punto I, romano V punto I.

Solicitamos un cuarto intermedio para que las comisiones hagan el despacho pertinente.

También amerita este cuarto intermedio, porque estamos ante una propuesta de modificación del Reglamento Interno que nos va a permitir poder sesionar en forma remota. El mismo Reglamento el cual pretendemos modificar, en su Artículo 190 nos dice: ...que no puede ser sobre tablas,.. por lo tanto tiene que tener, sí o sí, despacho de la comisión pertinente.

Así es que por estos dos fundamentos es que solicitamos un cuarto intermedio. Nada más señor presidente.

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Algún otro senador quiere hacer uso de la palabra, sino procedemos a votar el pedido de cuarto intermedio. Votamos.

Se vota y se registran nueve (9) votos y dice el

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Aprobado por unanimidad.

Entramos a un cuarto intermedio por alrededor de una hora. Gracias.

Siendo las 11:54 horas se pasa a cuarto intermedio

Siendo las 13:09 horas se reanuda la sesión ordinaria, y dice el

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Terminado el cuarto intermedio, se reanuda la sesión. Tienen la palabra los señores senadores.

6

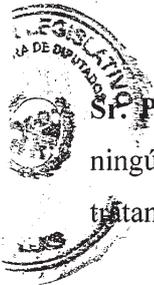
## MOCIÓN – VARIOS TEMAS

**Sra. Leyes.**- Pido la palabra, señor presidente.-

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Tiene la palabra la senadora Mabel Leyes.

**Sra. Leyes.**- Gracias, señor presidente.

Señor presidente, señores senadores es para solicitar el tratamiento sobre tablas de los despachos que han emitido las respectivas comisiones y que fueron elaborados en el cuarto intermedio. Nada más.



**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- A consideración de los señores senadores, si ningún senador quiere hacer uso de la palabra, procedemos a votar el tratamiento sobre tablas de los despachos. Votamos.

Se vota y se registran nueve (9) votos y dice el

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Aprobado por unanimidad.

7

**RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN AL DECRETO N° 297/2020 Y  
COMPLEMENTARIOS. RÉGIMEN SANCIONATORIO.  
CREACIÓN DEL FONDO EXTRAORDINARIO PARA LA  
EMERGENCIA SANITARIA**

**Sr. Garro.**- Pido la palabra, señor presidente.-

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Tiene la palabra el senador Pablo Garro.

**Sr. Garro.**- Gracias.

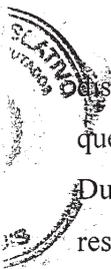
Señor presidente, señores senadores, es para referirme al proyecto de ley caratulado: Ratificación de la adhesión al Decreto N° 297/2020 y complementarios. Régimen Sancionatorio. Creación del Fondo Extraordinario para la Emergencia Sanitaria, conforme al Despacho N° 2-HCS-20, que ha emitido la comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

Señor presidente, señores senadores: el presente proyecto de ley, tiene por finalidad regular las acciones que protejan la salud, la vida humana de los habitantes de la Provincia de San Luis.

La Organización Mundial de la Salud, declaró que el brote de la enfermedad infecciosa producida por el nuevo coronavirus, constituía una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por el covid-19, a nivel global, ascendía a 118.554 y el número de muertes a 4.281, afectando de esta forma, hasta el momento a la fecha a 110 países.

A nivel nacional, por medio del Decreto 260 del año 2020, de fecha 12 de marzo del año 2020, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27541 por el plazo de un año, en virtud de la pandemia referida.

Dentro de este marco, el Presidente de los argentinos, y en este caso el Gobierno Nacional, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020,



dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio para todas las personas que habitan en el país o se encuentren más bien en forma temporaria.

Durante la vigencia del aislamiento las personas que deben permanecer en sus residencias naturales, absteniéndose de concurrir a sus lugares de trabajo y encontrándose vedado el desplazamiento por rutas, vías y espacio públicos, salvo lo mínimo e indispensable para aprovisionamiento de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos, con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus covid-19 y el consiguiente afección a la salud pública y a los demás derechos subjetivos derivados tales como la vida y la integridad física.

Por su parte, conforme la expresa, el Gobierno Nacional en el Decreto 355/2020 que prorroga el Decreto antes citado, dado que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, es decir, no contamos ni con vacunas que prevengan el contagio del covid-19, las medidas de aislamiento y distanciamiento social siguen revistiendo un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del covid-19. Vale recordar que el Artículo 3º del mencionado DNU, es decir el 297/2020, establece que el Organismo Nacional competente dispondrá controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos y demás lugares estratégicos que determine en coordinación y en forma concurrente con sus pares de la jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para garantizar el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de las normas vigentes dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias.

En el mismo sentido la norma estableció expresamente que las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios, dictaran las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el Decreto como Delegados del Gobierno Federal sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar en el ejercicio de las competencias que son propias.

En dicho contexto la Provincia de San Luis, mediante el Decreto 1668 de Jefatura de Gabinete de Ministros, declaró la Emergencia Sanitaria de la Provincia de San Luis, por Decreto N° 1819 donde se adhiere al DNU 297/2020 en todos sus términos, fue así que en el ejercicio de las facultades delegadas en dicha norma, de emergencia y en su estrategia de mitigar a los efectos adversos producidos por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, el Poder Ejecutivo Provincial, ha ideado diversas estrategias a tales fines



en cumplimiento de lo que dispone la manda constitucional asumida por el Artículo 13 y 57 de la Constitución Provincial.

Las medidas adoptadas a nivel nacional y en particular en la Provincia de San Luis, permitieron contener momentáneamente la epidemia para la aparición paulatina de casos y de menor tiempo de evolución, registrándose una disminución en la velocidad de la propagación y evitando que se verificara la saturación del sistema de salud tal como sucedió en otros países del mundo.

Si bien la prioridad, ello resulta un dato alentador, la situación planteada es dinámica y pueden presentarse diferentes circunstancias epidemiológicas dentro del país e inclusive dentro de las distintas jurisdicciones provinciales debiendo tenerse en cuenta de lo que sucede en el territorio nacional se enmarca en un contexto de pandemia mundial que podría provocar -si no se continúa con esta dirección- a una potencial crisis sanitaria social sin precedentes.

El Artículo 14 de la Constitución Nacional establece que: *...Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino;..*

Y el Artículo 11 de la Constitución Provincial consigna que: *...Todos los habitantes gozan de los derechos y garantías consagrados por esta Constitución de conformidad con las leyes que reglamentan razonablemente su ejercicio...*

Ahora bien, en el análisis de la adopción de políticas tendientes a evitar la propagación de la pandemia, son considerados derechos fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico, no obstante ello estos mismos derechos pueden ser limitados por razones de orden público, seguridad, salud pública que son cuestiones de vital preponderancia y que establece nuestra carta magna.

En efecto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos expresa en el Artículo 12 Inciso 3) que el ejercicio de los derechos por él consagrados *...no podrán ser objeto de restricciones salvo cuando éstas se hallen previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto.*

En igual sentido la Convención Americana sobre Derechos Humanos, establece en el Artículo 22 Inciso 3) que en el ejercicio a los derechos a circular y residir



en el Estado, consagrados en el Artículo 22 Inciso 1) entre otros: *...no puede ser restringido sino en virtud de una ley, en la medida indispensable en una sociedad democrática, para prevenir infracciones penales o para proteger la seguridad nacional, la seguridad o el orden públicos, la moral o la salud públicas o los derechos y libertades de los demás...*

Es tal así que en otro orden de ideas, cabe aclarar que si bien la Provincia adhirió a los Decretos emitidos por el Gobierno Nacional y que se encuentran facultados para adoptar las acciones tendientes al cumplimiento efectivo de la normas allí dispuestas, resulta conveniente dictar la pertinente Ley, no solo que ratifique la adhesión y las medidas adoptadas para paliar la propagación de la pandemia, sino también que establezcan el régimen sancionatorio administrativo ante su inobservancia dentro del territorio de la Provincia.

Tal es así que el proyecto que envía el Ejecutivo dispone, voy a leer algunos artículos que me parecieron importantes que para más o menos dar una idea cabal del tratamiento de esta Ley.

El Artículo 1º dice que: Ratifíquese la adhesión al Decreto N° 297/2020 - DECNU-2020-297-APN-PTE y complementarios, efectuada por Decreto Provincial N° 1819-JGM-2020, en todos sus términos, encontrándose en consecuencia todas las personas que habitan en la Provincia o se localicen en ella en forma temporaria bajo la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos indicados en dicho DNU y mientras el mismo se encuentre vigente, debiendo observarse las medidas allí dispuestas, como las dictadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, siendo de aplicación las excepciones previstas en el mismo y en la normativa complementaria, Nacional y Provincial que a su respecto se dicte.

El Artículo 2º dice: Toda infracción a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamentación y normas y medidas complementarias que en consecuencia dicte el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta ante la situación de Coronavirus COVID-19, dará lugar a la aplicación de la sanción administrativa de multa equivalente al valor de CIEN (100) a DIEZ MIL (10.000) litros de nafta especial sin plomo, graduable atendiendo a las particularidades de cada caso, como reincidencia, vinculación con grupos de riesgo, pertenencia a grupos de casos sospechosos de contagio y demás particularidades que establezca el Poder Ejecutivo en la Reglamentación de la presente Ley.

El Artículo 3º, dice: Cuando la infracción a la prohibición de circulación se llevare a cabo mediante la utilización de un vehículo, se procederá a su secuestro preventivo, haciendo cesar de modo inmediato la conducta infractora, labrando el Acta correspondiente dejando constancia de la persona que cometió la infracción y la retención del vehículo.

A los efectos de la entrega definitiva del vehículo a motor secuestrado, el infractor deberá acreditar el pago de la multa y demás gastos que se hubiesen devengado, los que serán determinados por la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

Asimismo esta Ley Faculta a la Policía de la Provincia de San Luis, Preventores y/o Inspectores Municipales, a constatar y labrar las Actas de Infracción y retención de vehículos, debiendo informar las actas suscriptas al Ministerio de Justicia, Seguridad, Gobierno y Culto de la Provincia de San Luis, a los efectos del registro de infractores de la presente Ley.

La sanción establecida y esto es muy importante, lo establece el Artículo 5º de esta Ley dice que: la sanción establecida en el Artículo 2º se aplicará, previo procedimiento que asegure el derecho de defensa, conforme surja de la Reglamentación de la presente Ley y que garantice su desarrollo de forma no presencial, no rigiendo la suspensión de plazos dispuesta mediante Decreto N° 2021-JGM-2020.

Artículo 6º, dice: La resolución que imponga sanción de multa constituirá título ejecutivo suficiente, quedando habilitado el Poder Ejecutivo a perseguir su inmediato cobro mediante ejecución fiscal.

El Artículo 7º, dice: Las sumas percibidas en virtud de la sanción establecida en el Artículo 2º deberán depositarse en una cuenta especial que determine el Poder Ejecutivo, debiendo destinarse el producido de la misma a todas las acciones necesarias para la atención de los efectos de la pandemia provocada por el Coronavirus COVID-19 y en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Gobierno Provincial, el que será distribuido conforme las pautas establecidas en la Ley N° XII-0351-2004 (5537 \*R) - TEXTO ORDENADO Ley N° XVIII-0712-2010 – Ley N° VII-0801-2012.

Esto estamos hablando que el fondo coparticipable que tienen que tener todos los municipios, es decir que se estaría creando un fondo que en definitiva todo lo que es producido en el fondo este que se haga a través del recaudo de las multas que se apliquen van a ser distribuidos equitativamente entre todos los municipios de la provincia.



Artículo 8°.- A los fines del Artículo anterior, créase el "Fondo Extraordinario para la Emergencia Sanitaria" destinado exclusivamente a la mitigación de los efectos de la Emergencia Sanitaria dispuesta por Decreto N° 1668-MdeS-2020, el que tendrá vigencia mientras dure la misma, facultándose al Poder Ejecutivo a disponer su prolongación en el tiempo, de conformidad con el mérito que realice del estado de situación que lo justificó.-

Artículo 9°.- A los fines de su correcta implementación, facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a determinar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

Básicamente y así sintéticamente sin haber leído todo el articulado es más o menos, he hecho un pequeño resumen de lo que se trata este Proyecto de Ley y que en el orden de estas ideas cabe aclarar que si bien la policía, cabe aclarar la Policía adhirió a los Decretos emitidos por el Gobierno Nacional y que se encuentran facultados para adoptar las acciones tendientes al cumplimiento efectivo de las normas, resulta conveniente dictar la presente Ley, no sólo que ratifique la adhesión y las medidas para paliar la pandemia sino también que establezca el régimen sancionatorio administrativo ante su inobservancia dentro del territorio de la Provincia.

Por esto y por todo lo expresado pido a los señores senadores me acompañen con el voto positivo para aprobar el presente Proyecto de Ley. Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Gracias, senador Garro.

8

### MOCIÓN –

### SOLICITUD VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

**Sr. Guardia.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Tiene la palabra el senador Guardia.

**Sr. Guardia.**- Gracias, señor presidente.

En relación a este Proyecto de Ley que ha enviado el Ejecutivo, me parece que estos Decretos en donde se pide la adhesión del Decreto 297 del Ejecutivo Nacional y por orden después hace reglamentar una Ley sancionatoria para aquellos que no cumplen con este Decreto, creo que habría que trabajarlo por separado, me parece que estos son de carácter excepcional y es una normativa, un Decreto marco en el cual invita a las Provincias que cada una de acuerdo a



15  
FOLIO  
15

...sus necesidades y de acuerdo a como ven y prevén de la mejor manera de que el virus no se propague dentro de sus provincias, dicten sus propios decretos para hacer efectiva este aislamiento social preventivo.

De esto que yo veo que dentro de la Provincia se han dictado varios decretos de los cuales no tenemos conocimiento y creo que esto tenía que ser ratificado por la Legislatura, no se puede ratificar hacia adelante como dice cuyo texto con la expresión y la normativa complementaria que a su respecto se dicte, es creo que los decretos que se han dictado, en este sentido, señor presidente estoy totalmente de acuerdo con el Gobernador en relación a lo que se ha hecho en la Provincia, creo que hay, se han efectuado acciones sumamente importantes de hecho en nuestra Provincia no tenemos el virus, la gente que se contagió ya se curó y me parece importante pero me parece que podemos entrar en una ilegalidad en aprobar o sancionar a las personas cuando no tenemos los decretos hechos Ley o ratificados por la Legislatura.

Por eso al momento, de hecho la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomó, se sanciona aquellas personas que no utilizan el barbijo o el tapa bocas y aquí en la Provincia se sanciona a las personas que salen con el DNI par o impar.

De hecho creo que la policía ha detenido a ciertas personas que han incumplido, entonces esto no tiene carácter de Ley y como bien lo dicen los fundamentos, toda aquella persona que se le va a limitar o se le va a restringir su, el salir, los derechos que tiene por la Constitución deben ser únicamente por una Ley.

Por eso pido señor presidente que en el momento de la votación se lo pueda hacer por general y en particular por cada uno de los artículos. Nada más.

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Algún otro senador.

**Sra. Leyes.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Tiene la palabra la senadora Leyes.

**Sra. Leyes.**- Sí, dos cosas señor presidente, por Presidencia se tiene que solicitar la aprobación del Cuerpo, porque el senador preopinante ha solicitado una votación diferente en general y en particular y por otro lado decirle al senador preopinante que en el día de la fecha estamos casualmente por votar y hemos trabajado en comisión en el cuarto intermedio distintas notas como las que tiene que mandar el Poder Ejecutivo de la Provincia que en tiempo y en forma lo han hecho y son distintos DNU que seguramente son los que está solicitando en este momento el senador para que sean votados, quiero destacar que el Gobierno de la Provincia, en tiempo y en forma los ha enviado, y bueno,



lógicamente los tratamos hoy porque es la primer sesión que tenemos después del ingreso de los mismos. Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- ¿Algún otro senador, que quiera opinar? Entonces ponemos en consideración la votación, el método de votación primero. Los que estén por la afirmativa ruego que se expresen.

Se vota y se registran nueve (9) votos y dice el

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Aprobado por unanimidad.-

### VOTACIÓN EN GENERAL

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Por lo tanto vamos a votar primero en general el proyecto.

Los que estén por la afirmativa ruego que se expresen.

Se vota y se registran nueve (9) votos y dice el

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Aprobado por unanimidad.-

### VOTACIÓN EN PARTICULAR

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Ahora vamos a pasar a votar en particular, por lo tanto por Secretaría Legislativa va a tener que ir Artículo por Artículo.

**Srta. Secretaria (Ojeda).**- Ratificación de la Adhesión al Decreto DNU N° 297/2020 y complementarios. Régimen Sancionatorio. Creación del Fondo Extraordinario para la Emergencia Sanitaria

**Artículo 1°.**- Ratifíquese la adhesión al Decreto N° 297/2020 -DECNU-2020-297-APN-PTE y complementarios, efectuada por Decreto Provincial N° 1819-JGM-2020, en todos sus términos, encontrándose en consecuencia todas las personas que habitan en la Provincia o se localicen en ella en forma temporaria bajo la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos indicados en dicho DNU y mientras el mismo se encuentre vigente, debiendo observarse las medidas allí dispuestas, como las dictadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, siendo de aplicación las excepciones previstas en el mismo y



en la normativa complementaria, Nacional y Provincial que a su respecto se  
dicte.-

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Pasamos a votar el Artículo 1°.

Quienes estén por la afirmativa ruego que se expresen.

Se vota y se registran nueve (9) votos y dice el

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Aprobado por unanimidad el Artículo 1°.-

Ahora sí Secretaria Legislativa Artículo 2°.-

**Srta. Secretaria (Ojeda).**- Artículo 2°.- Toda infracción a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamentación y normas y medidas complementarias que en consecuencia dicte el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta ante la situación de Coronavirus COVID-19, dará lugar a la aplicación de la sanción administrativa de multa equivalente al valor de CIEN (100) a DIEZ MIL (10.000) litros de nafta especial sin plomo, graduable atendiendo a las particularidades de cada caso, como reincidencia, vinculación con grupos de riesgo, pertenencia a grupos de casos sospechosos de contagio y demás particularidades que establezca el Poder Ejecutivo en la Reglamentación de la presente Ley.-

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Pasamos a votar el Artículo 2°.

Quienes estén por la afirmativa ruego lo expresen.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Quienes estén por la negativa.

Se vota y se registra el voto del senador Guardia y dice el

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Aprobado el Artículo 2°, ocho votos afirmativos y uno negativo.-

**Srta. Secretaria (Ojeda).**- Artículo 3°.- Cuando la infracción a la prohibición de circulación se llevare a cabo mediante la utilización de un vehículo, se procederá a su secuestro preventivo, haciendo cesar de modo inmediato la



conducta infractora, labrando el Acta correspondiente dejando constancia de la persona que cometió la infracción y la retención del vehículo.

A los efectos de la entrega definitiva del vehículo a motor secuestrado, el infractor deberá acreditar el pago de la multa y demás gastos que se hubiesen devengado, los que serán determinados por la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Pasamos a votar el Artículo 3°.

Quienes estén por la afirmativa ruego lo expresen.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Quienes estén por la negativa.

Se vota y se registra el voto del senador Guardia y dice el

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Aprobado el Artículo 3° por ocho votos a uno.-

**Srta. Secretaria (Ojeda).**- **Artículo 4°.**- Facúltese a la Policía de la Provincia de San Luis, Preventores y/o Inspectores Municipales, a constatar y labrar las Actas de Infracción y retención de vehículos, debiendo informar las actas suscriptas al Ministerio de Justicia, Seguridad, Gobierno y Culto de la Provincia de San Luis, a los efectos del registro de infractores de la presente Ley.-

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Pasamos a votar el Artículo 4°.

Quienes estén por la afirmativa ruego lo expresen.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Quienes estén por la negativa.

Se vota y se registra el voto del senador Guardia y dice el

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Aprobado el Artículo 4° por ocho votos afirmativos a uno negativo.-



**Srta. Secretaria (Ojeda).- Artículo 5°.-** La sanción establecida en el Artículo 2° se aplicará, previo procedimiento que asegure el derecho de defensa, conforme surja de la Reglamentación de la presente Ley y que garantice su desarrollo de forma no presencial, no rigiendo la suspensión de plazos dispuesta mediante Decreto N° 2021-JGM-2020.-

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).-** Pasamos a votar el Artículo 5°.  
Quienes estén por la afirmativa ruego que así lo expresen.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).-** Quienes estén por la negativa.

Se vota y se registra el voto del senador Guardia y dice el

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).-** Aprobado el Artículo 5° por ocho votos afirmativos y uno negativo.-

**Srta. Secretaria (Ojeda).- Artículo 6°.-** La resolución que imponga sanción de multa constituirá título ejecutivo suficiente, quedando habilitado el Poder Ejecutivo a perseguir su inmediato cobro mediante ejecución fiscal.-

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).-** Pasamos a votar el Artículo 6°.  
Quienes estén por la afirmativa ruego lo expresen.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).-** Quienes estén por la negativa.

Se vota y se registra el voto del senador Guardia y dice el

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).-** Aprobado el Artículo 6°, ocho votos afirmativos y uno negativo.-

**Srta. Secretaria (Ojeda).- Artículo 7°.-** Las sumas percibidas en virtud de la sanción establecida en el Artículo 2° deberán depositarse en una cuenta especial que determine el Poder Ejecutivo, debiendo destinarse el producido de la misma a todas las acciones necesarias para la atención de los efectos de la



panidemia provocada por el Coronavirus COVID-19 y en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Gobierno Provincial, el que será distribuido conforme las pautas establecidas en la Ley N° XII-0351-2004 (5537 R) - TEXTO ORDENADO Ley N° XVIII-0712-2010 – Ley N° VII-0801-2012.-

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Pasamos a votar el Artículo 7°.  
Quienes estén por la afirmativa ruego lo expresen.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Quienes estén por la negativa.

Se vota y se registra el voto del senador Guardia y dice el

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Aprobado el Artículo 7°, ocho votos afirmativos un voto negativo.-

**Srta. Secretaria (Ojeda).**- Artículo 8°.- A los fines del Artículo anterior, créase el "Fondo Extraordinario para la Emergencia Sanitaria" destinado exclusivamente a la mitigación de los efectos de la Emergencia Sanitaria dispuesta por Decreto N° 1668-MdeS-2020, el que tendrá vigencia mientras dure la misma, facultándose al Poder Ejecutivo a disponer su prolongación en el tiempo, de conformidad con el mérito que realice del estado de situación que lo justificó.-

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Pasamos a votar el Artículo 8°.  
Quienes estén por la afirmativa ruego lo expresen.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Quienes estén por la negativa.

Se vota y se registra el voto del senador Guardia y dice el

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Aprobado el Artículo 8° por ocho votos afirmativos y uno negativo.-



**Srta. Secretaria (Ojeda).**- Artículo 9°.- A los fines de su correcta implementación, facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a determinar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Pasamos a votar el Artículo 9°.  
Quienes estén por la afirmativa ruego que así lo expresen.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Quienes estén por la negativa.

Se vota y se registra el voto del senador Guardia y dice el

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Aprobado el Artículo 9° por ocho votos afirmativos y uno negativo.-

**Srta. Secretaria (Ojeda).**- Artículo 10.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Pasamos a votar el Artículo 10°.  
Quienes estén por la afirmativa ruego lo expresen.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Quienes estén por la negativa.

**Sr. Guardia.**- En este caso tengo que estar de acuerdo para que se dé forma al Artículo 1°, sí.

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Aclarado por el senador Guardia su voto, esto es aprobado por unanimidad.

**Srta. Secretaria (Ojeda).**- Artículo 11.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los DIEZ (10) días de su promulgación.-

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Pasamos a votar el Artículo 11°.  
Quienes estén por la afirmativa ruego que así lo expresen.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el



**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Quienes estén por la negativa.

Se vota y se registra el voto del senador Guardia y dice el

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Por lo tanto queda aprobado el Artículo 10º por ocho votos afirmativos y uno negativo.-

**Srta. Secretaria (Ojeda).**- Artículo 12.- De forma.-

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Queda aprobado entonces en general y en particular el proyecto.

¿Quién pide la palabra?

9

**RATIFICACIÓN DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA  
DICTADOS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL POR EL  
ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA  
TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS Cov-2/ COVID-2019**

**Sra. Leyes.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Mones Ruiz).**- Tiene la palabra la senadora Mabel Leyes.

**Sra. Leyes.**- Gracias.

Señor presidente, compañeros senadores: en este caso es para referirme al Proyecto de Ley por el cual se ratifican Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el Poder Ejecutivo Provincial conforme al Despacho N° 3 que han emitido dos comisiones: Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

El Proyecto de Ley bajo análisis, se ratifican los Decretos dictados por el Gobierno de la Provincia de San Luis el N° 1668 Ministerio de Salud del año 2020, fecha 18 de Marzo del mismo año, declarando el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de San Luis y adhiriendo a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional en relación a la situación epidemiológica mundial causada por la transmisión del virus SARS Cov-2 y COVID-2019.

Por otro lado otro Decreto el N° 1819 con fecha 20 de Marzo del año 2020, de adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 dictado por el Poder



# H. Cámara de Senadores



*Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley*

## **RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN AL DECRETO DNU N° 297/2020 Y COMPLEMENTARIOS. RÉGIMEN SANCIONATORIO. CREACIÓN DEL FONDO EXTRAORDINARIO PARA LA EMERGENCIA SANITARIA**

- ARTÍCULO 1º.-** Ratifíquese la adhesión al Decreto N° 297/2020 -DECNU-2020-297-APN-PTE y complementarios, efectuada por Decreto Provincial N° 1819-JGM-2020, en todos sus términos, encontrándose en consecuencia todas las personas que habitan en la Provincia o se localicen en ella en forma temporaria bajo la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos indicados en dicho DNU y mientras el mismo se encuentre vigente, debiendo observarse las medidas allí dispuestas, como las dictadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, siendo de aplicación las excepciones previstas en el mismo y en la normativa complementaria, Nacional y Provincial que a su respecto se dicte.-
- ARTÍCULO 2º.-** Toda infracción a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamentación y normas y medidas complementarias que en consecuencia dicte el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta ante la situación de Coronavirus COVID-19, dará lugar a la aplicación de la sanción administrativa de multa equivalente al valor de CIEN (100) a DIEZ MIL (10.000) litros de nafta especial sin plomo, graduable atendiendo a las particularidades de cada caso, como reincidencia, vinculación con grupos de riesgo, pertenencia a grupos de casos sospechosos de contagio y demás particularidades que establezca el Poder Ejecutivo en la Reglamentación de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 3º.-** Cuando la infracción a la prohibición de circulación se llevare a cabo mediante la utilización de un vehículo, se procederá a su secuestro preventivo, haciendo cesar de modo inmediato la conducta infractora, labrando el Acta correspondiente dejando constancia de la persona que cometió la infracción y la retención del vehículo.  
A los efectos de la entrega definitiva del vehículo a motor secuestrado, el infractor deberá acreditar el pago de la multa y demás gastos que se hubiesen devengado, los que serán determinados por la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 4º.-** Facúltese a la Policía de la Provincia de San Luis, Preventores y/o Inspectores Municipales, a constatar y labrar las Actas de Infracción y retención de vehículos, debiendo informar las actas suscriptas al Ministerio de Justicia, Seguridad, Gobierno y Culto de la Provincia de San Luis, a los efectos del registro de infractores de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 5º.-** La sanción establecida en el Artículo 2º se aplicará, previo procedimiento que asegure el derecho de defensa, conforme surja de la Reglamentación de la presente Ley y que garantice su desarrollo de forma no presencial, no rigiendo la suspensión de plazos dispuesta mediante Decreto N° 2021-JGM-2020.-



# H. Cámara de Senadores



Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley

- ARTÍCULO 6°.-** La resolución que imponga sanción de multa constituirá título ejecutivo suficiente, quedando habilitado el Poder Ejecutivo a perseguir su inmediato cobro mediante ejecución fiscal.-
- ARTÍCULO 7°.-** Las sumas percibidas en virtud de la sanción establecida en el Artículo 2° deberán depositarse en una cuenta especial que determine el Poder Ejecutivo, debiendo destinarse el producido de la misma a todas las acciones necesarias para la atención de los efectos de la pandemia provocada por el Coronavirus COVID-19 y en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Gobierno Provincial, el que será distribuido conforme las pautas establecidas en la Ley N° XII-0351-2004 (5537 \*R) - TEXTO ORDENADO Ley N° XVIII-0712-2010 – Ley N° VII-0801-2012.-
- ARTÍCULO 8°.-** A los fines del Artículo anterior, créase el "Fondo Extraordinario para la Emergencia Sanitaria" destinado exclusivamente a la mitigación de los efectos de la Emergencia Sanitaria dispuesta por Decreto N° 1668-MdeS-2020, el que tendrá vigencia mientras dure la misma, facultándose al Poder Ejecutivo a disponer su prolongación en el tiempo, de conformidad con el mérito que realice del estado de situación que lo justificó.-
- ARTÍCULO 9°.-** A los fines de su correcta implementación, facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a determinar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 10.-** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-
- ARTÍCULO 11.-** El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los DIEZ (10) días de su promulgación.-
- ARTÍCULO 12.-** Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a siete días del mes de Mayo del año dos mil veinte.-

Fdo: **Dr. EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ**  
Presidente

H.C. Sdores. Prov. de San Luis

**M.P. JOHANA EDITH OJEDA**  
Secretaria Legislativa

H.C. Sdores. Prov. de San Luis



SAN LUIS, 7 de Mayo de 2020.-

Al Sr. Presidente de la  
Honorable Cámara de Diputados  
**Dn. JUAN CARLOS EDUARDO**  
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

- 1.- Expte. N° 2/2020, N° DE TRAMIX EXD 4210537/20, Proyecto de Ley en revisión referido a: "Ratificación de la Adhesión al Decreto N° 297/2020-DECNU 2020-297-APN PTE y Complementarios. Régimen Sancionatorio. Creación del Fondo Extraordinario para la Emergencia Sanitaria". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 7 de Mayo de 2020.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

<b>CAMARA DE DIPUTADOS</b> <b>DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA</b>	
Fecha: <u>11.05.2020</u>	Foja: <u>13-31.</u>
Fojas: _____	Firma

NOTA N° 4-HCS-2020.-



Listado de Actuaciones

Fecha de emisión: 18-05-2020 10:36

Expediente	Código	Título	Número	Sufijo
	MEDSAN	ELEVACION DE MEDIA SANCION N°1-HCS-2	14574	20
	CDESCO	CON DESPACHO DE COMISION N°2-HCS-2	1479	20
	CESPAR	CON ESTADO PARLAMENTARIO	1478	20
	PROLEY	Proyecto de Ley	50114	20
	NOTCON	INFORME	100185	20
	NOTELE	Nota Elevación Proyecto de Ley	2	20
	PROLEY	Proyecto de Ley	50111	20



Cámara de Diputados  
San Luis



**PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN**

**COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES.**

DÍA:           HORA:           OFICINA:

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. MARTINEZ, Luis Marcos		
DIP. MOREL, María Eva		
DIP. GONZALEZ ESPINDOLA, Héctor Daniel		
DIP. LUCERO GUILLET, Luis Adolfo		
DIP. HISSA, Jorge Gastón		
DIP. FUNES BIANCHI, Juan Pablo		
DIP. CAUSI, Verónica Teresa		

**ASUNTOS TRATADOS**

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

.....  
Firma del Auxiliar



En la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los 2 días del mes de Junio de 2020, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Se pone a consideración los expedientes Nº 010 FOLIO 127 AÑO 2020 referidos a RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN AL DECRETO DNU Nº 297/2020 Y COMPLEMENTARIOS. RÉGIMEN SANCIONATORIO. CREACIÓN DEL FONDO EXTRAORDINARIO PARA LA EMERGENCIA SANITARIA y Nº 011 FOLIO 127 AÑO 2020 RATIFICACIÓN DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA DICTADOS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL POR EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR LA TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS Cov-2/ COVID-2019.

En relación al expediente Nº 011 FOLIO 127, los miembros de la comisión emiten despacho por unanimidad y, en relación al expediente Nº 010 FOLIO 127, los miembros del interbloque SAN LUIS UNIDO y bloque TODOS UNIDOS manifiestan no acompañarlo y se reservan la facultad de expresar razones en el recinto.

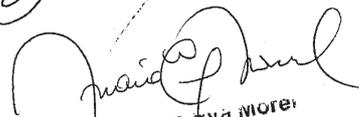
Sin más temas que tratar Siendo las 11:00 hs se finaliza la reunión firmando los presentes.

  
Daniel García Espinosa



  
Gastón Diessa.  
Diputado  
San Luis Unido

  
Dr. JUAN PABLO FUNES BIANCHI  
Diputado Provincial  
SAN LUIS

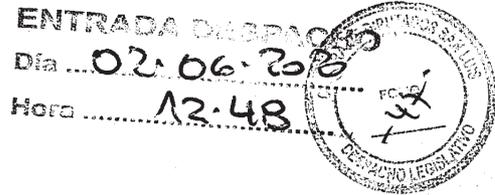
  
DIP. María Eva Morel  
Juan M. de Pueyrredón  
F.U.J. - San Luis

  
VERÓNICA CAUSI  
Diputada Provincial  
Bloque Sanluisinos por el cambio

  
LUIS LUCERO GUILLET  
Diputado Provincial  
Dpto. Pedernera

DESPACHO 01/20

CAMARA DE DIPUTADOS



La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el expediente el Expte. N° 010 FOLIO 127 AÑO 2020, referido al proyecto de Ley: RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN AL DECRETO DNU N° 297/2020 Y COMPLEMENTARIOS. RÉGIMEN SANCIONATORIO. CREACIÓN DEL FONDO EXTRAORDINARIO PARA LA EMERGENCIA SANITARIA; En consecuencia, aconsejamos la aprobación del siguiente despacho dado por mayoría de los presentes. - Miembro Informante Luis Martínez.

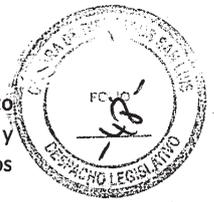
ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese la adhesión al Decreto N° 297/2020 -DECNU-2020-297- APN-PTE y complementarios, efectuada por Decreto Provincial N° 1819-JGM-2020, en todos sus términos, encontrándose en consecuencia todas las personas que habitan en la Provincia o se localicen en ella en forma temporaria bajo la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en dicho DNU y mientras el mismo se encuentre vigente, debiendo observarse las medidas allí dispuestas, como las dictadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, siendo de aplicación las excepciones previstas en el mismo y en la normativa complementaria, Nacional y Provincial que a su respecto se dicte.-

ARTÍCULO 2º.- Toda infracción a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamentación y normas y medidas complementarias que en consecuencia dicte el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta ante la situación de Coronavirus COVID-19, dará lugar a la aplicación de la sanción administrativa de multa equivalente al valor de CIEN (100) a DIEZ MIL (10.000) litros de nafta especial sin plomo, graduable atendiendo a las particularidades de cada caso, como reincidencia, vinculación con grupos de riesgo, pertenencia a grupos de casos sospechosos de contagio y demás particularidades que establezca el Poder Ejecutivo en la Reglamentación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 3º.- Cuando la infracción a la prohibición de circulación se llevare a cabo mediante la utilización de un vehículo, se procederá a su secuestro preventivo, haciendo cesar de modo inmediato la conducta infractora, labrando el Acta correspondiente dejando constancia de la persona que cometió la infracción y la retención del vehículo.

A los efectos de la entrega definitiva del vehículo a motor secuestrado, el infractor deberá acreditar el pago de la multa y demás gastos que se hubiesen devengado, los que serán determinados por la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 4º.- Fácúltese a la Policía de la Provincia de San Luis, Preventores y/o Inspectores Municipales, a constatar y labrar las Actas de Infracción y retención de vehículos, debiendo informar las actas suscriptas al Ministerio de Justicia, Seguridad, Gobierno y Culto de la Provincia de San Luis, a los efectos del registro de infractores de la presente Ley.-



ARTÍCULO 5º.- La sanción establecida en el Artículo 2º se aplicará, previo procedimiento que asegure el derecho de defensa, conforme surja de la Reglamentación de la presente Ley y que garantice su desarrollo de forma no presencial, no rigiendo la suspensión de plazos dispuesta mediante Decreto N° 2021-JGM-2020.-

ARTÍCULO 6º.- La resolución que imponga sanción de multa constituirá título ejecutivo suficiente, quedando habilitado el Poder Ejecutivo a perseguir su inmediato cobro mediante ejecución fiscal.-

ARTÍCULO 7º.- Las sumas percibidas en virtud de la sanción establecida en el Artículo 2º deberán depositarse en una cuenta especial que determine el Poder Ejecutivo, debiendo destinarse el producido de la misma a todas las acciones necesarias para la atención de los efectos de la pandemia provocada por el Coronavirus COVID-19 y en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Gobierno Provincial, el que será distribuido conforme las pautas establecidas en la Ley N° XII-0351-2004 (5537 \*R) - TEXTO ORDENADO Ley N° XVIII-0712-2010 - Ley N° VII-0801-2012.-

ARTÍCULO 8º.- A los fines del Artículo anterior, créase el "Fondo Extraordinario para la Emergencia Sanitaria" destinado exclusivamente a la mitigación de los efectos de la Emergencia Sanitaria dispuesta por Decreto N° 1668- MdeS-2020, el que tendrá vigencia mientras dure la misma, facultándose al Poder Ejecutivo a disponer su prolongación en el tiempo, de conformidad con el mérito que realice del estado de situación que lo justificó.-

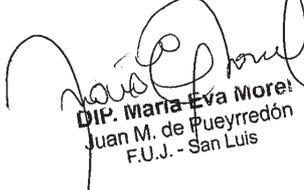
ARTÍCULO 9º.- A los fines de su correcta implementación, facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a determinar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

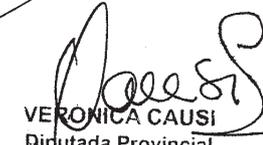
ARTÍCULO 10.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 11.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los DIEZ (10) días de su promulgación.-

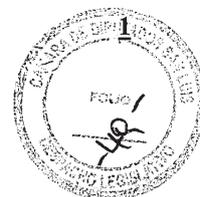
ARTÍCULO 12.- De forma

  
Daniel González Espinosa

  
DIP. María-Eva Morel  
Juan M. de Pueyrredón  
F.U.J. - San Luis

  
VERÓNICA CAUSI  
Diputada Provincial  
Bloque Sanluiseños por el cambio

**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**3º SESIÓN ORDINARIA - 3º REUNIÓN - 03 DE JUNIO DE 2020**  
**ASUNTOS ENTRADOS**



**I - PROPOSICIONES DE HOMENAJE:**

1. Con fundamentos de la señora Diputada autora Mirtha Beatriz Ochoa, referido a: **Rendir Homenaje a Carlos Alberto Franco, Senador Nacional (M.C).** Expediente N° 087 Folio 119 Año 2020. (ys)  
**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**
2. Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Rendir homenaje a periodistas y trabajadores de medios de comunicación de la provincia de San Luis.** Expediente N° 103 Folio 122 Año 2020. (bv)  
**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**II- COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De otras instituciones**

1. Nota S/N° (26-05-2020) de la señora Diputada Anabela Lucero, Presidente de la Comisión de Deporte, Turismo y las Culturas, **mediante la cual adjunta expedientes obrantes en la comisión que de acuerdo al Artículo 81 del Reglamento Interno son girados al archivo.** Expediente Interno N° 035 Folio N° 287 Año 2020  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**
2. Nota S/N° (26-05-2020) del señor Diputado Francisco Ibar Irusta, Presidente Comisión de Transporte, Industria, Comercio y Mercosur, **mediante la cual adjunta expedientes obrantes en la comisión que de acuerdo al Artículo 81 del Reglamento Interno son girados al archivo.** Expediente Interno N° 036 Folio N° 287 Año 2020.  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**
3. Nota S/N° (26-05-2020) del señor Diputado Gustavo Daniel Morales, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, **mediante la cual adjunta expedientes obrantes en la comisión que de acuerdo al Artículo 81 del Reglamento Interno son girados al archivo.** Expediente Interno N° 037 Folio N° 287 Año 2020.  
**A CONOCIMIENTO**
4. Nota S/N° (01-06-2020) de la señora CPN Natalia Zabala Chacur, Jefa de Gabinete de Ministros de la provincia de San Luis, **mediante la cual pone en conocimiento que en función de las competencias asignadas en el Artículo 13 de la Ley N° V-1018-2019 "Ley de Ministerios", acudirá en forma presencial a esta Cámara de Diputados el viernes 26 de junio a fin de informar sobre la marcha del gobierno de la Provincia.** Expediente Interno N° 039 Folio N° 288 Año 2020. Tramix 5220440/20.-  
**A CONOCIMIENTO**
5. Oficio N° 35-C.M-2020 (01-06-2020) de la Doctora Martha Raquel Corvalán, Presidente del Consejo de la Magistratura de la provincia de San Luis, a fin de reiterar Oficio, **solicitando se comunique los nombres de los Diputados Provinciales, 2 Titulares y 2 Suplentes que integrarán el Consejo de la Magistratura de la Provincia.** Expediente Interno N° 040 Folio N° 288 Año 2020. Tramix 6020009/20.-  
**A CONOCIMIENTO**

**III - PROYECTOS DE LEY**

1. Con fundamentos de los señores Diputados autores del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Promoción del Turismo Religioso y Creación del Sub Programa Provincial de Turismo Religioso.** Expediente N° 018 Folio 128 Año 2020. (bv)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DEPORTE, TURISMO Y LAS CULTURAS**
2. Con fundamentos de los señores Diputados autores Ariel Barrozo y Nery Carlomagno, referido a: **Declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Territorio de la provincia de San Luis** Expediente N° 021 Folio 129 Año 2020. (ys)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**
3. Con fundamentos de los señores Diputados autores del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Fomento del Turismo Interno "Programa Provincial Voucher Turístico Sanluiseño".** Expediente N° 019 Folio 128 Año 2020. (bv)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DEPORTE, TURISMO Y LAS CULTURAS**



4. Con fundamentos de los señores Diputados autores Ariel Barrozo y Nery Carlomagno, referido a: **Otorgase a los profesionales de la salud de atención privada, inscriptos como prestadores de la Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), una percepción económica extraordinaria de carácter excepcional.** Expediente N° 020 Folio 129 Año 2020. (bv)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

#### **IV - PROYECTOS DE RESOLUCIÓN**

1. Con fundamentos de la señora Diputada autora Mirtha Beatriz Ochoa, referido a: **Expresa beneplácito por la implementación del Programa "Mas x Mas", destinado a asistir a los adultos mayores.** Expediente N° 088 Folio 119 Año 2020. (bv)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

#### **V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN**

1. Con fundamentos de los señores Diputados del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Participación en el Consejo Nacional de la Vivienda y en Programas de construcción de Viviendas.** Expediente N° 079 Folio 117 Año 2020. (mg)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA E INCLUSIÓN SOCIAL**
2. Con fundamentos del señor Diputado autor Bartolomé Abdala, referido a: **Repudia la medida adoptada por el Gobierno Nacional que autorizó la contratación de profesionales y técnicos de la salud extranjeros, para ejercer sin revalidar los títulos en la república Argentina mediante Decreto N° 260, Artículo 2 Inciso 8°.** Expediente N° 080 Folio 118 Año 2020. (mg)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
3. Con fundamentos del señor Diputado autor Bartolomé Abdala, referido a: **Repudia expresiones vertidas en contra de la ex gobernadora de la provincia de Buenos Aires por el sistema de salud.** Expediente N° 081 Folio 118 Año 2020. (mg)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
4. Con fundamentos del señor Diputado autor Bartolomé Abdala, referido a: **Exhorta a los Municipios y Comisionados Municipales permitir la asistencia a cementerios.** Expediente N° 082 Folio 118 Año 2020. (mg)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
5. Con fundamentos de la señora Diputada autora Anabela Lucero, referido a: **Declárase el reconocimiento a José María Gatica, boxeador de la ciudad de Villa Mercedes, al conmemorarse el 95 aniversario de su natalicio.** Expediente N° 083 Folio 118 Año 2020. (bv)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
6. Con fundamentos de la señora Diputada autora Mónica Domínguez, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo ponga en funcionamiento la Sala de quimioterapia del Hospital "Madre Catalina" de la ciudad de Merlo.** Expediente N° 085 Folio 119 Año 2020. (bv)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**
7. Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Manifestar beneplácito por la política de salud que impulsa el Gobierno de la Provincia junto con el Ministerio de Salud.** Expediente N° 091 Folio 120 Año 2020. (ys)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
8. Con fundamentos de la señora Diputada autora Mónica Domínguez, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo incorpore e instale un cajero automático en la localidad de Los Molles, departamento Junín.** Expediente N° 086 Folio 119 Año 2020. (bv)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
9. Con fundamentos del señor Diputado autor Joaquín Mansilla, referido a: **Declara de Interés Legislativo las actividades que se realizarán el día 3 de junio al conmemorarse el 6° aniversario de la Primera Marcha "Ni una Menos".** Expediente N° 089 Folio 119 Año 2020. (bv)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
10. Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés Legislativo todas las actividades que se realicen celebrando el "Día Nacional del Periodista".** Expediente N° 093 Folio 120 Año 2020. (bv)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**



11. Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés Legislativo todas las actividades que se realicen conmemorando el “Día Mundial del Medio Ambiente”**. Expediente N° 092 Folio 120 Año 2020. (ys)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
12. Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés Legislativo todas las actividades que se realicen celebrando el “Mes Internacional de la Fertilidad”**. Expediente N° 094 Folio 120 Año 2020. (bv)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
13. Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés Legislativo todas las actividades que se realicen el 4 de junio “Día Internacional en conmemoración a los niños víctimas inocentes de la agresión”**. Expediente N° 095 Folio 120 Año 2020. (ys)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
14. Con fundamentos de los señores Diputados autores Ariel Barrozo y Nery Carlomagno, referido a: **Que vería con agrado la implementación de “Corredores Humanitarios Sanitarios en todas las zonas limítrofes provinciales”, para garantizar el acceso a bienes y servicios sociales indispensables**. Expediente N° 097 Folio 121 Año 2020. (bv)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**
15. Con fundamentos de los señores Diputados autores del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Declarar de Interés Legislativo todas las actividades que se realicen en la Provincia en conmemoración del “Día del Medio Ambiente”**. Expediente N° 098 Folio 121 Año 2020. (ys)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
16. Con fundamentos de la señora Diputada autora Mónica Domínguez, referido a: **Declarar de Interés Legislativo y Cultural todas las actividades que desarrolla en el ámbito de la provincia la Fundación Soluciones para los Desechos Tecnológicos (SODETEC)**. Expediente N° 084 Folio 118 Año 2020. (ys)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
17. Con fundamentos de las señoras Diputadas autoras del Bloque Sanluiseños por el Cambio, referido a: **Declara de Interés Legislativo la Profesión de Riesgo de Salud y profesión de alto riesgo por Covid-19**. Expediente N° 106 Folio 123 Año 2020. (ys)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
18. Con fundamentos de la señora Diputada autora Anabela Lucero, referido a: **Declarar de Interés Legislativo todos los festejos conmemorativos del “Día del Bombero Voluntario de la República Argentina”**. Expediente N° 105 Folio 123 Año 2020. (bv)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
19. Con fundamentos de la señora Diputada autora Mónica Domínguez, referido a: **Que vería con agrado la implementación de un corredor sanitario y humanitario para vecinos de la Villa de Merlo**. Expediente N° 107 Folio 123 Año 2020. (bv)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**
20. Con fundamentos de la señora Diputada autora Anabela Lucero, referido a: **Declarar de Interés Legislativo la conmemoración del 1° aniversario de la creación de la Escuela Generativa “Félix Máximo María”, con orientación en música y arte de la ciudad de Villa Mercedes**. Expediente N° 110 Folio 124 Año 2020. (bv)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**
21. Con fundamentos de los señores Diputados autores del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Declarar la necesidad de que el Gobierno de la Provincia garantice un servicio de transporte interurbano de pasajeros permanente, eficiente y económico en el territorio provincial**. Expediente N° 096 Folio 121 Año 2020. (ys)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

#### **VI- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES**

1. Con fundamentos del señor Diputado autor Joaquín Mansilla, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda informe si existe un Protocolo de Actuación ante casos de Violencia de Género**. Expediente N° 090 Folio 120 Año 2020. (ys)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SEGURIDAD PÚBLICA**



2. Con fundamentos del señor Diputado autor Javier Gimenez, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda informe sobre la situación del servicio Público de Transporte de Pasajeros hacia el Departamento Ayacucho.** Expediente N° 109 Folio 123 Año 2020. (ys)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR**
3. Con fundamentos del señor Diputado autor Javier Gimenez, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda informe sobre el estado Institucional del Concejo Deliberante de la localidad de Luján.** Expediente N° 108 Folio 123 Año 2020. (ys)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**
4. Con fundamentos de los señores Diputados autores Ariel Barrozo y Nery Carlomagno, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Salud, informe sobre distintos puntos relacionados a la situación de los profesionales y técnicos de la salud.** Expediente N° 100 Folio 122 Año 2020. (bv)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**
5. Con fundamentos de los señores Diputados autores Ariel Barrozo y Nery Carlomagno, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Educación, informe sobre distintos puntos relacionados a la Beca Construyendo Sueños.** Expediente N° 101 Folio 122 Año 2020. (bv)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**
6. Con fundamentos del señor Diputado autor Luis Adolfo Lucero Guillet, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Secretaría de Vivienda, informe sobre distintos puntos relacionados a la construcción de viviendas sociales en la provincia de San Luis.** Expediente N° 102 Folio 122 Año 2020. (bv)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA E INCLUSIÓN SOCIAL**
7. Con fundamentos de los señores Diputados autores del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Salud, informe sobre distintos puntos relacionados a despido de trabajadores de la Salud Pública de la Provincia.** Expediente N° 104 Folio 122 Año 2020. (bv)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

## **VII- DESPACHOS DE COMISIÓN**

- 1.- De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente N° 014 Folio 127 Año 2020 Proyecto de Ley referido a: **Declara a la leña larga y a la viga de madera, como recurso natural estratégico de la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputada Verónica Garro. (kpg)  
**DESPACHO N° 04/20 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 2.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 011 Folio 127 Año 2020 Proyecto de Ley referido a: **Ratificación Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el Poder Ejecutivo Provincial por el estado de Emergencia Sanitaria causada por la transmisión del virus SARS Cov-2/COVID-19.** Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (kpg)  
**DESPACHO N° 02/20 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 3.- De la Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente N° 031 Folio 115 Año 2019 Proyecto de Ley referido a: **Promesa de Cuidado Ambiental.** Miembros Informantes Diputados Daniel González Espíndola y Verónica Garro. (kpg)  
**DESPACHO N° 03/20 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 4.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 010 Folio 127 Año 2020 Proyecto de Ley referido a: **Ratifica adhesión al Decreto N° 297/2020 – DECNU-2020-297-APN- Pte y complementarios. “Régimen Sancionatorio. Creación del Fondo Extraordinario para la Emergencia Sanitaria”.** Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (kpg)  
**DESPACHO N° 01/20 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA**



### VIII-ORDEN DEL DÍA

#### a) Moción de Preferencia para la Sesión del día de la fecha y sesiones subsiguientes con despacho de comisión

- 1.- Expediente N° 014 Folio 127 Año 2020. Proyecto de Ley referido a: **Declara a la leña larga y a la viga de madera, como recurso natural estratégico de la provincia de San Luis.** (Despacho N° 04/20– Unanimidad). (kpg)
- 2.- Expediente N° 011 Folio 127 Año 2020. Proyecto de Ley referido a: **Ratificación Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el Poder Ejecutivo Provincial por el estado de Emergencia Sanitaria causada por la transmisión del virus COVID-19.** (Despacho N° 02/20– Unanimidad). (kpg)
- 3.- Expediente N° 010 Folio 127 Año 2020. Proyecto de Ley referido a: **Ratifica adhesión al Decreto N° 297/2020 – DECNU-2020-297-APN- Pte y complementarios “Régimen Sancionatorio. Creación del Fondo Extraordinario para la Emergencia Sanitaria”.** (Despacho N° 01/20– Mayoría). (kpg)

### IX – LICENCIAS

Despacho legislativo  
MEL/mg 02-06-2020

**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**1º SESIÓN ORDINARIA - 1º REUNIÓN - 20 DE MAYO DE 2020**  
**ASUNTOS ENTRADOS**



**I. PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:**

1. Con fundamentos del señor Diputado Juan Pablo Funes Bianchi, referido a: **Expresa profundo dolor por el fallecimiento de la Profesora Mónica Edith Ramos.** Expediente N° 024 folio 106 Año 2020.-(Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

2. Con fundamentos de la señora Diputada Érica Anabela Lucero, referido a: **Rendir homenaje a María Eva Duarte de Perón.** Expediente N° 026 folio 107 Año 2020.-(Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

3. Con fundamentos de la señora Diputada Sonia Delarco, referido a: **Rendir homenaje en conmemoración al Día del Himno Nacional Argentino el día 11 de mayo.** Expediente N° 034 folio 108 Año 2020.-(Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

4. Con fundamentos de la señora Diputada Sonia Delarco, referido a: **Rendir homenaje a Juan Pascual Pringles al cumplirse el día 17 de mayo, el 225 aniversario de su natalicio.** Expediente N° 049 folio 111 Año 2020.-(mg)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

5. Con fundamentos de la señora Diputada Sonia Delarco, referido a: **Rendir homenaje a la Escarapela Nacional, al cumplirse el día 18 de mayo un nuevo aniversario de su creación.** Expediente N° 047 folio 111 Año 2020.-(mg)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**II. RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:**

- 1.-Resolución de Presidencia N° 01-P-CD-2020 de fecha 05 de marzo de 2020 referida a: Adhiere Ad Referéndum del Cuerpo, a la conmemoración del “**Día Internacional de la Mujer**”, a celebrarse el día 8 de marzo de 2020 en la ciudad de Villa Mercedes. (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

- 2.-Resolución de Presidencia N° 02-P-CD-2020 de fecha 17 de marzo de 2020 referida a: **Adoptar las medidas preventivas dispuestas por el Gobierno Nacional y Provincial, para otorgar Licencia Laboral excepcional a los empleados considerados población de riesgo.** (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

- 3.-Resolución de Presidencia N° 03-P-CD-2020 de fecha 07 de marzo de 2020 referida a: **Suspender las Sesiones Ordinarias de la Cámara de Diputados con presencia física de los legisladores en el Recinto, inter duren las medidas de aislamiento social obligatorio.** (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**III- COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De la Cámara de Senadores**

- 1.- Nota N° 35-AGL-2019 (09-12-19) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 3-AGL-2019, referida a: **Tener por Gobernador de la provincia de San Luis al doctor Alberto José Rodríguez Saá y como Vice - Gobernador al doctor Eduardo Gastón Mones Ruiz.** Expediente Interno N° 294 Folio 275 Año 2019. (ys) (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 2.- Nota N° 259-HCS-2019 (12-11-19) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 19-HCS-2019, referida a: **Repudiar el Golpe de Estado en la República de Bolivia, tras la renuncia del Presidente Evo Morales.** Expediente Interno N° 295 Folio 275 Año 2019. (ys) (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 365-CD-2019)**

- 3.- Nota N° 266-HCS-2019 (26-11-19) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 66-HCS-2019, referida a: **Declarar de Interés Legislativo la inauguración de la primera Maqueta Programable San Luis 4.0 que se llevará a cabo el 27 de noviembre, organizado por la Universidad de La Punta y el Ministerio de Ciencia y Tecnología.** Expediente Interno N° 296 Folio 275 Año 2019. (ys)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**



- 4.- Nota N° 270-HCS-2019 (26-11-19) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 67-HCS-2019, referida a: **Declarar de Interés Legislativo la presentación del Libro “Naci, Vivi y Escribí: historias sin final feliz”, del autor Matías García Elorrio; llevado a cabo el viernes 29 de noviembre de 2019, en la ciudad de San Luis.** Expediente Interno N° 297 Folio 275 Año 2019. (ys) (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 5.- Nota N° 272-HCS-2019 (26-11-19) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 68-HCS-2019 referido a: **Declarar de Interés Legislativo el recital de Música Popular denominado “Haciendo Caminos”, organizado por la Asociación Argentina de Intérpretes (AADI), que se realizó el 28 de noviembre en la Sala Berta Vidal de Battini.** Expediente Interno N° 298 Folio 276 Año 2019. (ys) (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 6.- Nota N° 275-HCS-2019 (26-11-19) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 20-HCS-19, referida a: **Su adhesión a la conmemoración por el “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, que se celebra el día 25 de noviembre.** Expediente Interno N° 299 Folio 276 Año 2019. (ys) (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 362-CD-2019)**

- 7.- Nota N° 281-HCS-2019 (29-11-19) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 69-HCS-19, referida a: **Declarar de Interés Legislativo las Fiestas y homenajes que cada Municipio y Comisionado Municipal del departamento Ayacucho celebra en temporada turística.** Expediente Interno N° 300 Folio 276 Año 2019. (ys) (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 8.- Nota N° 289-HCS-2019 (29-11-19) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 70-HCS-19, referida a: **Declarar de Interés Legislativo el “I Encuentro Interinstitucional de Trabajadores Sociales”, que se realizó el 3 de diciembre en la ciudad de Villa Mercedes.** Expediente Interno N° 301 Folio 276 Año 2019. (ys) (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 349-CD-2019)**

- 9.- Nota N° 294-HCS-2019 (29-11-19) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-1017-2019, referida a: **Adhesión a la Ley Nacional N° 27.452 “Régimen de Reparación Económica para las Niñas, Niños y Adolescentes”.** Expediente Interno N° 302 Folio 276 Año 2019. (ys) (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° I-1017-2019)**

- 10.- Nota N° 301-HCS-2019 (06-12-19) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 73-HCS-19, referida a: **Tener por válida la elección celebrada el día 16 de junio de 2019 para el cargo de Senadores Provinciales por los departamentos Juan Martín de Pueyrredón, Pringles, Chacabuco, Junín y Dupuy.** Expediente Interno N° 303 Folio 277 Año 2019. (ys) (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 11.- Nota N° 304-HCS-2019 (06-12-19) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 74-HCS-19, referida a: **Designar para integrar la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores para un nuevo Período Ordinario Legislativo, Presidente Provisional Senadora María Angélica Torrontegui, Vice-Presidente 1° Senadora Diamela Rocío Edith Freixes, Vice-Presidente 2° Senador Diego Nelsón García.** Expediente Interno N° 304 Folio 277 Año 2019. (ys) (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 12.- Nota N° 307-HCS-2019 (06-12-19) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 75-HCS-19, referida a: **Fijar día y hora para las Sesiones Ordinarias del XXXIII Período Ordinario Bicameral Legislativo, año 2020, día Lunes a la 9:00 horas, Trabajo de Comisiones; día Martes a las 11:00 horas Sesión Ordinaria.** Expediente Interno N° 305 Folio 277 Año 2019. (ys)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 13.- Nota N° 276-HCS-2019 (26-11-19) mediante la cual adjunta EXD 0000-4300331/19, Proyecto de Ley en Revisión referido a: **Escribanía General de Gobierno de la provincia de San Luis, deroga Ley N° V-0108-2004 (5489\*R).** Expediente N° 077 Folio 124 Año 2019. (ys) (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

- 14.- Nota N° 279-HCS-2019 (28-11-19) mediante la cual adjunta EXD 0000-9200695/18, Proyecto de Ley en 2° Revisión referido a: **“Cobertura médica y concientización de la Endometriosis”.** Expediente Interno N° 307 Folio 277 Año 2019. (ys) (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

- 15.- Nota N° 237-HCS-2019 (12-11-19) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° III-1012-2019 referido a: **“Adhesión a la Ley Nacional N° 27.447 “Trasplante de Órganos, Tejidos y Células”.** Expediente Interno N° 308 Folio 278 Año 2019. (ys) (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° III-1012-2019)**



- 16.- Nota N° 239-HCS-2019 (12-11-19) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XIV-1013-2019 referido a: **“Creación del Colegio de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la provincia de San Luis”**. Expediente Interno N° 309 Folio 278 Año 2019. (ys) (kpg)  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° XIV-1013-2019)**
- 17.- Nota N° 309-HCS-2019 (20-12-19) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 76-HCS-2019, referida a: **Declara pertinente la convocatoria a Sesiones Extraordinarias mediante Decreto N° 35-MJSGyC-2019**. Expediente Interno N° 004 Folio 280 Año 2020. (kpg)  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Resolución N° 86-CD-2019)**
- 18.- Nota N° 311-HCS-2019 (30-12-19) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 77-HCS-2019, referida a: **Declara pertinente la convocatoria a Sesiones Extraordinarias mediante Decreto N° 212-MJSGyC-2019**. Expediente Interno N° 002 Folio 280 Año 2020. (kpg)  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Resolución N° 86-CD-2019)**
- 19.- Nota N° 313-HCS-2019 (30-12-19) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0254-2019, referida a: **Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2020**. Expediente Interno N° 003 Folio 280 Año 2020. (kpg)  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VIII-0254-2019)**
- 20.- Nota N° 315-HCS-2019 (30-12-19) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-1019-2019, referida a: **Ratifica el Decreto N° 8571-SGG-2019 “Estado de Emergencia Administrativa del Poder Ejecutivo Provincial”**. Expediente Interno N° 001 Folio 280 Año 2020. (kpg)  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° V-1019-2019)**
- 21.- Resolución Conjunta de Presidencia Cámara de Senadores y Cámara de Diputados N° 01-CD-2020 de fecha 17 de marzo de 2020 referida a: **Dispone que la XXXIII Asamblea Legislativa del día 1° de abril se realice a puertas cerradas conforme a los protocolos establecidos para evitar la propagación del coronavirus COVID-19**. Expediente Interno N° 008 Folio 281 Año 2020. (kpg)  
**A CONOCIMIENTO**
- 22.- Nota N° 02-HCS-2020 (07-04-2020) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 1-HCS-2020, referida a: **Suspende las sesiones de la Cuerpo a los fines de cumplir con el aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por DNU 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional prorrogado por DNU 325/2020 y su adhesión del Poder Ejecutivo Provincial dispuesto por Decreto N° 1819-JGM-2020.-** Expediente Interno N° 009 Folio 281 Año 2020.-  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**
- 23.- Nota N° 02-HCS-2020 (07-05-2020) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 2-HCS-2020, referida a: **Integración de las Comisiones Parlamentarias de Trabajo para el presente periodo legislativo.-** Expediente Interno N° 023 Folio 284 Año 2020.-  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**
- 24.- Nota N° 04-HCS-2020 (07-05-2020) mediante la cual adjunta EXD 0000-4210537/2020, Proyecto de Ley en Revisión referido a: **“Ratificación de la Adhesión al Decreto N° 297/2020-DECNU 2020-297-APN PTE y Complementarios. Régimen Sancionatorio. Creación del Fondo Extraordinario para la Emergencia Sanitaria”**. Expediente N° 010 Folio 127 Año 2020. (mg)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**
- 25.- Nota N° 05-HCS-2020 (07-05-2020) mediante la cual adjunta EXD 0000-5070121/2020, Proyecto de Ley en Revisión referido a: **“Ratificación de los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el Poder Ejecutivo Provincial, por el Estado de Emergencia Sanitaria causada por la transmisión del virus SARS Cov-2/ COVID-2019”.-** Expediente N° 011 Folio 127 Año 2020. (mg)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**
- 26.- Nota N° 07-HCS-2019 (07-05-2020) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-1020-2020, referida a: **Presupuestos Municipales Año 2020**. Expediente Interno N° 027 Folio 285 Año 2020. (mg)  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VIII-1020-2020)**

***b) De otras instituciones***

- 1.- Nota S/N° (06-12-19) del señor Walter Leonardo Tuero, Jefe del Programa Transporte Secretaría de Estado de Transporte, mediante la cual adjunta lo solicitado mediante **Solicitud de Informe N° 16-CD-19**, referido a: **“Empresas Habilitadas como Transporte Escolares dentro de los límites de la Provincia”**. (MdE 829 F. 117/19 Letra "T"). Expediente Interno N° 306 Folio N° 277 Año 2019. (ys) (kpg)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR**
- 2.- Nota S/N° (02-12-19) del Bloque UCR Arturo Illía, referido a: **Comunica integración del nuevo Bloque “UCR Arturo Illía”**. Expediente Interno N° 292 Folio N° 274 Año 2019. (ys)  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**



- 3.- Nota S/N° (02-12-19) del Interbloque San Luis Unido, **referido a: "Integración del Interbloque San Luis Unido" y Autoridades de dicho Bloque.** Expediente Interno N° 291 Folio N° 274 Año 2019. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 4.- Nota S/N° (30-12-19) del escribano Sebastián Esteves, Secretario Legal y Técnico, Secretaría General de Gobernación, **referido a: Eleva copia del Decreto N° 211-MHP-2019 (26-12-19), en los términos del Artículo 139 de la Constitución Provincial, Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2020.** Expediente Interno N° 313 Folio N° 279 Año 2019. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VIII-0253-2019)**

5. Nota S/N° (18-12-19) del Bloque Juntos por la Gente, **referido a: Comunica el cambio de nombre del nuevo espacio político que se denominará "Todos Unidos".** Expediente Interno N° 314 Folio N° 279 Año 2019. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

6. Oficio N°103-SA-2020 (25-03-2020) del doctor Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, **en autos caratulados "Jurado de Enjuiciamiento S/fecha de Sorteo" ADM 710/15, solicita se comunique la designación de los señores Diputados titulares y suplentes que integrarán el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, período 2020-2021.** Expediente Interno N° 007 Folio N° 281 Año 2020.

**A CONOCIMIENTO**

7. Nota N° 89-STJSL-SA-2019 (23-12-2019) ADM 8766/19, del doctor Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, atento a anteproyecto remitido por el Sindicato de **Judiciales Puntanos** remitido mediante Nota N° 76-SA-2019, en relación a la **inclusión de inciso en la Ley Orgánica de Administración de Justicia.** Expediente Interno N° 010 Folio N° 281 Año 2020. (MdE 004 Folio 01/2020 Letra "C")

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

- 8.- Nota N° 18-SA-2020 (05-03-2020) ADM 481/15, del doctor Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, mediante la cual solicita se declare de interés legislativo el **"Primer Congreso Nacional en Ciencia y Justicia"**, a desarrollarse los días 24 y 25 de septiembre del corriente año, en la ciudad de San Luis. Expediente Interno N° 012 Folio N° 282 Año 2020. (MdE 010 Folio 02/2020 Letra "C")

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

- 9.- Oficio N° 04-HJEMyFSL-2020 (11-03-2020) del doctor Carlos Alberto Cobo, Presidente del Jurado de Enjuiciamiento, **en autos caratulados "Integración Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios - Período 2020-2021" JUR 35/20, solicita se proceda a la designación de los señores Diputados titulares y suplentes que integrarán el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, período 2020-2021.** Expediente Interno N° 014 Folio N° 282 Año 2020.(MdE 013 Folio 02/2020 Letra "C")

**A CONOCIMIENTO**

- 10.- Nota S/N° (23-04-2020) de la señora Diputada Sonia Delarco presidente del Bloque Frente **Unidad Justicialista, referido a: Comunica Autoridades del Bloque.** Expediente Interno N° 015 Folio N° 283 Año 2020.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 11.- Oficio N° 13882008/2020 de fecha 30 de abril de 2020 de la Doctora Mariana A. Marhaba del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de la ciudad de San Luis, **referido a: Solicita se remita copia de Sanción Legislativa N° 2501 de fecha 22 de septiembre de 1954.** Expediente Interno N° 020 Folio N° 284 Año 2020.-(Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y LA OFICINA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

- 12.- Nota S/N fecha 11 de mayo de 2020 del escribano Sebastián Estévez, Secretario Legal y Técnico de la Secretaría General de la Gobernación remite **Decretos Provinciales N° 1668-MdeS-2020 "Declara el Estado de Emergencia Sanitaria Provincial"; 1819-JGM-2020 "Licencia al personal de la Administración Pública y personas bajo riesgo" y 2021-JGM-2020 Prorroga de la Licencia a la Administración Pública y personas bajo riesgo"; EXD 0000-5110557/2020.** Expediente Interno N° 026 Folio N° 285 Año 2020.-(mg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

- 13.- Nota N° 45-STJSL-SA-2020 (15-05-2020) de la doctora Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, **solicita el tratamiento del anteproyecto de Ley de Reforma de la Ley N° IV-0956-2016, unificando en "Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia y Violencia".** Expediente Interno N° 028 Folio N° 285 Año 2020.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**



c) Ordenanzas Municipales:

1.-

Nota S/N° (22-11-19) del doctor Eduardo Gastón Mones Ruiz (h), Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gobierno de la provincia de San Luis, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-9260813/19 Proyecto de Ordenanza referido a: "Código Tarifario Año 2020", correspondiente a la Municipalidad de Las Lagunas.** (MdE 822 F. 116/19 Letra "MR"). Expediente Interno N° 287 Folio N° 273 Año 2019. (ys) (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

2.-

Nota S/N° (16-01-20) de la CPN Griselda A. Anzulovich, Jefa de Programa Asuntos Municipales, Jefatura de Gabinete de Ministros, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-1150226/20 Proyecto de Ordenanza referido a: "Código Tarifario Año 2020", correspondiente a la Municipalidad de Batavia.** (MdE 003 F. 001/20 Letra "A"). Expediente Interno N° 005 Folio N° 280 Año 2020. (of)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

3.-

Nota S/N° (23-01-2020) de la CPN Griselda A. Anzulovich, Jefa de Programa Asuntos Municipales, Jefatura de Gabinete de Ministros, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-1210182/20 Proyecto de Ordenanza referido a: "Imposición d nombre de calle José Ernesto Pucheta", correspondiente a la Municipalidad de Paso Grande.** (MdE 001 F. 001/20 Letra "A"). Expediente Interno N° 006 Folio N° 280 Año 2020. (of)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

4.-

Nota S/N° (15-01-2020) de la CPN Griselda A. Anzulovich, Jefa de Programa Asuntos Municipales, Jefatura de Gabinete de Ministros, **mediante la cual eleva Expediente N° 0000-1150131/20 Proyecto de Ordenanza referido a: "Donación de terrenos para construcción de DOS (2) viviendas", correspondiente a la Municipalidad de Alto Pencoso.** (MdE 002 F. 001/20 Letra "A"). Expediente Interno N° 011 Folio N° 282 Año 2020.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1.-

Nota S/N° de fecha 10 de marzo de 2020, de la señora Laura Fraschilla integrante de la comisión organizadora del "35 Encuentro Nacional de Mujeres - San Luis 2020", solicitando se declare de interés legislativo el Encuentro que se realizará los días 10, 11 y 12 de octubre del corriente año, en la ciudad de San Luis. Expediente Interno N° 013 Folio N° 282 Año 2020. (MdE 011 Folio 02/2020 Letra "F")

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

V - PROYECTOS DE LEY:

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Bartolomé Abdala, referido a: **Instalación de reductores de velocidad en calles y avenidas de gran circulación en la provincia de San Luis.** Expediente N° 001 Folio 125 Año 2020. (Mel)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque San Luis Unido y del bloque Arturo Illia, referido a: **Recomposición de los Recursos Municipales afectados por la crisis resultante de la pandemia Covid-19.** Expediente N° 002 Folio 125 Año 2020.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**



- 3.- Con fundamentos del señor Diputado autor José Alberto Fara, referido a: **Coparticipación a Municipios de los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) en el marco del Decreto 352/2020 y otros giros a la Provincia.** Expediente N° 003 Folio 125 Año 2020.  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 4.- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Creación del Programa Alimentario emergente en el marco del Covid-19.** Expediente N° 004 Folio 125 Año 2020.  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**
- 5.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Anabela Lucero, referido a: **Adhesión a la Ley Nacional N° 27072 "Ley Federal de Trabajo Social".** Expediente N° 005 Folio 126 Año 2020.  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**
- 6.- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Beneficios impositivos para las actividades afectadas por la pandemia COVID-19.** Expediente N° 006 Folio 126 Año 2020. (Mel.)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 7.- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Emergencia agropecuaria provincial.** Expediente N° 007 Folio 126 Año 2020.  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 8.- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Contra la eliminación de beneficios sociales del Estado y despidos en el marco de la vigencia del Decreto Nacional N° 297/2020.** Expediente N° 008 Folio 126 Año 2020.  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**
- 9.- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Creación del Portal Electrónico de Compras y Contrataciones.** Expediente N° 009 Folio 126 Año 2020.  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 10.- Con fundamentos del señor Diputado autor José Alberto Fara, referido a: **Adquisición por parte de la provincia de San Luis de un avión hidrante.** Expediente N° 013 Folio 127 Año 2020.  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 11.- Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Javier Giménez, referido a: **Declarar a la leña larga y a la viga de madera, como recurso natural estratégico de la provincia de San Luis.** Expediente N° 014 Folio 127 Año 2020.  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE. RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

#### VI- **PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:**

- 1.- Con fundamentos del señor Diputado autor Luis Lucero Guillet, integrante del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Expresar beneplácito por el 200 aniversario de la Declaración de Autonomía Provincial de la provincia de San Luis.** Expediente N° 001 Folio 102 Año 2020. (ys)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 2.- Con fundamentos del señor Diputado autor Bartolomé Abdala, referido a: **Integrar la Comisión de Contención e información COVID-19 en la Cámara de Diputados.** Expediente N° 004 Folio 102 Año 2020 (Mel.).-  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**



- 3.- Con fundamentos del señor Diputado José Alberto Fara, referido a: **Publicidad de Sesiones de la Cámara de Diputados en tiempo real.** Expediente N° 041 Folio 110 Año 2020 (Mel).

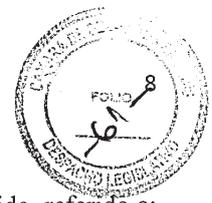
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

- 4.- Con fundamentos de la señora Diputada Sonia Delarco, referido a: **Adhiere a la conmemoración del 210 aniversario de la Revolución de Mayo.** Expediente N° 052 Folio 112 Año 2020.

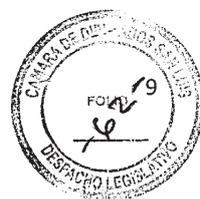
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

## **VII.- PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

- 1.- Con fundamentos del señor Diputado autor Luis Lucero Guillet, integrante del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Declarar de Interés Legislativo la Conferencia sobre el Bicentenario de la Declaración de Autonomía de la provincia de San Luis, en la cual disertará la Doctora Beatriz Bragoni, en el Auditorio Mauricio López de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL).** Expediente N° 002 Folio 102 Año 2020. (ys)
- A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 2.- Con fundamentos de los señores Diputados integrante del Interbloque San Luis Unido, Bloque Todos Unidos, Bloque Raúl Alfonsín y Bloque Arturo Illia, referido a: **Declarar de Interés Legislativo la necesidad de brindar asistencia económica a todos los Municipios de la Provincia.** Expediente N° 006 Folio 103 Año 2020. (Mg)
- A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 3.- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Atención al sector productivo en el marco de la Pandemia.** Expediente N° 007 Folio 103 Año 2020. (Mg)
- A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 4.- Con fundamentos del señor Diputado autor Joaquín Mansilla, referido a: **Declara de interés legislativo el “Taller de reanimación cardiopulmonar y toma de presión arterial”, organizado por el Instituto de investigación social económica y política ciudadana (ISEPCi), a realizarse en la ciudad de San Luis, durante el año 2020.** Expediente N° 008 Folio 103 Año 2020. (Mg)
- A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 5.- Con fundamentos del señor Diputado autor Joaquín Mansilla, referido a: **Declara de interés legislativo el ciclo de charlas “Diagnóstico político del periodo democrático, desde 1983 hasta la actualidad”, organizado por el Instituto de investigación social económica y política ciudadana (ISEPCi), a realizarse en la ciudad de San Luis, durante el año 2020.** Expediente N° 009 Folio 103 Año 2020. (Mg)
- A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 6.- Con fundamentos del señor Diputado autor Joaquín Mansilla, referido a: **Declara de interés legislativo el ciclo de charlas “Historia de las organizaciones políticas de Argentina”, organizado por el Instituto de investigación social económica y política ciudadana (ISEPCi), a realizarse en la ciudad de San Luis, durante el año 2020.** Expediente N° 010 Folio 104 Año 2020. (Mg)
- A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 7.- Con fundamentos del señor Diputado autor Joaquín Mansilla, referido a: **Declara de interés legislativo el ciclo de charlas “Formación en detección de la violencia de género y protocolos de acción”, organizado por el Instituto de investigación social económica y política ciudadana (ISEPCi), a realizarse en la ciudad de San Luis, durante el año 2020.** Expediente N° 011 Folio 104 Año 2020. (Mg)
- A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 8.- Con fundamentos del señor Diputado autor Héctor Ramón Díaz y demás integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Instalaciones de cajeros automáticos en el departamento Gobernador Vicente Dupuy.** Expediente N° 012 Folio 104 Año 2020. (Mel)
- A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**



- 9.- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Instalaciones de cajeros automáticos en la localidad de La Toma.** Expediente N° 014 Folio 104 Año 2020. (Mel)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 10.- Con fundamentos del señor Diputado Luis Adolfo Lucero Guillet, referido a: **Que el Poder Ejecutivo intime al Banco Supervielle a cumplir con el acuerdo para la instalación de cajeros automáticos en Juan Jorba, Juan Llerena, La Punilla y otros puntos de la Provincia.** Expediente N° 016 Folio 105 Año 2020. (Mel)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 11.- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Instalaciones de nuevos cajeros automáticos en la localidad de La Toma.** Expediente N° 018 Folio 104 Año 2020. (Mel)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 12.- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Instalación de nuevos cajeros automáticos en localidades del interior que carecen de dicho servicio (Papagayos, Estancia Grande, La Carolina).** Expediente N° 021 Folio 106 Año 2020. (Mel)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 13.- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Declarar de interés legislativo la creación de un destacamento policial en Lavaisse.** Expediente N° 023 Folio 106 Año 2020. (Mel)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SEGURIDAD PÚBLICA**
- 14.- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo se habilite la unión de la Ruta Provincial N° 1 (San Luis) con la Ruta Provincial N° 14 (Córdoba) bajo las condiciones de circulación que rigen a nivel Nacional.** Expediente N° 029 Folio 107 Año 2020. (Mel)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 15.- Con fundamentos de la señora Diputada Sonia Delarco, referido a: **Expresa beneplácito por las políticas públicas de inclusión del Gobierno Provincial implementado por el Ministerio de Educación mediante el dictado de clases virtuales en la Plataforma Classroom.** Expediente N° 030 Folio 108 Año 2020. (Mel)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 16.- Con fundamentos de la señora Diputada Sonia Delarco, referido a: **Expresa beneplácito por la Canasta Solidaria de alimentos y productos de higiene implementada por el gobierno de la Provincia.** Expediente N° 031 Folio 108 Año 2020. (Mel)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 17.- Con fundamentos de la señora Diputada Sonia Delarco, referido a: **Expresa beneplácito por la App Vigilancia Epidemiológica 4.0 que contribuirá en la detección temprana de casos sospechosos de Covid-19.** Expediente N° 032 Folio 108 Año 2020. (Mel)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 18.- Con fundamentos de la señora Diputada Sonia Delarco, referido a: **Declarar de interés legislativo las medidas extraordinarias realizadas por el Gobernador de la Provincia y el Comité de Crisis, ante la Pandemia Mundial del Virus Covid-19 logrando la detección del brote.** Expediente N° 033 Folio 108 Año 2020. (Mel)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 19.- Con fundamentos del señor Diputado Bartolomé Abdala, referido a: **Solicita cambiar el nombre a la rotonda sobre Ruta 147 en la intersección calle Esteban Adaro por el nombre "Rotonda María Angélica Torrontegui".** Expediente N° 035 Folio 109 Año 2020. (Mel)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**



- 20.- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque San Luis, referido a: **Uso de Test de detección rápida de Covid-19 para el ingreso a la Provincia.** Expediente N° 040 Folio 170 Año 2020. (Mel)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 21.- Con fundamentos de la señora Diputada Sonia Delarco, referido a: **Declarar de interés legislativo todas las actividades que se realizarán en conmemoración del “Día Internacional de la Diversidad Biológica”, el 22 de mayo de 2020.** Expediente N° 050 Folio 112 Año 2020. (Mel)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 22.- Con fundamentos de la señora Diputada Sonia Delarco, referido a: **Manifiesta beneplácito por el primer aniversario del Centro Oncológico Integral.** Expediente N° 048 Folio 111 Año 2020.-  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 23.- Con fundamentos de la señora Diputada Sonia Delarco, referido a: **Declarar de interés legislativo el 23 de mayo en conmemoración de la creación de la Secretaría de Salud Pública, mediante Decreto N° 14.807 durante la presidencia del General Juan Domingo Perón.** Expediente N° 051 Folio 112 Año 2020. (Mel)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 24.- Con fundamentos de la señora Diputada Sonia Delarco, referido a: **Declarar de interés legislativo el día Mundial de la Glándula Tiroides, el día 25 de mayo.** Expediente N° 046 folio 111 Año 2020. (mg)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

#### **VIII.- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:**

- 1.- Con fundamentos de las señoras Diputadas autoras Mónica Becerra y María Fabiana Zárate, integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a través del Ministerio de Justicia, Seguridad, Gobierno y Culto las estadísticas de delito contra las personas y la propiedad cometidos en la provincia.** Expediente N° 003 Folio 102 Año 2020. (ys)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SEGURIDAD PÚBLICA**
- 2.- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre la labor llevada a cabo por el Programa Defensa del Consumidor en virtud de la Resolución 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior, “Precios Máximos de Ventas”.** Expediente N° 013 Folio 104 Año 2020. (Mel.)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 3.- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre las muertes en Comisarías de la provincia de San Luis.** Expediente N° 015 Folio 105 Año 2020. (Mel.)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SEGURIDAD PÚBLICA**
- 4.- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre contratación de alojamiento y accesorios para la realización de la cuarentena obligatoria.** Expediente N° 020 Folio 106 Año 2020. (Mel.)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 5.- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre Aportes del Tesoro Nacional (ATN).** Expediente N° 022 Folio 106 Año 2020. (Mel.)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

- 6.- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque San Luis Unido, Bloque Todos Unidos y Bloque UCR Arturo Illia, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre Aportes del Tesoro Provincial que otorgó la Provincia a favor de los Municipios.** Expediente N° 027 Folio 107 Año 2020. (Mel.)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 7.- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre contratación del Sistema Integral de detección termográfica corporal.** Expediente N° 028 Folio 107 Año 2020. (Mel.)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 8.- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Hacienda Pública informe sobre despidos de Personal de la Administración Pública y Planes Sociales durante la cuarentena.** Expediente N° 036 Folio 109 Año 2020. (Mel.)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 9.- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo y por intermedio al Ministerio de Salud informe sobre situación financiera de la Obra Social del Estado Provincial (DOSEP).** Expediente N° 037 Folio 109 Año 2020. (Mel.)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**
- 10.- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Educación informe sobre la falta de pago de salarios de Docentes de la Provincia.** Expediente N° 038 Folio 109 Año 2020. (Mel.)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 11.- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo informe sobre situación actual del Acueducto de Río Grande.** Expediente N° 039 Folio 109 Año 2020. (Mel.)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 12.- Con fundamentos del señor Diputado José Alberto Fara, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo informe sobre fondos recibidos de la Nación y ATP Municipios.** Expediente N° 042 Folio 110 Año 2020. (Mel.)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 13.- Con fundamentos del señor Diputado José Alberto Fara, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo informe sobre diversos aspectos del Acueducto Río Grande.** Expediente N° 043 Folio 110 Año 2020. (Mel.)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**
- 14.- Con fundamentos del señor Diputado José Alberto Fara, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo informe sobre distintos puntos sobre la Obra Social del Estado Provincial (DOSEP).** Expediente N° 044 Folio 110 Año 2020. (Mel.)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**
- 15.- Con fundamentos de la señora Diputada Mariana Fabiana Zarate y demás integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo informe sobre Beca "Construyendo Sueños" y/o Beca "Puntana al Mérito Bandera Argentina".** Expediente N° 045 Folio 111 Año 2020. (Mel.)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

**IX.- PROYECTOS DE INTERPELACIÓN:**

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque San Luis Unido, referido a: **Citar a la Ministra de Ciencia y Tecnología Alicia Bañuelos de conformidad con el Artículo 119 de la Constitución Provincial.** Expediente N° 494 Folio 101 Año 2019. (kpg)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**X.- LICENCIAS:**



EDUARDO, Juan Carlos:	Afirmativo.
ESCUDERO, José María:	Afirmativo.
FARA, José Alberto:	Afirmativo.
FERREYRA, María Cristina:	Afirmativo.
FUNES BIANCHI, Juan Pablo:	Afirmativo.
GARRO, Verónica:	Afirmativo.
GIMENEZ, Ricardo Javier:	Afirmativo.
GONZÁLEZ ESPÍNDOLA, Daniel:	Afirmativo.
HISSA, Jorge Gastón:	Afirmativo.
IRUSTA, Francisco Ibar:	Afirmativo.
LUCERO GUILLET, Luis Alberto:	Afirmativo.
LUCERO, Érica Anabela:	Afirmativo.
MANSILLA, Joaquín Emilio:	Afirmativo.
MARTÍNEZ, Luis Marcos:	Afirmativo.
MERLO, Mario Raúl:	Afirmativo.
MORALES, Gustavo Daniel:	Afirmativo.
MOREL, María Eva:	Afirmativo.
MORENO, Norma Marina:	Afirmativo.
OCHOA, Mirtha Beatriz:	Afirmativo.
PÁEZ, Teresa Catalina:	Afirmativo.
Gpm Graciela P. Miranda	

**03-06-20 – 18:30 Hs.**

///

PEDERNERA, José Hipólito:	Afirmativo.
PORTELA, María del Carmen:	Afirmativo.
SOSA, Víctor Manuel:	Afirmativo.
VILLEGAS DURÁN, Norma Lidia:	Afirmativo.
ZÁRATE, María Fabiana:	Afirmativo.

**Sr. Presidente (Escudero):** Ha sido afirmativo por 39 a 3, confirmado 39 a 3, 39 afirmativos, 3 negativos.

-14-

**-DESPACHO N° 01/20202-**

**Sr. Presidente (Escudero):** Pasamos al Punto 3) del Orden del Día. Silencio, por favor, Señores Diputados.

Escuchamos al Diputado Martínez.

**Sr. Martínez:** Gracias, Señor Presidente; bueno, corresponde agradecer porque lo hice antes el acompañamiento..., hola, hola...**(Interferencia)** Gracias, Señor Presidente,...  
...**(Interferencia)** es que tengo el parlante, ¿podemos ahí?; ahí está, ahí vamos. Bueno la verdad que fue muy constructiva la discusión constitucional que claramente deja como saldo que nos debemos un debate muchísimo más amplio sobre los Decretos de Necesidad y Urgencia; no voy a volver sobre el tema, bueno, porque en definitiva todos hicieron sus aportes queda aprobado mal dicho “Decreto de Necesidad y Urgencia”, rectifico estoy repitiendo porque se agregó esa palabra ciertamente en la media sanción



del Senado, no es así. Pero me refiero a los decretos por acuerdo de los Ministros, o expresados en el marco de circunstancias temporales que hacen que el Poder Ejecutivo debía dictar estos Decretos.

Vamos sobre la segunda media sanción también venida, por supuesto, de Senadores que comienza como lo habíamos manifestado en la Comisión y como se ha dicho aquí también, comienza ratificando en un doble instrumento del Decreto 1819, que era el Decreto que receptaba, este sí, el DNU 297; dije al comienzo cuando relacioné los tres Expedientes que el Decreto Nacional por sus características y por ser precisamente Nacional tiene, diría, una estabilidad, o un diley, un tempo en la forma en que se va corrigiendo, producto de que la disposición que es de cumplimiento para todas las jurisdicciones, había llamado a cada una de las jurisdicciones de acuerdo a sus particularidades, como lo dijo el Presidente, de acuerdo como se cumplan ciertos estándares sanitarios podrían ir flexibilizando ciertas actividades; pero aquel Decreto no podía ir haciendo “parches” el Decreto era uno, y mientras duraba ese Decreto con la proroga que fue dispuesto fue teniendo disposiciones normativas internas administrativas, pero no podía variar el 297 porque precisamente el compromiso es que cada Provincia asumiera su rol sanitario y dictara sus disposiciones de acuerdo a sus estándares sanitarios; así lo hizo la provincia de San Luis con distintos Decretos y específicamente con la media sanción de la que estamos hablando ahora, que contiene, como vuelvo a repetir, un marco normativo sancionador para tener una herramienta de cumplimiento que sea diferente estrictamente al que plantea el Decreto Nacional, que utiliza como instrumento sancionador el Art. 203º..., el 205º, perdón y el 239º del Código Penal. Y dije también respecto de este Decreto y de esta media sanción, que la provincia de San Luis estaba poniendo “letra chica” a disposiciones que ya tiene el Decreto Nacional, no estaba inventando prácticamente nada y más aún, permítanme leer porque es un párrafo, que lo quiero leer literal, ustedes saben que en la órbita de la Justicia Federal aquí hay colegas que lo saben, hay otros que quizás no lo saben; existe el Procurador General de la Nación que sería en la cúpula, en la pirámide como el Jefe de Fiscales en la Justicia Federal, el 26 de marzo del 2020 por Resolución PGN que es del órgano la 27 del 2020, instruye a todos los Fiscales de todas las Provincias, y en la Resolución en el Punto 1) dice: “Instruir a todos los Fiscales Federales con competencia Penal, para que de acuerdo a los lineamientos de la Resolución PGN 129 desde el inicio de la investigación...”; se está refiriendo a los procesos en el marco del Decreto 297. “...soliciten a la autoridad judicial interviniente las medidas cautelares que aseguren el



decomiso de los vehículos utilizados en la infracción a las normas destinadas a proteger la salud pública en relación con covid-19, conforme lo habilita el ante último párrafo del 23 del Código Penal de la Nación y el tercer párrafo del Art. 518 del Código Procesal Penal de la Nación. Instruir a todos los Fiscales Federales y con competencia penal, para que en caso de tener delegada dirección en la investigación en los términos del Art. 196° del Código Procesal Penal de la Nación y concordante al requerir las medidas previstas en el apartado anterior deben por defectible guarda y conservación de las cosas en el termino del Art. 221° del Código Procesal Penal”. Esta instrucción es una instrucción casi diría dura, muy dura en términos legales, en términos procesales, es una instrucción de quien tiene a su cargo el Jefe de Fiscales de la Nación que le está diciendo: Señores decomisen frente a la infracción. Pero vuelvo al Decreto 297, el decomiso es aleatorio temporalmente, a mí me decomisan y no tengo chance, puedo quedarme con el auto guardado hasta que la Justicia lo disponga. La provincia de San Luis en un intento, primero, de no hacer caer a todo el que transgreda en la violación a las normas penales, pretendió instaurar un régimen sancionatorio inferior distinto basado en multas, por supuesto, también en la retención de bienes y porque hay una instrucción Nacional de así hacerlo. Y si así no lo dijera expresamente aún así está dentro de las facultades constitucionales del poder Policía y de cualquier autoridad judicial, ///

**N.R.B.**

**Nery R. Balmaceda.**

**03/06/2.020 - 18.40 Hs.**

///

que en el marco de hacer cesar los efectos de un delito, cuando el delito está ocurriendo, puede secuestrar bienes o cualquier instrumento que forme parte del delito de la infracción.

Vuelvo a repetir, la Provincia de San Luis no está innovando prácticamente en nada y, si está innovando, es porque está innovando en el marco de las multas y digo que es a favor, sostengo que a favor, ratifico que a favor, nos puede molestar tener que pagar una multa, sí, pero si todos cumplimos con las disposiciones nadie tiene que pagar una multa, entonces no sé a quién estamos defendiendo, estamos defendiendo al infractor, y en el peor de los casos, si tenemos que recaudar multas para los infractores se crea un Fondo a favor de los Municipios, o sea no entiendo verdaderamente a qué le estamos diciendo que no; ya quedó resuelta la cuestión de que no hay inconstitucionalidad sobre el asunto, el Poder Ejecutivo viene a esta Legislatura a través de un Proyecto de Ley que



lo estamos debatiendo, sino no lo estaríamos debatiendo, no es una norma que se ha aplicado, nos ha propuesto al Poder Legislativo que legislemos sobre el tema.

Entonces, Señor Presidente, vuelvo a apelar, yo sé por dónde viene el humor de los Bloques, los he escuchado a todos con muchísimo respeto, sé que podemos contribuir a superar en el futuro estas coyunturas constitucionales, estos vacíos constitucionales, pero vuelvo a repetir que no es el momento, vuelvo a repetir que un rechazo a este Expediente, en virtud del Trámite Legislativo de la propia Constitución Provincial, ni siquiera nos deja camino a volver a tratar el asunto porque distinto es que por ejemplo, no sé, Barrozo, Giménez, que tenían una alternativa, propongan y voten y discutamos y modifiquemos en base a esos textos una modificación a este, bueno, podría seguir cursando el tema, pero la verdad es que no me logran conmover las razones para entender por qué no y un rechazo que pone en peligro directamente la continuidad o no de la discusión parlamentaria sobre el asunto, porque el Proyecto, el asunto y todo lo que esté vinculado perdería su camino en este Recinto y en el Senado también.

No entiendo realmente a quién le hacen el favor o quién le quieren hacer daño, de verdad, no logré entenderlo, entendí que el Comité de Crisis en algunos casos no lo había escuchado, entendí que en algunos casos parecían exageradas las disposiciones tomadas por la Policía, pero les estoy mostrando ahora lo que dice el Decreto y lo que está diciendo el Procurador General, estoy diciendo que la Provincia de San Luis no inventó nada; aún así, y entendiéndolos a todos, comprendiéndolos desde los dolores personales, que no pudieron haber sido escuchados, esto me parece que nos excede y nos pone frente a un grave peligro, que es que al asunto no podamos seguir tratándolo.

Y, vuelvo a decir, anhelo, espero, que nada de esto se complique, que la Pandemia no se complique, que no tengamos que volver a la etapa uno, pero de verdad pido, apelo a la sensatez, en otras cosas podemos discutir, pero acá estamos poniendo en riesgo, ya hemos dicho todo lo que podemos decir constitucionalmente, pero ahora la consecuencia de una votación de este tipo es que estamos poniendo en regla las herramientas para el control de la conducta humana, si la conducta humana fue precisamente la que provocó quizás involuntariamente la Pandemia, también la conducta humana es la que frente a la transgresión y la violación nos puede hacer perder el Status Sanitario que tenemos hoy, entonces esa conducta humana, que no tiene sanción, que simplemente dice, bueno, sí, de diez a quince días, no sé qué, del Código Penal, bueno hasta que me llamen y me indaguen y el sarasa de la sarasa, yo hago lo que quiero, y pongo nuevamente en riesgo la Salud Pública de la Población, de nosotros, de



nuestros padres, de nuestros hermanos, de nuestros hijos; es mucho más profundo el impacto y la consecuencia que tendría decirle que no al deseo, por supuesto, que tendría cualquier Bloque de dar un mensaje político, pero me parece que no es precisamente el Proyecto donde podemos dar un mensaje político.

Hemos construido entre todos con responsabilidad, con responsabilidad ciudadana, con amor a nuestras familias, hemos construido un Status Sanitario, a regañadientes, no nos gustaba, no nos dejaban ir a juntar con nuestros amigos, pero acá estamos, hoy de hecho podemos estar medianamente sentados acá porque lo hemos construido entre todos y eso también tiene que ver con la dureza y de alguna manera la amenaza de sanción, pero lo vamos a dejar al descubierto, sin ninguna posibilidad de que la Provincia de San Luis tenga como corresponde herramientas coercitivas para que se cumpla una Ley.

Quienes son Abogados y quienes estudiamos desde el comienzo, escuchamos una y mil veces cuando se clasificaban las Normas, existían Normas Perfectas, Normas Imperfectas y Normas Minus Quam Perfectae, se llamaban cuando eran normas vacías, todas las normas dictadas eran Normas que de alguna manera tenían este vacío normativo respecto a qué pasaba si violabas, porque esos dos Artículos del Código Penal, e N° 205y el N°239, la verdad que son muy livianitos, muy lavaditos, entonces gracias a Dios la gente se comportó bastante bien, pero tuvimos que ser duros, estamos poniéndole una letra chica que no queremos usar de ninguna manera ¿Quién quiere salir a secuestrar autos? ¿Para qué? Lo que no queremos es que volvamos a una etapa anterior, que se enfermen nuestros parientes, porque el mensaje que les vamos a dar es que no, porque la cuestión constitucional, bla, bla, bla, bla, no es sanción, listo, esa es la consecuencia, entonces esto es lo que vamos a decirle a la Sociedad, Señores, violen las Normas que no hay sanción, porque en la Constitución, y el Alberto, y los ojos de Dios, no está bien, yo los entiendo a todos, pero de verdad que corremos un serio peligro porque el asunto para la Constitución no se va a volver a tratar.

No tengo mucho más que decir porque yo veo que las decisiones están tomadas, las posiciones están tomadas, y de verdad están dispuestos, veo, están dispuestos, aun cuando hemos comprendido la cuestión constitucional, todos, cada uno con su posición y yo admito la posición que he dicho todos, tenemos que trabajar en una Reglamentación sobre los Decretos de Necesidad y Urgencia, aun así están dispuestos a decirles que no y seguir poniendo en riesgo porque el Sistema Normativo que tenemos para sancionar es bastante chiquito, dos articulitos del Código Penal; queremos dar un ejemplo de firmeza, de convicciones, hemos llegado, queremos proteger el Status



Sanitario que hemos alcanzado, lo van a poner en tela de juicio y lo van a poner en riesgo.

La cuestión constitucional ya está hablada, no tengo mucho más que decir, solo me queda apelar al sentido común de los Ciudadanos, ni siquiera de los Partidos Políticos, porque el resultado de esto y que tengamos Normas eficaces y eficientes para el control de la Pandemia depende de todos, no depende de un Partido Político, no, porque la Pandemia, el Virus, nos va a pegar a todos, no importa si somos Radicales o Peronistas, nos va a pegar a todos y esta disposición es en beneficio de todos, en contra de nadie y, políticamente, deberíamos actuar en consecuencia, no es ésta la materia para fijar posición política; ya entendimos la cuestión constitucional, ya la entendimos, hablaremos también en el otro Decreto que tiene también sus bemoles y sus cosas que vamos a discutir, en el de la semana que viene, que es quizás hasta más complejo, pero no era éste el asunto, yo advierto este temor, lo siento, y lo vivo con muchísima angustia personal porque el no que salga de esta Sesión deja sin tratamiento el asunto, no es que van a hacerle un cambio, dejan sin tratamiento el asunto. Gracias, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Gracias, Diputado Martínez.

**Sr. Hissa:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Diputado Hissa.

**Sr. Hissa:** Muchas gracias, Señor Presidente. Bueno, escuchaba muy atentamente, y la verdad que lo respeto al Colega Diputado, y he escuchado su locución, pero me parece que las cuestiones no son siempre blanco o negro, me parece que uno tiene que también saber cuándo alguien disiente, cuándo alguien no está de acuerdo, cuando alguien piensa de otra manera, por eso estamos en Democracia; esto va más allá de la cuestión de dejar o no dejar, claramente no estamos dejando sin un Instrumento Jurídico a ningún Estado, el Artículo 205° y el Artículo 239° nada menos y nada más que del Código Penal Argentino son quienes están custodiando que todos los Sanluisenses no infrinjan lo establecido en el Decreto Nacional N° 297/2020.

¿Qué es lo que sucede, Señor Presidente? Sin ahondar tanto en la cuestión de la sanción, si es en litros de nafta, la sanción administrativa, o si es por el Código Penal, si es por el 205°, salgamos un poquito de esa lógica y cuando uno observa que el Artículo 1° de esta Media Sanción, ///

**E.V.R.**

**ESTELA DEL V. ROSALES.**

**03/06/2.020 - 18.50 Hs.**

///



por la cual se vuelve a ratificar el Decreto N° 297, nuevamente se vuelve a ratificar, dice, lo voy a leer textualmente: **“Artículo 1°: Ratifíquese la Adhesión al Decreto N° 297/2020 y complementarios, efectuado por el Decreto Provincial N° 1819 Jefatura de Gabinete, Ministro 2020, en todos sus términos y encontrándose en consecuencia todas las personas que habitan en la Provincia o se localicen en ella en forma temporaria y bajo las medidas del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en los términos indicados de dicho DNU, mientras el mismo se encuentre vigente, debiendo observarse las medidas allí dispuestas, como las dictadas por el Poder Ejecutivo Provincial, siendo de aplicación la excepciones previstas en el mismo y en la normativa, -y escuche esto, Señor Presidente- y en la normativa complementaria Nacional y Provincial que a su respecto se dicte.”**

¿Digamos que estamos nosotros ahora aprobando algo a futuro? ¿Lo que en el futuro se establezca lo estaríamos aprobando ahora? Entiendo en este Artículo 1° de esta Media Sanción del Senado que se está legislando para el futuro y la norma complementaria que en su respecto se dicte, existe un vicio legal, Señor Presidente, respecto a lo expresado en este acto administrativo, existe un vicio legal, porque cada Decreto que limite un Derecho fundamental también debe ser ratificado por la Legislatura.

Entonces, más allá de lo establecido en el régimen sancionatorio, del Artículo 2° del Artículo 5°, de la Media Sanción, o del Artículo tanto 205° y 239° de Código Penal, más allá de eso, hay un vicio legal en este Artículo 1°, entonces esta Media Sanción es confusa, es poco clara, además genera un Régimen Sancionatorio distinto, entonces nosotros no consideramos, Señor Presidente, que con esto estamos cercenando, ni estamos impidiendo, ni estamos dejando al Estado huérfano de legislación para poder hacer efectivas las sanciones o las infracciones de los sanluiseños, pero quiero volver a hacer hincapié en algunas cuestiones.

Ha habido abuso de poder, Señor Presidente, han habido muertes en comisarías, han sucedido cosas que no tendrían que haber sucedido en este contexto, y es por eso que nosotros respecto de la Media Sanción que acabamos hace pocos minutos de acompañar y lo hemos manifestado hasta el hartazgo y lo vamos a seguir diciendo, hemos acompañado al Comité de Crisis en todo lo dispuesto en materia sanitaria, pero si no se nos permite la facultad de control, si se nos está cercenando a nosotros como Legisladores de la Provincia poder disentir y no acompañar un Régimen Sancionatorio que vulnere el derecho de los sanluiseños, en nuestra opinión ¿De qué Democracia estamos hablando entonces, Señor Presidente?



Me parece que, en lo personal, no voy a ahondar más en el tema, le voy a ceder la palabra al Copresidente del Interbloque San Luis Unido, al Diputado Guillet, pero quería hacer estas observaciones respecto de esta Media Sanción. Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Gracias.

Diputado Guillet, por favor.

**Sr. Lucero Guillet:** Gracias, Señor Presidente. Bueno, seguramente también tengo poco tiempo, pero le propongo algo, si usted me deja concluir mi idea no me anoto en la lista de oradores y no molesto más. Realmente a mí gusta el debate, y creo que el debate que se ha dado hoy en esta Cámara es muy enriquecedor; lo que realmente le debo decir, Presidente, no me gusta es tener que trabajar en esta Cámara bajo presión, de ninguna manera me gusta, y que vengan y nos planteen hoy que es responsabilidad nuestra si el Ejecutivo Provincial se queda sin un Régimen Sancionatorio porque esto no va a poder ser tratado nuevamente, me parece que es absolutamente injusto cargar en nuestras espaldas esa responsabilidad, casi diría esa culpa, y es un argumento tramposo porque nos pone en una situación muy difícil, muy fea, ya casi estuvimos al borde de ser traidores de la Patria, ahora también somos responsables de lo que pase en esta Provincia si nosotros no aprobamos o no acompañamos este Proyecto de Ley.

Entonces, creo que tenemos que hacer un análisis un poquito más detallado, mire, el 20/03 se aprobó el Decreto N° 297, el 07/05, cuarenta días después, más o menos, se presentó el Proyecto de Ley que contiene este Régimen Sancionatorio, cuarenta días pasaron; la Diputada preopinante dijo bueno, nosotros no estábamos sesionando, pero la realidad es que en ese mismo tiempo los Legisladores, los Diputados, presentamos más de sesenta Proyectos, estábamos trabajando y yo no creo que esta demora de cuarenta minutos haya sido, de cuarenta días, haya sido una concesión que nos hizo el Ejecutivo esperando que nosotros volviéramos a sesionar para presentar este Proyecto, evidentemente lo presentó cuando consideró que era necesario, y así fue, cuarenta días después, de que se decretó el aislamiento. ¿Qué pasó en este interin de esos cuarenta días? Solamente regía el Régimen Sancionatorio que contempla el 297, que es la aplicación del Artículo N° 205 y del Artículo N° 239 del Código Penal. ¿Qué pasaría ahora con este Régimen Sancionatorio que nosotros prácticamente estamos conminados a acompañar? Entrarían en vigencia a partir de su Publicación en el Boletín Oficial, quizás la semana próxima. ¿Y todo este tiempo? ¿Qué pasó en todo este tiempo? Estamos aplicando y tratando de imponer un Régimen Sancionatorio cuando la flexibilización en la Provincia de San Luis está en su máxima expresión.



Mire, acaba de firmar ayer un convenio con la Provincia de La Pampa de libre circulación, creo que esto implica que ciudadanos, vecinos de la Provincia de La Pampa pueden venir a la Provincia de San Luis y circular sin ningún problema, pregunto yo ¿Regirá para ellos la restricción de los Documentos par e impar? ¿Los que vengan de La Pampa pueden salir un día y otro no? Y si viene un pariente de La Pampa a mi casa ¿Ellos pueden salir y yo, que soy nativo, nacido y criado en San Luis, no lo voy a poder hacer? ¿Cómo funciona esto? Para esto es necesario ahora, en forma urgente, la Sanción de un Régimen Sancionatorio que ya no podemos seguir con el que teníamos vigente hasta ahora, porque está claro, Señor Presidente, que, de Sancionarse esta Ley, no tiene efecto retroactivo. ///

**G.P.M.**

**GRACIELA P. MIRANDA.**

**03-06-20 – 19:00 Hs.**

/// Mire le voy a dar una noticia, que ya está en todos los portales, incluso en el Diario de La Nación, exclusivo; llegó un vuelo charter con veinte pasajeros a Villa Mercedes, son empresarios de un frigorífico algunos vienen desde Buenos Aires y otros desde Israel vinieron obligatoriamente con “test negativo” y un operativo especial, aquí también debe hacerse un test pagado por ellos, en el primer vuelo en época de cuarentena por covid-19; ya en Villa Mercedes han entrado diecinueve empresarios que no van a hacer la cuarentena, indudablemente la flexibilización está a pleno en la provincia de San Luis y nosotros estamos sancionando, o pretendiendo sancionar un régimen especial para sancionar a los nativos. Señor Presidente, yo realmente creo más allá de que nosotros hemos acompañado las medidas sanitarias impuesta por el Comité de Crisis y lo hemos dicho y lo seguimos diciendo creemos que han actuado bien en ese sentido; pero realmente nosotros creemos que hay un Ejecutivo Provincial que se ha “enamorado de la pandemia”, nosotros tenemos en la provincia de San Luis el Poder Judicial paralizado y el Poder Legislativo funcionando, esta Cámara después de un gran esfuerzo que hemos hecho nosotros incluso para poder obtener las autorizaciones para poder circular porque nosotros, nuestra actividad no estaba considerada una actividad esencial la de los Legisladores, y usted lo sabe, porque le hemos tenido que casi rogar al Comité de Crisis que nos autorizara a circular. Entonces estas situaciones no son casuales, indudablemente en este marco se instruye a la Policía para labrar Actas de Infracción, para secuestrar vehículos, en este marco se ha autorizado a detener personas, en este marco, Señor Presidente, ha habido tres muertos dos por causas dudosas en Comisarías y una chocar con un tarut colocado en una Ruta Provincial, en este marco,



Señor Presidente, se ha perseguido a beneficiarios del Plan de Inclusión castigándolos, quitándoles el beneficio en muchos casos era el único sustento para su familia y esto se ha tratado de disimular; pero no se ha podido, Señor Presidente, ayer en Villa Mercedes un hombre de 43 años amenazó tirarse desde la punta de la antena, de la torre donde están las antenas de televisión porque le habían quitado el beneficio del Plan de Inclusión por haber salido un día que no le correspondía de acuerdo a su documento. Todo esto se ha actuado en un tiempo donde solamente se podía sancionar en los términos del Art. 205° y 239° del Código Penal, y ahora nos piden un régimen sancionatorio que además, Señor presidente, es tramposo. Nos piden en este segundo Proyecto ratificar nuevamente el Decreto 297, pero con un agregado, al que hizo referencia el Diputado Gastón Hissa, con una pretensa intensión por dar por ratificadas las normas que se dictan en el futuro, lo que lo convierte en algo absolutamente ilegal, esto no existe; nosotros sabemos que la ratificación de un Decreto, toda ratificación requiere de un acto previo porque le otorga validez a ese acto desde el momento en que fue emitido, esto ya lo dije cuando tuve que suspender mi alocución, pero no pasa lo mismo con un Proyecto de Ley, el Proyecto de Ley no tiene efecto retroactivo en ningún caso y acá nos han metido las dos cuestiones en un mismo Proyecto de Ley; y yo digo, ¿cuál es la intención?, ¿qué sea retroactivo todo?, ¿y con este régimen sancionatorio cubrir todo lo que se ha hecho desde el dictado del Decreto hasta ahora?, estas son las cuestiones que no quedan claras, Señor Presidente. Por eso es que nosotros..., porque somos responsables, somos opositores, pero somos responsables apoyamos aún en mí caso particular no teniendo el convencimiento pleno de la validez de los Decretos de Necesidad y Urgencia aún así, postergando esa discusión para más adelante porque es una discusión que tiene otro ámbito, aún así acompañamos la primera media sanción donde solamente se ratifican los Decretos; creo que con esto le alcanza y le sobra al Ejecutivo Provincial para transitar lo que queda de la pandemia, que esperamos todos que sea muy poco tiempo. Por eso, Señor Presidente, porque creemos que es y además de todas las razones que he expuesto innecesario y extemporáneo nosotros no vamos a acompañar este Proyecto. Muchísimas gracias.

**Sr. Presidente (Escudero):** Gracias, Diputado.

Juan Pablo Funes.

**Sr. Funes Bianchi:** Gracias, Presidente; primero que todo para aclarar en el ámbito legislativo, ¿no?, nosotros acabamos de ratificar el Decreto 297; entonces me parece que lo estemos planteando como una nueva ratificación, seguido de lo que es lo polémico



que es el régimen sancionatorio; me parece es una incongruencia absoluta, diría, que esto es “¡un mamarracho legislativo!”, quizás el Senado nos tiene acostumbrado a estas acciones, nosotros siempre le hemos puesto lógicas, hemos sido lógicos en el planteos, en el razonamiento, nos ha pasado ya en el Senado que nos ha hecho cuestiones que no estábamos de acuerdo y sin embargo hemos..., por la importancia de los temas hemos mirado para otro lado; pero, la verdad, que hoy tenemos que hacer una doble sanción, como lo hizo el Senado donde un Decreto, de adhesión a un Decreto Nacional por duplicado, me parece que desde la lógica y la racionalidad no puede permitirse, me parece que..., realmente no lo entiendo lo planteo recién porque lo estamos planteando por duplicado. Y ahora va a explicar, digo, lo importante que es el 297, pero ya lo acabamos de ratificar casi por unanimidad, entonces me parece a mí, que por lo menos, si se quieren plantear las cosas pueden ser más prolijos, primero que todo desde lo legislativo. Con respecto al régimen sancionatorio que es quizás la discusión porque el 297 no está en discusión, no lo pongo en discusión porque lo acabamos de ratificar y lo acabamos de acompañar; el problema es el régimen sancionatorio y acá tengo varias observaciones que plantear, la primera es..., muchas la voy a decir por arriba porque mucho lo han profundizado los anteriores compañeros; pero cuando de normativa en los Art. 1º, 2º, 3º, cuando habla de “normativa complementaria”, o “medidas complementarias” que puedan dictarse se le deja “abierta la puerta” para decisiones futuras que no conocemos, entonces tenemos que avalar “ciegos”. Entonces si no conocemos lo que se va a plantear a futuro, y si nosotros le estamos planteando una mejor predisposición; entonces no pongamos medidas complementarias que se dictaran a futuro mandémosla y a partir de eso vamos viendo y cada uno planteará su mirada. Después se intenta imponer que el Gobierno Provincial se queda sin sanción y es un error, si se acaba de transformar en Ley la adhesión a la ratificación del 297, y el 297 en su Art. 4º, remite las penas ya establecidas en el Código Penal 205º y 239º, ¿por qué lo digo?, porque como nosotros sabemos y los que hemos estudiado Derecho Constitucional los DNU Nacionales no pueden legislar sobre materia penal, tributaria, electoral y el régimen de Partidos Políticos; por eso el DNU del 297 remite al Código Penal directamente, no crea la propia pena, respetando a eso dice: “...el que no cumpliera va a una pena previamente establecida en el Código Penal”. Entonces el ciudadano de la provincia de San Luis, si aprobáramos este régimen sancionatorio, ¿no tendría una doble pena?, a través de la pena Nacional a la cual acabamos de ratificar y pretenden ratificar esta y un régimen sancionatorio, ¿por qué debe tener una doble



pena?; ahí hay un conflicto claramente, entonces le vamos a pedir al tipo que contrate un Abogado, sabemos que hay mucha gente humilde que le sacan los vehículos, que está bien si incumplieron nosotros no estamos en contra de las penas y de las multas. Recién escuchaba al Diputado Pedernera que decía: “que somos hijos de rigor”, y concuerdo; pero ya las penas están establecidas sino ¿en el marco de que estamos deteniendo durante todo este tiempo a las personas?. Entonces vamos a tener una doble pena, pero voy a seguir con el razonamiento que nos plantea este régimen sancionatorio; el Juez, vamos a suponer que esta es una pena, el Juez es quien gradúa la pena es el Poder Ejecutivo Provincial, como dice arrogándose una facultad que no le corresponde,

///

**N.R.B.**

**Nery r. Balmaceda.**

**03/06/2.020 - 19.10 Hs.**

///

y ¿Cuál es el criterio? Atendiendo a las particularidades de cada caso ¿Cuál es el criterio? Atendiendo a las particularidades de cada caso ¿Cuáles son las particularidades de cada caso? ¿Qué uno sea Funcionario y el otro no? ¿O que uno sea amigo y el otro no? No estoy diciendo que esté mal, de hecho, el Gobierno Provincial ha dado una muestra, en un caso, de que no tienen ningún tipo de contemplación, lo dijo el Diputado Martínez, pero si no lo ponemos claro y no lo tenemos claro es complicado ¿No? Sigo, hay algo que es fundamental, que es...

**Sra. Delarco:** ¿Me permite una interrupción?

**Sr. Presidente (Eduardo):** ¿Le concede la interrupción?

**Sr. Funes Bianchi:** Sí, sí.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Concedida, Sonia.

**Sra. Delarco:** Atendiendo a las particularidades de cada caso, por la lectura que yo hago del artículo, interpreto que está diciendo que es graduable, atendiendo las particularidades de cada caso, como reincidencia, vinculación con grupos de riesgo o pertenencia a grupos de casos sospechosos y demás particularidades que establezca el Poder Ejecutivo; o sea, lo que yo interpreto es que cuando dice atendiendo a las particularidades de cada caso, es graduable en función de estos tres, de la reincidencia y, como lo dije, vinculación con grupos de riesgo o bien pertenencia a grupos de riesgo.

Es lo que yo interpreto, es lo que quería manifestar. Muchas gracias.

**Sr. Funes Bianchi:** Sí, gracias, Sonia, lo tomo, pero si vemos la redacción, al último lo leyó la Diputada Delarco, dice demás particularidades, o sea que no es cerrado, es



demás particularidades; está bien, lo tomo y tenés razón, Sonia, que enumera, pero dice demás particularidades y eso lo deja abierto.

Sigo, el Derecho de Defensa, dice que lo va a establecer el Gobierno Provincial, que es quien gradúa la pena por las particularidades, lo va a hacer en la Reglamentación, pero no obstante eso, dice una cosa más, dice que va a garantizar el Derecho de Defensa, pero de manera no presencial, esa parte no la entendí qué significa ¿Qué pasa con la persona que no tiene conectividad? Porque hay mucha gente que no tiene conectividad ¿Y de manera no presencial cómo es? Otra cosa hubiera sido si hubieran dicho respetando los Protocolos de Higiene eso sería una cosa, ahora, manteniendo de manera no presencial, realmente no lo entiendo; y además que no suspende los plazos, o sea que están suspendidos los plazos para todo lo demás menos para esto, a mí me parece que eso es incorrecto, lo planteo de esa manera, obviamente que no pretendo que todos estén de acuerdo, pero lo tengo que plantear porque estas son todas las observaciones que yo veo a este Régimen Sancionatorio.

Pero, además, miren lo que pasa, el Poder Ejecutivo Provincial, no solo que va a graduar la pena según las particularidades, sino que además va a Reglamentar el Derecho de Defensa, pero, además, dice que una simple Resolución va a perseguir su inmediato cobro mediante Ejecución Fiscal, mediante Ejecución Fiscal, a mí me parece que este procedimiento, el Poder Ejecutivo pretende hacer todo, Juez, Fiscal, el que te cobra, el que te retiene los vehículos, en mi visión me parece que no debería ser así el procedimiento, el procedimiento es lo que está incorrecto, ni siquiera la pena, te diría que la pena, bueno, hay una incongruencia a veces se habla de peso, a veces se habla de litros de nafta, me parece que podemos estar de acuerdo en los montos, pero el procedimiento que plantea esto es absolutamente arbitrario y absolutista, es autoritario. Pero, además, ahora tenía preparado decir una cosa que en la Parlamentaria me comentan que la semana siguiente vamos a tratar el Decreto, para mí, más importante, que es el Decreto que le permitió a la Provincia flexibilizar el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio entre pares o impares, eso, de alguna manera al principio costó que la gente lo entendiera y después hizo el normal funcionamiento; pero, hay que saber que ese, que mucha de la gente que ha sido detenida ha sido detenida por el incumplimiento de las cuestiones de los Documentos, y eso aún, hoy me entero que lo vamos a tratar la semana que viene, pero aún no lo hemos establecido y no lo hemos Aprobado ni Ratificado, y quiero decirles algo, el hecho de que gente circulara como par cuando tenía que ser impar, o impar cuando tenía que ser par, terminó en



detenciones y algunas de esas detenciones, en dos casos graves, sin meterme en el problema y sin culpar al Gobierno, si, tienen que tomar las cartas en el asunto y creo que así lo ha hecho, pero terminó en dos muertes en una Comisaría, a las personas que murieron en la Comisaría las detuvieron por incumplir un Decreto que nosotros, como Poder Legislativo, no hemos Ratificado, entonces hay que observarlo y mirarlo a eso porque es muy importante, fallecieron dos personas.

De hecho, quiero decir algo, está considerado a nivel Nacional, tengo noticias acá, hoy es el día de Ni Una Menos y el caso de Florencia de Santa Rosa está considerado como un femicidio, la Justicia está investigando, no culpo a nadie, no estoy diciendo que el Gobierno Provincial tenga la culpa, lo que estoy diciendo es que es preocupante porque el mundo, no sé si estamos viendo las noticias, el mundo va en contra de los abusos Policiales, de los abusos Institucionales y nosotros estamos queriendo en el mismo momento darle toda la potestad, y no estoy diciendo que sea autoritario el Gobernador, estoy diciendo que si planteamos estas medidas le estamos dando herramientas incorrectas a muchos que desde abajo las ejecutan.

Escuché, dos o tres cosas para cerrar, porque tenía pensado cerrar de una manera y cuando dicen que lo dejaríamos al Estado Provincial sin sanción, no concuerdo, creo que es la sanción que nosotros, en lo particular, queremos que la sanción que exista sea la de la Ley Nacional, la del Decreto Nacional, el Artículo 205° y el Artículo 239° del Código Penal, y me parece que allí está la situación, que todo continúe como está hoy ¿Por qué tenemos que cambiar a futuro si estamos bien? Si la gente está respondiendo y el Status Sanitario de la Provincia está óptimo ¿Por qué debemos cambiar eso? Y hay algo que me preocupó de la alocución de algún Diputado, no lo hago personal, pero nos tratan de decir que nosotros querríamos hacer daño ¿A quién querríamos hacer daño? Nos dijeron, y nosotros no queremos hacer daño, nosotros lo que queremos hacer es tenemos otra mirada ¿Por qué tenemos que opinar igual? Y no por eso hacemos daño, nosotros no tenemos la intención de hacer daño, si hubiéramos tenido la intención de hacer daño nos sentábamos en la inconstitucionalidad y no aprobábamos nada, teníamos las herramientas, sí, por ahí los votos no los teníamos, o no sé, pero podíamos habernos plantado en la inconstitucionalidad, que correctamente planteó Barrozo, sin embargo, no lo hicimos, entonces ¿Dónde queremos hacer daño? Por ahí tenemos una opinión diferente, por ahí el Decreto éste que quieren es excesivo, es autoritario, es peligroso el autoritarismo, no por las cabezas de las pirámides sino por quienes ejecutan en cada Pueblo, en cada Localidad, en cada circunstancia, porque lo vemos en el mundo.



Realmente, nosotros no vamos a acompañar por un montón de estas situaciones, lo planteamos, tenemos una mirada diferente, estamos de acuerdo con las cuestiones sanitarias, pero no estamos de acuerdo con un régimen absolutista, un régimen autoritario que termine dándole una herramienta que creo que no corresponde. Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Gracias, Diputado Funes.

**Sra. Causi:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Verónica Causi.

**Sra. Causi:** Gracias, Señor Presidente. Bueno, como lo expresamos anteriormente, nosotros firmamos el Despacho de Comisión por Unanimidad, por Mayoría, disculpe, y acompañamos el Proyecto de Ratificación del Decreto y el Régimen Sancionatorio con la Creación del Fondo; entiendo lo explicado por los demás Diputados, en algunas cosas estoy de acuerdo, pero también creo que necesitamos un Marco que le dé sanción cuando no se cumplen con lo Decretado de la Emergencia Sanitaria y del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. ///

**E.V.R.**

**ESTELA DEL V. ROSALES.**

**03/06/2.020 - 19.20 Hs.**

///

Uno hoy día puede estar planteando esto por lo mismo que decíamos, porque no tenemos casos, y estos casos el Virus no se expandió en la Provincia justamente porque fueron duras las sanciones desde que se inició la Pandemia, y desde que hubo casos en San Luis; entonces, por esto creemos que se debe acompañar.

La Creación del Fondo Extraordinario tras la Emergencia Sanitaria, lo acompañamos, estamos de acuerdo, y también creemos que aparte de no solo ser necesario también, lo vuelvo a decir, necesita control, y yo creo que la Cámara debería ser el que controle el Fondo Extraordinario de Emergencia Sanitaria.

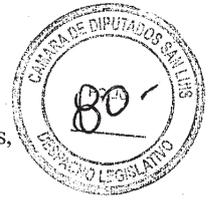
Nada más, desde nuestro Bloque damos el acompañamiento para la Ley. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Escudero):** Gracias, Compañera Diputada.

**Sr. Barrozo:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Escudero):** Tiene la palabra, Diputado Barrozo.

**Sr. Barrozo:** Sí, Señor Presidente: para ratificar mi decisión del principio de mi alocución, este tema que tuvieron mis antecesores la palabra diciendo y argumentando



las razones, aún justifican mucho más lo que yo vertí en un principio, muchísimo más, ahora le dan un marco mucho más grave.

O sea que vuelvo y sostengo la posición que tuve en un principio de mi alocución, cuando pedí al principio el Apartamiento del Reglamento, gracias, Diputado. Así que nada más eso, Presidente, reforzar eso.

**Sr. Presidente (Escudero):** Muchas gracias, Compañero Diputado.

**Sr. Abdala:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Escudero):** Tiene la palabra, Diputado Abdala.

**Sr. Abdala:** Gracias, Señor Presidente. Ante todo, como bien dije en el Proyecto anterior, este Interbloqueo tiene libertad de pensamiento, por lo tanto me voy a expresar a título personal y a ratificar que este Proyecto ha llegado bastante de manera tardía, digamos, todos sabemos, como ya lo dijo el Diputado Martínez que el 19 de Marzo salió el N° 297, el veinte empezó su ejecución, ya fue de alguna manera Ratificado por esta misma Cámara hace minutos fue Ratificado.

Esto realmente me hace mucho ruido, digamos, lo que dijo el Diputado Barrozo, lo veo muy, por lo menos, consciente y coherente en su votación que ha manifestado que es anticonstitucional, a su modo de ver y así ha votado; sinceramente me parece que no es anticonstitucional, me parece que tiene aristas que todo Gobierno tiene necesidad de ejercer de alguna manera en una situación de Pandemia tan importante, y seguir ejerciendo el Gobierno, me parece que esto sí habla a las claras que tenemos que seguir legislando, y mucho, en nuestra querida Provincia, pero no me hago cargo como traidor a la Patria, creo que el Diputado Lucero Guillet ya lo explicó bastante bien en ese sentido, así que desde ese punto de vista lo que dijo el Diputado Barrozo lo respeto y me parece que es muy coherente en su votación.

Termino en realidad de analizar qué es lo que está sucediendo con otro Diputado que en definitiva ratificaron el N° 297 y ya se han manifestado en contra, el rechazo, de este Régimen Sancionatorio, que por cierto este Régimen Sancionatorio es sumamente excesivo, es incomprensible, es incomprensible teniendo en cuenta que hay un Régimen de Par e Impar, que no se tuvo en cuenta absolutamente nada porque los Bancos te daban turno el uno y el dos y te decían par o impar, o sea ahí ya había una dicotomía que nunca se solucionó, después tenía el tema que no coincidía el par e impar con la Provincia de Buenos Aires y los medios nacionales la mayoría te decían mañana sale el impar y acá salía el par, y así sucesivamente, yo creo que muchísima gente se confundió.



En razón de todo eso, creo que al haber sido tan excesivo el tema de las multas, creo que tenemos que reflexionar muchísimo, y es muy probable que haya que recapitular mucho en este tema; pero esencialmente, como dije en un primer momento, se había acompañado y se había ratificado el 297, como el espacio político al cual pertenezco uno de los referentes más importantes, Horacio Rodríguez Larreta, está a favor de la unidad nacional, a favor de acompañar en el tema éste de la Pandemia, creo que voy a ser respetuoso de este pensamiento, pero sí quiero resaltar que hay un exceso tremendo en el tema de las multas, de las sanciones y de los secuestros de los vehículos, la gente de San Luis no merece de ninguna manera tener muchos de los atropellos.

No quiero entrar en la politiquería como han entrado, del tema que es realmente detenciones que sufrieron muerte lamentablemente porque sí, o el caso de este Señor Cortés en Merlo por un límite que ya había sido anteriormente manifestado por muchos vecinos, y que era problemático, terminó también en otra triste muerte; realmente todas estas cosas hacen que tengamos que rever este tema, hubiera sido genial que todos los Diputados hubiéramos podido conformar la Comisión, el Comité de Crisis se hubiera dejado asesorar, hay muchísimas cosas más por las cuales uno realmente está disconforme cómo se ha manejado internamente esta Pandemia, amén que hoy tenemos la suerte que hace mucho tiempo que no hay COVID en San Luis, y que se ha podido flexibilizar.

Solo pensar qué es lo que se está haciendo hoy con el tema de los camiones, con el tema del traslado, con el tema de los verduleros, el tema de las ferreterías, el tema de la minería, creo que eso es un exceso lo que se está haciendo, creo que no corresponde maltratar al camionero que viene de afuera, y tampoco corresponde que el chofer Puntano no pueda ir a visitar a su familia, tenga que estar encerrado en el Autódromo sin las condiciones indicadas, Autódromo o Santa Rosa en el Aeropuerto, o en la ZAL, me parece que para tomar estas decisiones tenemos que tener la infraestructura, y eso realmente no se ha visto.

Por eso creo que es importante que se sepa que muchas cosas se han hecho mal, que como dijimos anteriormente que veníamos acompañando, pero háganse cargo de lo que han hecho mal, háganse cargo que el Régimen Sancionatorio es excesivo, háganse cargo ante la Sociedad del daño, del perjuicio que le están haciendo con secuestrar autos, con aplicar multas que son alevosas. **(Cambio de Presidencia)**

Por eso mismo me voy a permitir más adelante, en otras Sesiones, presentar un Proyecto y hacer moción e invitar a todos que hagamos quitas y condonaciones de estas multas y



de esta situación que por supuesto a mucho Ciudadanía la tiene en vilo, pero esencialmente en un tema tan grave como ha sido el de la Pandemia, que San Luis la ha sacado bien, que hemos celebrado que San Luis esté bien, que acompañamos el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio; en ese sentido, quiero ser coherente y lo voy acompañar, pero también quiero decir que se hagan cargo de todo lo que han hecho en manera excesiva, y que realmente en lo personal me duele mucho porque muchísimos Sanluiseños la están pasando mal.

Y la gente de la Cultura, la gente de la Cultura que no tiene ninguna actividad, tiene que haber un Proyecto para solucionarle el tema económico, hay un montón de actividades que si el Comité de Crisis nos invitara a participar, a tirar ideas, como Diputado, como hombre de la políticas de San Luis, lo vería muy bien y estaríamos realmente agradecidos de la situación de solucionar los temas, si bien el Gobierno es el que se ha hecho cargo creo que bien hubiera sido muy importante las ideas de esta Cámara de Diputados. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente (Eduardo): Gracias, Diputado Abdala.

¿Peronismo del Interior?

**Sr. Escudero:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Tiene la palabra Diputado José María.

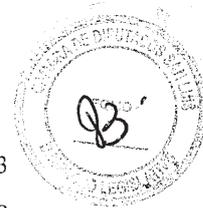
**Sr. Escudero:** Gracias, Señor Presidente. La verdad que cuando hablamos del Régimen de Sanciones nos tenemos que remitir en forma directa a lo que ha sucedido en los últimos dos meses en la Provincia de San Luis, y la verdad los que, diría mi padre, los que peinamos canas, y que hemos sido Peronistas de cuna, que nos tocó hacer el Secundario, ir al boliche, de salir a caminar con alguna amiga, cuando uno era un adolescente, un jovencito, ///

G.P.M.

GRACIELA P. MIRANDA.

**03-06-20 – 19:30 Hs.**

/// allá del '76 al '82 y la Policía nos retaba, nos mandaba a la casa, nos exigía que nos cortáramos el pelo más cortito, recién nos salían las primeras barbas y nos pedían que no anduviéramos con barba; si estábamos un rato más, a lo mejor, jugando sanamente algún juego contemporáneo como: las bolitas, las figuritas, o andando en bicicleta la Policía nos maltrataba; yo creo que, Señor Presidente, que estamos casi en esa época porque, si bien es cierto, los artículos que están, pueden tener una mirada quizás más sana de lo escrito lamentablemente gran parte de la Policía de la Provincia de San Luis tiene una mirada mucho más profunda e irresponsable. Hemos visto, Señor Presidente,



como nos controlaban a lo mejor para entrar a este sector de la Av. Lafinur, o la Ruta 3 y venían un montón de Policías con armas largas, o cuando en algún lugar se decía que estaba un pibe que no tenía el documento que correspondía que lo tiraban al suelo cuatro, cinco Patrulleros, la verdad que nada tiene que ver con la democracia, ni tampoco nada tiene que ver con el cuidado que merecían tener cada uno de los puntanos. Entonces los que han hablado, lo Presidentes de Bloque que han hablado y, vuelvo a reiterar, lo que dije en mi intervención anterior la mayoría Abogados y que conocen el tema, hablan de lo jurídico y muy escuchable, muy razonable lo que dicen, lo hacen desde su mirada jurídica con autoridad intelectual y yo creo con la sinceridad que tiene cada uno de los hombres de la política. Pero yo que vengo de otro sector, que vengo de un sector un poco más de la clase trabajadora, usted se imagina, Presidente, que soy hijo de un mecánico de moto y de una enfermera, que no tuve la suerte, o la responsabilidad de no terminar el secundario porque a los dieciséis, o dieciocho años me tuve que casar tenemos una mirada más objetiva de lo que sucede en la calle tenemos el dolor que no sale en "Excel", o en "Google" tenemos el dolor del día a día. Entonces cuando nosotros tenemos estos regímenes absolutista que le han quitado el derecho de defendernos, que no tenemos derecho a dar explicaciones, que cuando nos detienen el auto lo primero que hacen nos sacan la multa y después nos dicen que nos podemos defender a través..., no en forma presencial; entonces cuando nosotros tenemos ese tipo de situaciones, la verdad, Señor Presidente, que mi triste formación política no me permite bajo ningún concepto acompañar una norma de este tipo; y a esta edad, Presidente, me toca tener a mí, que tengo yo no estoy dispuesto, como decía Néstor Kirchner "dejar mis ideales colgado en la puerta de esta Legislatura", jamás voy a dejar colgado mis ideales, o mis principios, mi mirada objetiva de lo que es el mundo colgada por algún tipo de interés, no he venido a la política para hacer amigos y para hacer plata; en la vida hice muchísimos amigos y sin plata he aprendido a vivir. Entonces lo que quiero decirle, Señor Presidente, que yo lamento que estemos discutiendo estos temas; y ¿sabe por qué lo lamento?, porque en la Legislatura de la Provincia de San Luis todos los Diputados están en condiciones de dialogar, tenemos excelentísimos Diputados, recién lo estamos conociendo al Diputado Guillet, lo tenemos al Diputado González Espíndola, el Lucho, el Juampi y algunos otros Diputados que se están sumando con una formación extraordinaria, con el mayor de mis respeto, y ellos saben que yo los respeto, Señor residente. Pero lamentablemente el Ejecutivo Provincial no nos respeta, y nosotros como institución, nosotros como



institución de la democracia tenemos la mayor obligación en la provincia de San Luis, Señor Presidente, el Gobierno, el Ejecutivo Provincial gobierna la Provincia, gobierna la mayoría de los Municipios por sus hombres y de sus filas políticas; pero gobierna a otros achicándole los DNU, achicándole la coparticipación no dándole un auxilio financiero a cada uno de los Municipios que están atrasados económicamente, en estos momentos tan difíciles que vive la Patria y que San Luis no está ajeno, tiene una total mayoría en el Senado de la Provincia, maneja cada uno de los organismos Nacionales llámese PAMI, ANSES, la AFIP y no sé cuantos otros organismos. Y, en el único lugar donde hay representación de todos los sectores políticos es en esta Legislatura y por eso es la responsabilidad mayor, por eso tenemos que estar a la altura de las circunstancias, Señor Presidente, no podemos tolerar que nos lleven por delante; sí vamos a tolerar que tenemos que estar encerrados haciendo cuarentena, por supuesto que lo tenemos que hacer, no vamos a estar haciendo alguna picardía individual para dañar al colectivo de la sociedad; pero no nos pueden atropellar de la manera que nos atropellan, yo los otros días me preguntaba si me atropellan a mí que soy un tipo grande y con experiencia y si se quiere también Diputado, como será a una persona que está en el Plan de Inclusión Social que vive de doce, trece, catorce mil Pesos que no les alcanza para comer dos o tres días, y que vienen con prepo y hacen denuncia y después lo corren del trabajo, ¿se imagina el dolor que tiene en el alma ese habitante!, se imaginan el dolor que tiene cada uno de sus hijos que porque tuvieron que salir a laburar, hacer una changa y un Policía con esta norma lo lleva por delante y lo deja sin trabajo, ¿qué le dice a su hijo?, Señor Presidente, ¿qué le dice a su hijo, cuando el hijo le pide un pedazo de pan?, porque tenemos que ser realistas en la política Provincial; el 70% de la población puntana vive con quince mil Pesos, Señor Presidente, quince mil Pesos no se come cuatro, o cinco días seguidos y mucho menos se viste, mucho menos se puede tener un colchón adecuado para tener una calidad de vida, y encima de todos esos dolores que tenemos que estar sufriendo tenemos que sumarle la prepotencia de la Policía de la Provincia de San Luis, no tengo la suerte de conocer al Ministro, pero puedo garantizarle que no está a la altura de las circunstancias que le toca vivir a la historia argentina y a la historia de San Luis. Muchísimas gracias, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Escudero):** Gracias, Diputado.

Diputado Fara.

**Sr. Fara:** Sí, Presidente; la verdad que yo no iba a hablar y los he escuchado y tengo que hacer propia sus palabras de muchos Diputados, y lamentablemente tengo que



decirlo, Presidente, y voy a dar una anécdota, quizás para los nuevos, ¿no?; cuando yo debuté en esta Cámara se trató el Proyecto de la Universidad Provincial de Oficio, y yo me acuerdo que en el Art. 1º hice una modificación, que después se aprobó por iniciativa de Escudero de cambiar un solo artículo, que decía: "Podrá abrir extensiones..."; yo puse "deberá abrir", ///

**N.R.B.**

**Nery R. Balmaceda.**

**03/06/2.020 -19.40 Hs.**

///

como una obligación para que hubiera Extensiones en el Interior de la Provincia, y después de cuatro o cinco años se aprobó la Norma que yo propuse en ese momento, y el Presidente del Bloque del Justicialismo en aquel entonces, era el Doctor Gonzalo Estrada, me dice Fara no le vamos a cambiar ni una coma.

Ése fue mi debut en la Cámara de Diputados, que se asemeja un poco a lo que acaba de decir el Diputado Escudero, si hubiéramos tomado el tiempo, si hubiera una Reunión de Comisión de siete Diputados a los cuales podríamos asistir, pero otros estábamos en otras Comisiones, si a los Bloques como el Bloque del Diputado Barrozo, nosotros, Escudero, Amieva, nos hubieran dicho ché conversemos, dialoguemos, modifiquemos dos o tres cosas, nos allanamos a alguna modificación y la sacamos en consenso, pero nunca tuvimos consenso en esta Cámara, jamás, cada vez que entró un Proyecto, el Proyecto sale sin modificarse ni una coma, y no es que no estemos dispuestos a conversar.

Por lo tanto, creo que pedirnos ahora que vayamos hacia un lugar o hacia otro, lo podríamos haber hecho la semana pasada, hace diez días, hace veinte días, y no lo hemos hecho, y estamos dispuestos a hablar porque no queremos ser obstruccionistas, y hemos dado pruebas y muestras que no somos obstruccionistas; por lo tanto, creo que tenemos que empezar con alguna etapa distinta, empezar a dialogar antes de venir y caer acá cuando estemos contando los porotos y vemos que estamos ajustados, podemos hablar una semana antes, o unos días antes, podemos dialogar, podemos decir ché estamos dispuestos a ceder hasta acá, bueno, mirá nosotros, usted sabe lo que es una negociación, estamos todos en la política, podemos llegar a un arreglo, y podemos llegar a un acuerdo, no se ha hecho.

Y también quería decir algo que a mí me parece que es malo para nosotros los Diputados, lo escuché al Diputado Lucero Guillet que por el famoso tema de la autorización, yo entendía que siempre estuvimos incluidos en el Decreto Nacional,



algunos dicen que no hemos estado incluidos y que no podíamos salir, ahora yo digo una cosa los Diputados primero teníamos que pedir una autorización, rogar por una autorización, nosotros que tenemos Mandato Popular, que hemos sido elegidos por el Pueblo, tenemos que rogar por una autorización para poder circular, pregunto ¿Nosotros que tenemos Mandato Popular teníamos que rogarle a un Ministro que nos autorice a circular? Y no lo estoy desmereciendo al Ministro, ni estoy desmereciendo el trabajo de los Ministros, estoy diciendo que nosotros que no podíamos ir a llevar un bolsón de comida, yo andaba en mi camioneta con bolsones de comida ¿No podía salir porque no estaba autorizado por el Poder Ejecutivo? No estaba autorizado para ir a ver un talud de tierra porque un vecino me llamó y me dijo ché me taparon, y cuando salió la primer autorización que es la que tengo yo, pero el Diputado Lucero Guillet me enseñó otra que dice en toda la Provincia, pero que cuando salió primero decía desde y hacia el trabajo ¿Eso es lo que podemos hacer nosotros? Si no nos valorizamos nosotros como Diputados.

Entonces por eso nos pasan después estas cosas, por eso después vienen y no le vamos a cambiar ni una coma, porque nosotros mismos no nos valorizamos, y somos todos, nos olvidamos que venimos con Mandato Popular, nos olvidamos que venimos en representación de nuestra gente, a los que les tenemos que ir a poner la cara porque nos dicen che me detuvieron, me sacaron el auto, me sacaron la camioneta; yo tengo un problema con una chica en Merlo que tiene un negocito chico, un kiosquito, de esos kiosquito almacén, que tuvo necesidad de buscar mercadería en un depósito de la pareja de ella y le sacaron el vehículo medio con prepo, y no lo puede recuperar, y no lo puede recuperar y le cuesta seguir trabajando porque lo no tiene, y es un bolichito chico que necesita seguir trabajando ¿Se dan cuenta? Y casos como esos tenemos un montón, y nosotros como Diputados tenemos que pedir permiso para atender la necesidad de esa chica que está pasando eso, y no podemos ir hablar con ella.

Y hemos respetado la Cuarentena, yo en setenta días no he ido a la casa, tengo tres hijos, a ninguna casa de mis hijos he ido en setenta días, porque no quiero que digan ché el Diputado fue y violó la Cuarentena, pero como Diputado puedo salir a atender la gente y atender los problemas de mi Departamento, y no le tengo que pedir permiso a ningún Ministro; lo quiero decir, no sé si todos lo comparten o no, pero tengo que decirlo porque nosotros nos tenemos que valorizar, y a veces nosotros mismos no ponemos lo que tenemos que poner para valorizarnos, y para decir nosotros venimos acá con Mandato Popular, nosotros venimos acá elegidos por la gente.



Entonces, se ha dicho mucho, se ha dicho casi todo pero no quería dejarlo pasar, porque me parece que no era necesario que nos hicieran eso, que nos hicieran someternos, que nos hicieran, no sé si la palabra es humillarse, pero casi, pidiendo permiso como Diputados elegidos por el Pueblo. Gracias, Presidente.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Gracias, Diputado.

Abrimos Lista de Oradores, vamos anotando, la Señora Berta Arenas primero, González Espíndola.

**Sr. Secretario (Cabañez Lanza):** Los Legisladores que están de manera Virtual lo podrán hacer por el chat, por favor. Gracias.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Señora Berta.

**Sra. Arenas:** Gracias, Señor Presidente. Vuelvo al principio, el Aislamiento Preventivo Social y Obligatorio es una indicación de la OMS, una sugerencia de la OMS a los Gobiernos, y es una indicación médica, es una indicación de salud, porque bueno todo este último momento nos encontramos con este Proyecto de Ley con Media Sanción del Senado, donde prácticamente cinco o seis artículos hablan del Régimen Sancionatorio, y de pronto vamos llegando y hasta se le ocurrió a alguien que puede recaudar dinero, o sea es muy ofensivo, es subestimar a la Población de San Luis, vuelvo a reiterar, la Población de San Luis ha cumplido con el Aislamiento porque entendió el riesgo de la salud que tenía, sino la situación no se podría haber manejado, no se podría haber manejado.

No es que sintió que le coartaban la libertad, sino que vuelvo a reiterar, estaba cuidando su salud, y lo hemos visto en todos los niveles sociales, lo que está ahora es que nosotros tenemos que entender qué paso debemos seguir, como se ha ido haciendo en algunas situaciones ya; sabemos por información que hasta las Empresas Privadas hicieron sus propios Protocolos, hicieron simulacros; entonces, esto es desubicado pretender hablar, como ya dicen, no solamente en esta enfermedad, sino cuando en otras enfermedades que son históricas, que son contagiosas, hay penas tanto para el Médico que no las denuncia, como para la persona que ya lo sabe y pone en riesgo la vida de otras, ya están las penas, entonces, ahora a alguien se le ocurre, a algún Contador, perdón por los Contadores, se le ocurre juntar dinero. O sea, me parece que opaca mucho todo lo que se ha hecho en San Luis, y subestima a la Población de San Luis.

Vuelvo a reiterar, y creo que el Estado tiene mucho que ver, pero toda la Dirigencia Política, Social, Religiosa, tiene que ver en este tipo de situaciones, y tenemos que concientizar, tenemos que educar, nosotros hemos tenido, como lo dijo tan



apasionadamente el Diputado Escudero, tenemos así como un alerta, los que somos más grandes, por las vivencias que podemos haber tenido, con los Gobiernos autoritarios, y por eso tenemos cuando vemos algo que puede desviarse hacia esa forma nos oponemos. Esto nada más quería agregar.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Gracias, Diputada Arenas. ///

**E.V.R.**

**ESTELA DEL V. ROSALES.**

**03/06/2.020 - 19.50 Hs.**

///

**Sr. González Espíndola:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Doctor Espíndola.

**Sr. González Espíndola:** Bueno, antes que nada voy agradecer el reconocimiento que ha hecho el Diputado Escudero, le voy a devolver el reconocimiento porque realmente ha hablado desde su corazón, como siempre lo hace, sin pelos en la lengua, y sin ningún tipo de especulación, así es el Diputado Escudero; y también le voy a decir que desde el fondo de su corazón analice las medidas que se han tomado en la Provincia, y la realidad es que todas estas medidas se han tomado con la profunda intención de protegernos a todos los Sanluiseños, y que eso es lo que tiene que tener en cuenta, Diputado, usted que es Compañero, al momento que vaya a votar, le pido el voto, tenga en cuenta eso, es la realidad, quiero cuando vaya a votar este Proyecto, Diputado.

Voy a contar una, voy hacer una especie de historia, que a lo mejor va a parecer que tiene que ver con esto, pero hay que analizarla, hay que tomarla en la forma de cómo se va a dar, imaginémonos años ochenta y seis y Maradona qué bien que juega Maradona a la pelota, Selección Argentina, pero bueno Maradona usted juega muy bien, quiere hacer un gol no puede pasar la mitad de cancha, ahora bien Maradona y mete un gol de mitad de cancha y desde la tribuna ah pero viste el ladrillazo que le tiró antes el pase la que hizo a Valdano se le fue, cualquiera Maradona; como los que dicen estamos de acuerdo con el juego limpio, el futbol es para los que saben manejar la pelota, los que hacen buen juego, esto va para los futboleros que tenemos también presentes acá en la Cámara, bueno pero sin embargo el árbitro regla no va a poder sacar tarjeta amarilla, roja y tampoco va a poder cobrar foul.

Y en ese sentido acá en la Legislatura he escuchado hoy distintos argumentos dieron contradicciones de ese tipo, como por ejemplo escuchar si la Cuarentena te agarra en el Puerto, bueno, antes la tenías que hacer en el Puerto, no hay vuelta, no había vueltas



antes, y he criticado el Comité de Crisis por eso, pero bueno allá en la Paz capaz que tengamos que armar un Viaducto para que los de Córdoba crucen a Merlo.

He escuchado las medidas son buenas, son tan buenas que no hay COVID-19 en San Luis, pero bueno se cometieron errores, es más o menos como el ladrillazo que le tiró Maradona a Baldano; he escuchado que las decisiones son necesarias, y es necesario que sean urgentes, y pero el Decreto no lo podemos aprobar porque dice que es de Necesidad y Urgencia y acá en San Luis la Constitución no Regula el Decreto de Necesidad y Urgencia ¿Y será urgente? Bueno, dice que no es Urgente y no lo vamos aprobar; tampoco vamos a permitir que se abran brechas porque por ahí nos podemos llegar a arrepentir si abrimos alguna brecha ¿Qué más? Contradicciones, si nos ponemos a comparar lo que estaba diciendo recién en relación al futbol son exactamente iguales, exactamente lo mismo.

Entonces, sin dudas que nos hemos encontrado en la Argentina, en la Provincia, en el mundo, en una situación que es una situación excepcional, y como situación excepcional ante unas crisis exige también decisiones rápidas y que son también excepcionales esas decisiones, y el que toma decisiones al igual que el que hace también se puede llegar a equivocarse, pero bueno así como en el ochenta y seis, me acuerdo que cuando Bilardo iba a ser el Técnico lo criticaba todo el mundo, hasta los Periodistas querían cambiar el Técnico de la Selección Argentina, me acuerdo, y después cuando salieron Campeones la Selección Argentina hasta los que pedían la cabeza de Bilardo salieron a festejar, hay que esperar siempre a que termine la conclusión y el campeonato, hay que esperar que termine el torneo para sacar una conclusión y hacer una crítica.

Y sin dudas que estamos bien en el torneo, reconocidos por todos, por todo el País, San Luis no tiene ningún caso de Corona Virus y, bueno, sí, por ahí seguramente algún reto te lo tenés que llevar, cuando eras niño ibas a meter el dedo en el enchufe y te pegaban un chirlo para que no lo volvieras a meter, y seguro que no te lo hacían con una mala intención, lo hacían tus padres con la intención de cuidarte.

Ésta es la conclusión por la cual yo hoy le pido todos que le permitamos al Gobernador que siga llevando adelante estas medidas, sino es como decirle a Maradona que no pase la mitad de cancha para meter un gol, encima cuando lo mete después dicen pero viste el pase mal que dio antes; ésta es la conclusión, Compañeros y a todos los Diputados que hoy nos están acompañando, sigamos permitiendo que en San Luis vamos por el camino que vamos. Muchas gracias.



**Sr. Presidente (Eduardo):** Gracias, Diputado Espíndola.

**Sr. Chaves:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Tiene la palabra el Diputado Ricardo Chaves.

**Sr. Chaves:** Gracias, Presidente. Bueno, quiero aprovechar la oportunidad por supuesto para hacer referencia a los dos últimos temas, al anterior y a éste, como han dicho mis Compañeros de Bloques y también otros Compañeros Diputados hay que destacar el trabajo que se ha realizado para conseguir el status sanitario de la Provincia, hoy muestra, y que va permitiendo recuperar lo que en algún momento tomamos normalidad y no sabemos cuál es la normalidad.

Pero ese status sanitario lo llamamos normalidad y no sabremos cuál es la nueva normalidad, pero ese status sanitario del que nos enorgullecemos Sanluiseños, Opositores, Oficialistas, unos y otros, no es el logro solamente del Oficialismo, no es el logro solamente del Gobierno, es el logro de una Población, de los Habitantes de la Provincia, que con mucha responsabilidad y con mucho compromiso supieron acatar las decisiones que en principio tomó el Presidente de la Nación, Alberto Fernández, y al que sí se lo destaca el mundo por cómo actuó frente a la crisis, con qué rapidez, con qué celeridad y con qué efectividad.

Luego vinieron las medidas que hoy conocemos, y que respetamos aquí en la Provincia, y como digo nos permiten tener en la actualidad la realidad que tenemos hoy frente a esta Pandemia, pero destaquemos primero el logro de la Argentina y el logro del Presidente de la Nación; no me voy a meter mucho en las cuestiones legales, de los Decretos y demás porque ya lo han hecho ampliamente varios Diputados, y creo que han sido con mucha precisión sus argumentos y sus observaciones.

Quiero decir que la Provincia está bien, está muy bien, y no somos los mejores, hay otras Provincias que no han tenido ni un caso, ni un solo caso, hay otras Provincias que están recuperando actividades mucho más rápido que nosotros, porque el status sanitario es mejor; cuando nosotros decimos somos la mejor Provincia con alguna liviandad, donde con este tipo de apreciaciones, y cuando se repiten con liviandad estas apreciaciones te hacen caer en los abusos que estamos señalando y que estamos marcando, y que también en esos abusos se cae con facilidad.

Excesos de poder como se han marcado, que nos preocupan, no solo de la Policía, de la Policía algunos, de otras partes del Estado y del Gobierno, de otras Instituciones también, de la Policía nos preocupa cuando actúa sacándole la moto a un chico que hace Cadetería para algún Comercio Gastronómico y ya no puede hacer delivery, no puede



trabajas, además después tiene que reunir dinero para recuperar la moto, quién sabe si no le van a iniciar una causa judicial y demás, pero nos preocupa ese extremo y también el otro donde aparecen muertos en las Comisarías de la Provincia de San Luis, que todavía no hay respuestas, ///

**G.P.M.**

**GRACIELA P. MIRANDA.**

**03-06-20 – 20:00 Hs.**

/// y que algunos ya hacen las peores denuncias sobre la institución, sobre esas muertes eso son excesos del poder; también es exceso de poder la falta de convocatoria del Poder Legislativo asegurarle las decisiones y de las consultas en cómo se llevo adelante la políticas del Estado en esta pandemia y al no ser consultados y al no ser invitados y al no hacernos participar en esto parece exclusividad del Ejecutivo, en donde caemos en estas situaciones en donde nosotros tenemos distintas visiones sobre la legitimidad, la validez y la legalidad estas decisiones y concretamente de este Decreto que estamos analizando ahora y cualquiera de estos Diputados somos parte de este Poder Legislativo y hemos estado dispuestos a participar y a sumar nuestras visiones en el Comité de Crisis y hemos dado el espacio y bueno se nos invito y participamos haciendo aportes. Cuando hablamos de exceso de Poder porque nosotros como Poder Legislativo somos los que tenemos que custodiar las Garantías y los Derechos constitucionales de los ciudadanos que en algunos casos no han sido respetados y que pedimos aquí en este rico debate que estamos teniendo con distintas visiones y muchos aportes, hemos hecho circular el derecho a la vida. Quiero decirles también a mis compañeros Diputados que no nos asusten porque si no aprobamos hoy este Decreto vamos a volver a la etapa N° 1, que le vamos a abrir las puertas al virus para que San Luis pierda el status sanitario que tiene, de ninguna manera porque nuestros pueblos, nuestros amigos, nuestros vecinos, nuestros sanluiseños ya están concientizados y saben las precauciones que tienen que tener, los controles que tienen que seguir y no hace falta la “fuerza del látigo” para que asumamos nuestras responsabilidades y con el compromiso frente a esta terrible pandemia. Si el Ejecutivo se queda sin régimen sancionatorio hoy de ninguna manera es nuestra culpa y de cómo emitamos el voto en un momento con respecto a este DNU; si es cierto, como dicen algunos Diputados el Ejecutivo se va a quedar sin ese régimen sancionatorio será solamente porque no cumplió con los mecanismos constitucionales que están previstos, que son validos, que son legales y que son los que hay que se seguir; si lo hubieran puesto a consideración mucho antes, si nos tuvieran en cuenta a nosotros otro Poder del Estado, en este caso, el Poder Legislativo, no correríamos



riesgos de quedarnos sin poder sancionatorio; claro que hay cuestiones “que nos hacen ruido” que nos ponen incómodos, frases, oraciones de ese Decreto, o de esa media sanción que eleva el Senado, “normativas complementarias que se dictaran a futuro”. Y, ¿cuál es nuestro rol?, dónde estábamos los Diputados y los Senadores de esta Provincia que queremos trabajar, que seguimos trabajando, que insistimos que podemos tener las Sesiones de manera presencial porque tenemos las garantías para hacerlo, ¿Cuál es nuestro rol?, si nosotros ahora aprobamos que el Ejecutivo pueda tener las facultades de sancionar normativas complementarias en un futuro; que acaso el Poder Legislativo de la Provincia de San Luis no tiene vigencia por la pandemia; me parece que este tipo de cosas son las que rectifican el abuso al que estamos haciendo referencia y que no podemos permitir, que debemos cumplir con nuestro rol que se nos ha sido instituido por el voto popular y que el pueblo espera que nosotros lo defendamos; de ninguna manera pretendemos ser una oposición destructiva, no es nuestra intención, siempre desde el lugar que nos ha tocado y desde el lugar que representamos en los espacios políticos que representamos siempre hemos hecho aportes para que la Provincia tenga una mejor calidad de vida, una mejor calidad institucional, una mejor calidad de democracia eso es lo que queremos hacer, queremos seguir construyendo haciendo nuestros aportes lo que nosotros necesitamos en la Provincia siempre incluso más ahora y en estas situaciones críticas, límites de urgencia es un Ejecutivo constructivo, constructivo en el sentido de calidad de la democracia, del respeto de las instituciones, del respeto de las representatividades que da el pueblo a unos con más votos, a otros con menos votos, pero a todos dentro de las instituciones de la provincia de San Luis, en nuestro caso en el legislativo. Esto es lo que quería aportar, Presidente, consciente de que de ninguna manera estamos perjudicando el accionar de ninguno de los Poderes del Estado frente a la pandemia, de ninguna manera vamos a volver..., vamos a abrir las puertas al virus; celebramos que San Luis tenga status sanitario para destacar, pero también reclamamos que se respeten los Derechos y las Garantías Constitucionales no solo para los individuos sino también para las instituciones. Gracias.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Gracias, Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Villegas Duran.

**Sra. Villegas Duran:** Gracias Señor Presidente; he escuchado atentamente a cada colega, a cada compañero Diputado vivimos en circunstancias excepcionales el mundo, el país, nuestra Provincia vive un estado de circunstancia excepcional; escuchaba al



Diputado Escudero, me gusta escucharlo al Diputado Escudero, porque se para desde un lugar de lo llano, desde lo emocional, lugar en donde a mí también me gusta pararme, es válido lo que refería el Diputado con todo su sentimiento y lo ha hecho; y quiero agregarle que ojala que en esta pandemia recuperemos algunos valores que hemos..., que lo hemos dejado caer como es la responsabilidad, el compromiso, la solidaridad, los grandes esfuerzos que ha hecho el Gobierno y el Comité de Crisis por cuidar a la población logrando un estado de salud y de tranquilidad, no solo en lo que respecta al covid-19; también a esta altura la Provincia en cuanto a demanda de salud en los problemas respiratorios y ya puede extenderlo, nos refería la semana pasada la Dra. Zangla, y puedo afirmarlo porque también colaboro, cuando puedo, en la atención de la salud y no hay patologías respiratorias como es habitual. Ahora, bien, ante la flexibilidad progresiva, es necesario que este status logrado no se nos descontrole por un vacío de interpretación. Entonces ante la norma que haya una sanción para mantener lo logrado. Por otro lado no quiero dejar de mencionar el esfuerzo titánico que realizan los colegas en general todos los trabajadores de la salud, garantes finales del cuidado de la población. ///

**N.R.B.**

**Nery R. Balmaceda.**

**03/06/2.020 - 20.10 Hs.**

///

Decía el Diputado Chaves ¿Y cuál es nuestro rol? Esto es nuestro rol, cuidar a la Población y garantizar la paz armónica de la Sociedad. Nada más, muchas gracias, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Gracias, Diputada.

**Sra. Becerra:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Tiene la palabra la Señora Diputada Becerra.

**Sra. Becerra:** Muchas gracias. Por un lado, primeramente, quiero hacer alusión a nuestro acompañamiento en la Ratificación del Proyecto que pedía la Adhesión de los DNU N° 297 y N° 260, en el Punto N° VIII-a)-2), en este apoyo que lo hemos dado creyendo que debemos acompañarlo, entendiendo que es responsable hacerlo.

Por otro lado, ahora estamos tratando el otro Proyecto de Ley, que como bien dijo el Diputado, en su Artículo 1° habla de la aplicación del DNU N° 297, y lo agrega el articulado y dice y complementarias que se dicte, y hay que prestar atención; por eso de esta manera nosotros hemos analizado este Proyecto y como segundo punto creemos que hay un doble Régimen Sancionatorio, un doble Régimen Sancionatorio porque el



dos noventa y siete y el dos sesenta remiten al Código Penal en caso que haya infracción a la Norma, y esto ya lo han manifestado el Artículo 205º, el Artículo 239º Regulan las sanciones ante estas instancias.

En tercer lugar, también recuerdo que la Comisión de Asuntos Constitucionales la semana que viene va tratar otro Proyecto que ha llegado con Media Sanción en donde se establece otro Régimen Sancionatorio, o sea tendríamos tres Régimen Sancionatorios que creemos que se van superponiendo, y que creemos que no son necesarios para nosotros.

Como tercer punto hay la Creación de un Fondo, un Fondo Extraordinario que va a estar formado por el producido de estas sanciones o infracción, que dice el Proyecto que van a ser distribuidos según la Ley N° 351 de Coparticipación, a los Municipios; nosotros hemos escuchado declaraciones de Diputados haciendo alusión al objetivo que tiene este Fondo, y por esta razón creemos que tiene un objetivo meramente recaudatorio, no lo creemos oportuno esta situación de extremo problema que tiene la Nación, y entendemos que los Municipios deben recibir los Fondos por la Ley de Coparticipación, que va a estar disminuida seguramente en la Masa Coparticipable, pero Nación ha atendido a esto y ha elaborado y ha establecido un Régimen; también la Ley N° 351, en su Artículo 3º, Inciso b), habla de un Fondo, que sería propio o propicio utilizar acá porque es un Fondo conformado por los ATP y que dice que debe ser utilizado en situaciones de emergencia.

Por último, yo quiero recordar las palabras del Diputado Martínez que dice que esto nos costó mucho, nos cuesta mucho a los Sanluisños, y entiendo que sí, que nos cuesta mucho, porque lamentablemente hay tres muertes en todo este tiempo que no podemos dejar de mencionar, son tres muertes que nos entristecen, y no es politiquería lo que estoy haciendo, sino que creo que a todos nos entristecen, sino que para algunos es posible mencionarlo y para otros no; también que el Status Sanitario está determinado por las medidas sanitarias tomadas, en este caso por el ASPO, Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, nada tiene que ver con un Régimen Sancionatorio.

Por esto, y cierro ya mi alocución, le pido al Gobierno de la Provincia que deje de agobiar y trate de llevar esperanza a un Pueblo Sanluisño que realmente está pasando muchos problemas, como toda la Nación, y donde se necesita un acompañamiento y un apoyo. Nada más, Señor Presidente, muchas gracias.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Gracias, Diputada.

Cerramos la Lista de Oradores.



**Sr. Martínez:** Pido la palabra, Señor Presidente

**Sr. Presidente (Eduardo):** Tiene la palabra, Doctor Luis Martínez.

**Sr. Martínez:** Gracias, Señor Presidente. Haciendo algunas notas, y agradezco a todos los que participaron, y con mucho respeto los hemos escuchado, tomo en consideración algunas críticas constructivas al presente Despacho; no me quedó claro si se podía rescatar de esas alocuciones alguna propuesta de cambio al Despacho que estamos debatiendo.

Por lo tanto pregunto si en relación al Artículo 1º, cuando se refiere a la Autorización de Legislación futura; si al Artículo 2º, que planteaba Juan Pablo en relación al Régimen Sancionatorio abierto; y al Artículo 5º, si estaban dispuestos a concebir un cambio, y en ese caso, como esos eran algunos de los argumentos donde anclaba su posición, si estaban dispuestos a cambiar en ese sentido, de lo contrario seguimos en la votación con el Despacho tal cual está, pero pregunto abiertamente, si en el caso de Juan Pablo, de Gastón y demás, quienes tenían alguna posición sobre el Artículo 1º, sobre el Artículo 2º y sobre el Artículo 5º, y si estaban dispuestos a proponer un cambio, de lo contrario votaremos como está.

En el caso del Artículo 1º, yo dejaría: **“como las dictadas por el Poder Ejecutivo Provincial.”**, y eliminaría la última parte del Artículo 1º, que es aquella que decía: **“siendo de aplicación las excepciones previstas en el mismo y las Normas Complementarias Nacionales y Provinciales que sus efectos se dicten”**, entonces eliminaba todo el concepto de futuro.

En el Artículo 2º, lo que propongo directamente es que llegue hasta los Grupos de Riesgo, **“Grupos de casos sospechosos de contagio.”**, y ahí termina, **“y las demás particularidades establecidas por el Poder Ejecutivo”** las sacamos.

Y, finalmente, en el Artículo 5º, sacar esa parte donde dice: **“que garantice su desarrollo de forma no presencial”**, porque si es obvio que existen algunos Protocolos para poder hacerlo, bueno, no hace falta que digamos eso.

Entonces, estoy haciendo una pregunta en función y en consideración de las propuestas, que no supe si eran propuestas o eran meramente críticas, pero si quieren llevar esa crítica a nivel de propuesta y modificar el Despacho, pregunto si están dispuestos a hacerlo. ///

**E.V.R.**

**ESTELA DEL V. ROSALES.**

**03-06-2020 - 20.20 Hs.-**

/// **Sr. Presidente (Eduardo):** Tiene la palabra el Diputado Escudero.



**Sr. Escudero:** En función de lo que en definitiva, había planteado la falta de diálogo, me parece que el planteo que hace el Diputado Martínez, bueno, en principio me alegra, me pone bien, yo lo que sugiero que pasemos a un cuarto intermedio, para que cuatro, cinco Diputados que conocen el tema, puedan conversar, puedan sacar una conclusión de los artículos que proponen modificar y que han pedido modificar algunos Diputados, particularmente los Diputados que son abogados.

A mí, me parece que se podrían reunir unos cinco o diez minutos. Es una moción de orden, solicito que haya un cuarto intermedio de quince minutos o treinta minutos, que se reúnan algunos Diputados para ver si podemos sacar una norma más consensuada y pueda salir por unanimidad en el día de la fecha. Muchas gracias Señor Presidente.

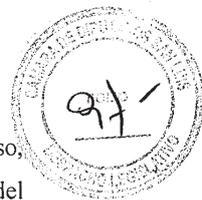
**Sr. Presidente (Eduardo):** Funes.

**Sr. Funes Bianchi:** Me parece correcto lo que plantea Escudero, no en los términos. Nosotros no podemos sentarnos quince minutos a resolver algo tan importante, me parece que si se va a plantear un cuarto intermedio y hay que votarlo; al menos que tiene que plantearse por mucho más tiempo, no podemos resolver en quince minutos esto. Porque además, no vinimos preparados y lo digo totalmente siendo sincero, no vinimos preparados para que el Gobierno Provincial o el oficialismo nos diera la posibilidad de modificarlo a esto. Porque, así no fue planteado tampoco, ni en la Comisión, ni en los diálogos. Entonces, porque en la Parlamentaria no se planteó y nos encontramos ahora, en una situación que estamos a punto de votar para modificar algunos artículos a las apuradas, no me parece que corresponda hacerlo a la apuradas. Si hay predisposición para modificar no solo los artículos nombrados, sino muchas cuestiones, yo no planteo uno, planteo un montón de cuestiones, no hay problema, yo no tengo problema al diálogo, nunca jamás. Pero tiene que ser algo absolutamente serio y consiente. Gracias.

- Cambio de Presidente.-

**Sr. Presidente (Eduardo):** Diputado Hissa.

**Sr. Hissa:** Muchas Gracias Presidente. Por supuesto, coincido con lo que han manifestado los Diputados preopinantes, lo que ha manifestado el Diputado Escudero, lo que ha manifestado el Diputado Funes, respecto del diálogo. Lo que sí, usted sabrá que nosotros tenemos y pertenecemos a un Interbloque, más allá que conducimos un Interbloque, pero también es a través de la metodología del dialogo y del consenso, no es que, en cinco minutos. Hay Diputados que están desde sus casas, nosotros no podemos, digamos, tomar una decisión de manera unilateral, en este caso, sería



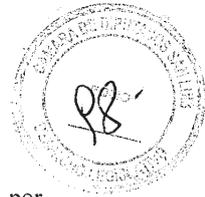
colegiada, porque somos dos. No podríamos hacerlo en esta instancia. Más allá de eso, quiero decirle Señor Presidente, que valoro, digamos, la buena predisposición del Diputado Martínez, de manifestarlo, pero créame, que si la modificación va ser, simplemente para cuestión, emprolijar, digamos, la desprolijidad administrativa que tiene este Decreto y va a continuar, digamos, con la postura firme del Régimen sancionatorio directamente yo, pasaría a votación en este momento.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Gracias Diputado Hissa. Diputado Espíndola.

**Sr. González Espíndola:** Gracias, Señor Presidente. Justamente era para consultar si realmente había una voluntad real, porque se cuestionaron toda la tarde esos artículos. Martínez ha propuesto justamente, que lo modifiquemos. Si hay una voluntad real realmente hacemos un cuarto intermedio y lo modificamos. El único que ha demostrado la voluntad real, fue quien dije que hablaba con el Corazón, fue el Diputado Escudero. Realmente nosotros sabemos y conocemos el funcionamiento de los Bloques, venimos con este tema discutiéndolo hace rato y cuando llegamos el momento, si ponemos la excusa que somos muchos, que nos tenemos que poner todos de acuerdo, realmente queremos ponemos la traba al tratamiento o dialogo que han cuestionado toda la tarde hoy. Nada más que eso. Por eso, si va a ser una intención, para perder el tiempo dos o tres días y volver a caer en la misma, directamente pasémoslo a votar. Quería agregar también que se ha demostrado en la Sesión de hoy, que realmente vivimos en democracia y acá se dijo en reiteradas alocuciones, que se los quería presionar, que se les quería prohibir votar. Acá, cada uno ha expresado su opinión y va a manifestar su voto. Así es la democracia, podemos disentir, pero en definitiva si no hay un acuerdo se define con el voto.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Bien Diputado Espíndola. Tiene la palabra el Diputado Funes.

**Sr. Funes Bianchi:** Simplemente para responder al Diputado González Espíndola que comentaba sobre la predisposición o no. A nosotros nos hubiera encantado conocerlo en la Parlamentaria. Entiéndanos que nos están planteando, casi cinco minutos, antes de la votación. Una modificación no un montón de planteos, porque incluso, nos ha sucedido que mientras vamos a las críticas, no solo de estos artículos, yo critique todo el Régimen sancionatorio, pero no importa. Cuando hago los planteos y termina. Muchas veces que he hecho el planteo se ha conversado posteriormente a eso, no esperar hasta este momento, si es una utilización, para mostrar que nosotros no tenemos predisposición, están equivocados, la predisposición es en la Parlamentaria y en la previa. Gracias



**Sr. Presidente (Eduardo):** Tiene la palabra la Diputada Verónica Causi.

**Sra. Causi:** Gracias Señor Presidente. Solamente ceo que en la informalidad que por ahí nos da estas sesiones mixtas, virtuales y presenciales. No deberían dejar de respetarse el Reglamento Interno. Si, sé hace una moción, la moción se vota. Se votará en contra o se votará a favor, pero respetemos el Reglamento y se vota, porque es una Moción, no se pude tomar como algo a la ligera. Nada más Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Gracias Diputada. Tiene la palabra el Diputado Fara.

**Sr. Fara:** Señor Presidente. Que el Proyecto vuelva a Comisión y que en la Comisión se consensue e inclusive, puede ser una comisión ampliada, hay predisposición, creo que en caso que se modifiquen algunos artículos podemos llegar a acompañarlos, de acuerdo a la predisposición que tengamos. Creo que no es tan complicado, ni tan difícil. Venimos con los tiempos largos, una semana más creo que no nos va a complicar tanto y lo podemos hacer perfectamente.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Gracias Diputado. Ponemos a consideración la Moción. Votamos la Moción de Escudero.

**Sr. Martínez:** Nosotros acompañamos actualmente un cuarto intermedio si hay voluntad de modificar estos artículos que tenían alguna variable. El cuarto intermedio, o la vuelta a comisión no. Porque nosotros estamos diciendo que hay premura en el tema. Entonces, no lo vamos a volver a comisión, porque en la comisión, con todo respeto, lo empezamos a tratar cuando dijeron que no lo habían visto. Les dije, hagamos una preferencia para que se tomen toda una semana y después con todo respeto, no dijeron directamente no. Ni si quiera no hubo una propuesta de ustedes, discutir algo. Seamos todos sinceros, fue un no rotundo. Entonces, nosotros en la Comisión les dimos tiempo para que lo vean. Nos hubiera encantado tener un Despacho en minoría, no hubo, fue un no. Nada más. Acompañamos eventualmente a un cuarto intermedio ahora. Si están dispuesto a modificar, vuelta a comisión no tiene sentido.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Diputado Hissa.

**Sr. Hissa:** Bueno, Señor Presidente. La verdad que para ir a un cuarto intermedio. Valoramos la buena voluntad, pero, ni si quiera, creo, que estamos de acuerdo en querer apoyar que vuelva a comisión, ///

**Gpm      Graciela P. Miranda**

**03-06-20 -20:30 Hs.**



/// pero puedo dar los fundamentos si va a volver a Comisión, o si vamos a pasar a un Cuarto Intermedio para ver cuestiones técnicas, me parece que no hay acuerdo en ese sentido.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Sometemos a votación lo de Escudero... **(Diálogos)**

**Sr. Fara:** Presidente, hay que destrabarlo a esto, creo que lo más oportuno es que vaya a comisión... **(Diálogos)** Si lo acabo de decir, Diputado, que vuelva a Comisión, y les pido que tengamos la buena voluntad, que vuelva a comisión y que lo volvamos...

**Sr. Presidente (Eduardo):** Perdón, no dialoguen, Señores Diputados. Hay dos mociones...**(Diálogos)** Bueno empezamos por la del Cuarto Intermedio si fue la primera, por orden cronológico, ¿está bien?, sometemos a votación la moción del Diputado José María Escudero...**(Interrupciones)** Después, Diputado, después la suya sino no nos vamos a entender; se aprueba la moción y analizamos la suya Diputado Fara.

**Sr. Fara:** Se va a aprobar la de Escudero y no nos va a dar la chance para seguir conversando después y por eso... **(Diálogos)**

**Sr. Escudero:** Yo mociono un Cuarto Intermedio, en ese Cuarto Intermedio nos ponemos de acuerdo en cómo seguimos si modificamos, si ponemos a votación; si pasamos a Comisión en los quince minutos del Cuarto Intermedio es tratar de llegar a una conclusión y para que no estamos dialogando dentro del Recinto un montón de Diputados, que se reúnan cuatro, yo no tengo problema quienes sean... **(Diálogos)**

**Sr. Presidente (Eduardo):** No dialoguemos, Diputados, ¿no retira la moción Diputado; bueno, tenemos que votar la moción.

**Sr. Fara:** Escúcheme, en relación a lo que dijo el Diputado Escudero tengo que retirar la moción yo, entonces; porque lo que se va a hablar no va a ser en el Cuarto Intermedio, se va a resolver...

**Sr. Presidente (Eduardo):** Se puede llegar a tu pedido sí...

**Sr. Fara:** Tengo que retirar mi moción, Presidente.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Vamos a poner a consideración la moción del Diputado Escudero... **(Interrupciones)**

**Sr. Funes Bianchi:** Nosotros vamos a llevar adelante una modificación sea cual sea, nosotros vamos a plantear un montón de modificaciones; pero sea una palabra que modificamos, quiero que seamos sinceros y esto vuelva al Senado, y con el Senado...¿y?, van a insistir con lo mismo; entonces nosotros evidentemente en esto no podemos, no podemos plantear esta posición porque sabemos que hay una mayoría en el



Senado y que va a volver a insistir con la misma redacción y es simplemente darle el juego al Senado. Discúlpeme, pero nosotros no podemos votar eso. Gracias. **(Diálogos)**

**Sr. Presidente (Eduardo):** No dialoguemos y procedamos a votar la moción, Señores Diputados; si tenemos que votar la moción, a ver si llegamos a tener un Cuarto Intermedio de quince minutos así podemos dialogar; sírvanse, Señores Diputados a considerar la moción Cuarto Intermedio de José María Escudero.

**Sr. Secretario (Cabañez):**

ABDALA, Bartolomé Esteban:	Afirmativo.
AGÜERO, Analía María del Valle:	Afirmativo.
AGÜERO, Adrián Fabio:	
ALBORNOZ, Nancy del Valle:	Negativo.
ALUME NASIF, Mario Luis:	Negativo.
AMIEVA, Sergio Luis:	Afirmativo.
ARENAS, Berta Hortensia:	Negativo.
BARREIRA, Paola Vanesa:	Afirmativo.
BARROZO, Ariel Oscar:	Negativo.
BECERRA, Mónica Mariela:	Negativo.
CARLOMAGNO, Nery Nelva:	Negativo.
CAUSI, Verónica Teresa:	Afirmativo.
CHAVES, Ricardo:	Negativo.
DELARCO, Sonia Edith:	Afirmativo.
DIAZ, Gerardo Daniel:	Afirmativo.
DIAZ, Ramón Héctor:	Negativo.
DOMÍNGUEZ, Mónica:	Negativo.
EDUARDO, Juan Carlos:	Afirmativo.
ESCUADERO, José María:	Afirmativo.
FARA, José Alberto:	Afirmativo.
FERREYRA, María Cristina:	Negativo.
FUNES BIANCHI, Juan Pablo:	Negativo.
GARRO, Verónica:	Afirmativo.
GIMENEZ, Ricardo Javier:	Negativo.
GONZÁLEZ ESPÍNDOLA, Daniel:	Afirmativo.
HISSA, Jorge Gastón:	Negativo.
IRUSTA, Francisco Ibar:	Afirmativo.
LUCERO GUILLET, Luis Alberto:	Negativo.
LUCERO, Érica Anabela:	Afirmativo.
MANSILLA, Joaquín Emilio:	Negativo.
MARTÍNEZ, Luis Marcos:	Afirmativo.
MERLO, Mario Raúl:	Negativo.
MORALES, Gustavo Daniel:	Afirmativo.
MOREL, María Eva:	Afirmativo.
MORENO, Norma Marina:	Negativo.
OCHOA, Mirtha Beatriz:	Afirmativo.

///

**N.R.B.**

**Nery R. Balmaceda.**

**03706/2.020 - 20.40 Hs.**



///

PÁEZ, Teresa Catalina:	Afirmativo.
PEDERNERA, José Hipólito:	Afirmativo.
PORTELA, María del Carmen:	Afirmativo.
SOSA, Víctor Manuel:	Negativo.
VILLEGAS DURÁN, Norma Lidia:	Afirmativo.
ZÁRATE, María Fabiana:	Negativo.

**Sr. Presidente (Eduardo):** Veintitrés votos por la afirmativa, diecinueve por la negativa.

-15-

**-CUARTO INTERMEDIO-**

**Sr. Presidente (Eduardo):** Vamos a un Cuarto Intermedio, ha sido Aprobada la moción de José María Escudero.

-Siendo las 20.43 Hs. se pasa a Cuarto Intermedio-

-16-

**-REANUDACIÓN DE LA SESIÓN-**

-Siendo las 20.54 Hs. se Reanuda la Sesión-

**Sr. Presidente (Eduardo):** Señores Diputados: habiendo pasado el tiempo, y no habiendo acuerdo de ninguna modificación, vamos proceder a poner en consideración de los Señores Diputados, o sea que ponemos a consideración del Despacho. Sírvase, Secretario Legislativo.

**Sr. Secretario (Cabañez Lanza):** El Despacho tal cual presentado.

ABDALA, Bartolomé Esteban:	Afirmativo.
AGÜERO, Adrián Fabio:	Afirmativo.
AGÜERO, Analía María del Valle:	Afirmativo.
ALBORNOZ, Nancy del Valle:	Negativo.
ALUME NASIF, Mario Luis:	Negativo.
AMIEVA, Sergio Luis:	Afirmativo.
ARENAS, Berta Hortensia:	Negativo.
BARRERA, Paola Vanesa:	Afirmativo.
BARROZO, Ariel Oscar:	Negativo.
BECERRA, Mónica Mariela:	Negativo.
CARLOMAGNO, Nery Nelva:	Negativo.
CAUSI, Verónica Teresa:	Afirmativo.
CHAVES, Ricardo:	Negativo.
DELARCO, Sonia Edith:	Afirmativo.
DÍAZ, Gerardo Daniel:	Afirmativo.
DÍAZ, Ramón Héctor:	Negativo.
DOMÍNGUEZ, Mónica:	
EDUARDO, Juan Carlos:	Afirmativo.
ESCUADERO, José María:	Negativo.
FARA, José Alberto:	Negativo.
FERREYRA, María Cristina:	Negativo.



FUNES BIANCHI, Juan Pablo:	Negativo.
GARRO, Verónica:	Afirmativo.
GIMENEZ, Ricardo Javier:	Negativo.
GONZÁLEZ ESPÍNDOLA, Daniel:	Afirmativo.
HISSA, Jorge Gastón:	Negativo.
IRUSTA, Francisco Ibar:	Negativo.
LUCERO, Érica Anabela:	Afirmativo.
LUCERO GUILLET, Luis Alberto:	Negativo.
MANSILLA, Joaquín Emilio:	Negativo.
MARTÍNEZ, Luis Marcos:	Afirmativo.
MERLO, Mario Raúl:	Negativo.
MORALES, Gustavo Daniel:	Afirmativo.
MOREL, María Eva:	Afirmativo.
MORENO, Norma Marina:	Negativo.
OCHOA, Mirtha Beatriz:	Afirmativo.
PÁEZ, Teresa Catalina:	Afirmativo.
PEDERNERA, José Hipólito:	Afirmativo.
PORTELA, María del Carmen:	Afirmativo.
SOSA, Víctor Manuel:	Negativo.
VILLEGAS DURÁN, Norma Lidia:	Afirmativo.
ZÁRATE, María Fabiana:	Negativo.

///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

03-06-2020 - 21.01 Hs.-

/// DOMÍNGUEZ, Mónica:

Negativo.

**Sr. Presidente (Eduardo):** 21 la votación, o sea, 22 a 21, con el voto doble del Presidente. Desempato. Aprobado por mayoría.

Queda desestimada la Moción del Diputado Barrozo.

-17-

**-CIERRE DE LA SESIÓN Y ARRIO DEL PABELLON NACIONAL-**

**Sr. Presidente (Eduardo):** En consecuencia, habiéndose tratado todos los temas, se levanta la Sesión, previamente invito al Señor Diputado Barrozo a arriar el Pabellón Nacional.

-Así se hace siendo las 21.03 Hs. -

**Gpm Graciela P. Miranda**



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

# Legislatura de San Luis

Ley N° V - 1022 -2020

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,  
sancionan con fuerza de

Ley



## RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN AL DECRETO DNU N° 297/2020 Y COMPLEMENTARIOS. RÉGIMEN SANCIONATORIO. CREACIÓN DEL FONDO EXTRAORDINARIO PARA LA EMERGENCIA SANITARIA

### ARTÍCULO 1°.-

RATIFÍQUESE la adhesión al Decreto N° 297/2020 -DECNU-2020-297-APN-PTE y complementarios, efectuada por Decreto Provincial N° 1819-JGM-2020, en todos sus términos, encontrándose en consecuencia todas las personas que habitan en la Provincia o se localicen en ella en forma temporaria bajo la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en dicho DNU y mientras el mismo se encuentre vigente, debiendo observarse las medidas allí dispuestas, como las dictadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, siendo de aplicación las excepciones previstas en el mismo y en la normativa complementaria, Nacional y Provincial que a su respecto se dicte.-

### ARTÍCULO 2°.-

Toda infracción a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamentación y normas y medidas complementarias que en consecuencia dicte el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta ante la situación de Coronavirus COVID-19, dará lugar a la aplicación de la sanción administrativa de multa equivalente al valor de CIEN (100) a DIEZ MIL (10.000) litros de nafta especial sin plomo, graduable atendiendo a las particularidades de cada caso, como reincidencia, vinculación con grupos de riesgo, pertenencia a grupos de casos sospechosos de contagio y demás particularidades que establezca el Poder Ejecutivo en la Reglamentación de la presente Ley.-

### ARTÍCULO 3°.-

Cuando la infracción a la prohibición de circulación se llevare a cabo mediante la utilización de un vehículo, se procederá a su secuestro preventivo, haciendo cesar de modo inmediato la conducta infractora, labrando el Acta correspondiente dejando constancia de la persona que cometió la infracción y la retención del vehículo.-

A los efectos de la entrega definitiva del vehículo a motor secuestrado, el infractor deberá acreditar el pago de la multa y demás gastos que se hubiesen devengado, los que serán determinados por la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

### ARTÍCULO 4°.-

Facúltese a la Policía de la provincia de San Luis, Preventores y/o Inspectores Municipales, a constatar y labrar las Actas de Infracción y retención de vehículos, debiendo informar las actas suscriptas al Ministerio de Justicia, Seguridad, Gobierno y Culto de la provincia de San Luis, a los efectos del registro de infractores de la presente Ley.-

### ARTÍCULO 5°.-

La sanción establecida en el Artículo 2° se aplicará, previo procedimiento que asegure el derecho de defensa, conforme surja de la Reglamentación de la presente Ley y que garantice su desarrollo de forma no presencial, no rigiendo la suspensión de plazos dispuesta mediante Decreto N° 2021-JGM-2020.-



H.C. de Diputados

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención es su Madre"



# Legislatura de San Luis

ARTÍCULO 6°.-

La resolución que imponga sanción de multa constituirá título ejecutivo suficiente, quedando habilitado el Poder Ejecutivo a perseguir su inmediato cobro mediante ejecución fiscal.-

ARTÍCULO 7°.-

Las sumas percibidas en virtud de la sanción establecida en el Artículo 2° deberán depositarse en una cuenta especial que determine el Poder Ejecutivo, debiendo destinarse el producido de la misma a todas las acciones necesarias para la atención de los efectos de la pandemia provocada por el Coronavirus COVID-19 y en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Gobierno Provincial, el que será distribuido conforme las pautas establecidas en la Ley N° XII-0351-2004 (5537 \*R) - TEXTO ORDENADO Ley N° XVIII-0712- 2010 – Ley N° VII-0801-2012.-

ARTÍCULO 8°.-

A los fines del Artículo anterior, créase el "Fondo Extraordinario para la Emergencia Sanitaria" destinado exclusivamente a la mitigación de los efectos de la Emergencia Sanitaria dispuesta por Decreto N° 1668-MdeS-2020, el que tendrá vigencia mientras dure la misma, facultándose al Poder Ejecutivo a disponer su prolongación en el tiempo, de conformidad con el mérito que realice del estado de situación que lo justificó.-

ARTÍCULO 9°.-

A los fines de su correcta implementación, facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a determinar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 10.-

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 11.-

El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los DIEZ (10) días de su promulgación.-

ARTÍCULO 12.-

Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a tres días del mes de junio de dos mil veinte.-



V-1022-2020.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Inicio Herramientas V-1022-2020.pdf x

2 / 2 31,5

Hay al menos una firma que presenta problemas.

Panel de firma

Firmas

Validar todas

- Rev. 1: Firmado por JOSE VICTOR CABAN
- Rev. 2: Firmado por JUAN CARLOS EDUAI
- Rev. 3: Firmado por JOHANA EDITH OJED
- Rev. 4: Firmado por EDUARDO GASTON F

"Decreto de Gabinete de la Provincia"



Legislatura de San Luis

ARTICULO 6º- La resolución que impone sanción de multa consistirá en el ejercicio suficiente, quedando habilitado el Poder Ejecutivo a perseguir su ejecución sobre cualquier actividad fiscal -

ARTICULO 7º- Las costas periclitadas en virtud de la sanción establecida en el Artículo 7º deberán depositarse en una cuenta especial que determine el Poder Ejecutivo, debiendo destinarse al propósito de la misma, a todas las acciones económicas para la atención de los efectos de la pandemia generada por el Coronavirus COVID-19.

V-1022-2020.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Inicio Herramientas V-1022-2020.pdf x

2 / 2 31,5%

Hay al menos una firma que presenta problemas.

Panel de firma

Firmas

Validar todas

- Rev. 1: Firmado por JOSE VICTOR CABAN
- Rev. 2: Firmado por JUAN CARLOS EDUAI
- Rev. 3: Firmado por JOHANA EDITH OJED
- Rev. 4: Firmado por EDUARDO GASTON F

"Decreto de Gabinete de la Provincia"



Legislatura de San Luis

ARTICULO 6º- La resolución que impone sanción de multa consistirá en el ejercicio suficiente, quedando habilitado el Poder Ejecutivo a perseguir su ejecución sobre cualquier actividad fiscal -

ARTICULO 7º- Las costas periclitadas en virtud de la sanción establecida en el Artículo 7º deberán depositarse en una cuenta especial que determine el Poder Ejecutivo, debiendo destinarse al propósito de la misma a todas las acciones económicas para la atención de los efectos de la pandemia generada por el Coronavirus COVID-19 y en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Provincial, el que será distribuido mediante las pautas establecidas en la Ley Nº 2214-2013-2014 (S17 P1) - TEXTO ORDENADO Ley Nº X 651-2013-2010 - Ley Nº V 4089-2012.

ARTICULO 8º- A los fines del Artículo anterior, crease el "Fondo Financiero para la Emergencia Sanitaria" destinando exclusivamente a la mitigación de los efectos de la Emergencia Sanitaria decretada por Decreto Nº 1658-2020.

V-1022-2020.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda



V-1022-2  
Archivo E  
Inicio



*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*



SAN LUIS, 03 de junio de 2020.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE SENADORES  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
DOCTOR EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ (h)  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de remitir adjunto a la presente Sanción Legislativa N° V-1022-2020, dada en Sesión Ordinaria del día de la fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

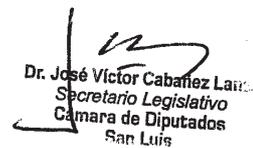
FIRMADO:

JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ LANZA  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JUAN CARLOS EDUARDO  
Presidente Provisional  
Cámara de Diputados  
San Luis



*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

  
Dr. José Víctor Cabañez Lanza  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

NOTA N° 019-DL-2020  
(ys)



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



SAN LUIS, 03 de junio de 2020.

SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS  
DOCTOR ALBERTO JOSÉ RODRIGUEZ SAÁ  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevar  
adjunto a la presente Sanción Legislativa N° V-1022-2020, dada en Sesión Ordinaria del día de la  
fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

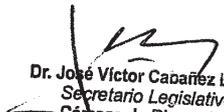
ES COPIA

FIRMADO:

JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ LANZA  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JUAN CARLOS EDUARDO  
Presidente Provisional  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Dr. José Víctor Cabañez Lanza  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

NOTA N° 018-DL-19  
(ys)



## Pases de Expediente

**PASE INTERNO**

**Fecha y hora:** 05/06/2020 12:03

**Nro. de Envío:** 1413

**Origen:** Cámara de Diputados - Despacho Legislativo

**Destino:** Cámara de Diputados - Secretaría Legislativa

Expediente	Extracto	Instrucciones	Fojas
EXD 4210537/20	PROYECTO DE LEY. RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN AL DECRETO N° 297/2020 - DECNU-2020- 297-APN- PTE Y COMPLEMENTARIOS.-	Se envía para la prosecución del trámite	19

Observaciones:

PARA LA FIRMA DE SECRETARIO LEGISLATIVO Y PRESIDENTE Y POSTERIOR PASE A LA CÁMARA DE SENADORES DE LEY N° V-1022-2020 "Ratificación de la Adeshión al Decreto DNU N° 297/2020"

**Total de expedientes: 1**



## Pases de Expediente

**PASE INTERNO**

**Fecha y hora:** 18/06/2020 14:18  
**Nro. de Envío:** 1426

**Origen:** Cámara de Diputados - Despacho Legislativo  
**Destino:** Cámara de Diputados - Secretaría Legislativa

Expediente	Extracto	Instrucciones	Fojas
EXD 4210537/20	PROYECTO DE LEY. RATIFICACION DE LA ADHESIÓN AL DECRETO N° 297/2020 - DECNU-2020- 297-APN- PTE Y COMPLEMENTARIOS.-	Se envía para la prosecución del trámite	28

Observaciones:  
PARA LA FIRMA DE SECRETARIO LEGISLATIVO DE: Nota N° 19-DL-2020 para CONOCIMIENTO a la Cámara de Senadores y de Nota N° 18-DL-2020 para la PROSECUCIÓN DEL TRAMITE al Poder Ejecutivo

**Total de expedientes: 1**



## Pases de Expediente

**SALIDA A ORG EXTERNO**

**Fecha y hora:** 22/06/2020 14:50  
**Nro. de Envío:** 1439

**Origen:** Cámara de Diputados - Secretaría Legislativa  
**Destino:** Secretaría General de la Gobernación - Área Registro de Decretos

Expediente	Extracto	Instrucciones	Fojas
EXD 4210537/20	PROYECTO DE LEY. RATIFICACION DE LA ADHESIÓN AL DECRETO N° 297/2020 - DECNU-2020- 297-APN- PTE Y COMPLEMENTARIOS.-	Se envía para la prosecución del trámite	28

Observaciones:

**Total de expedientes: 1**

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. No specific content can be transcribed.]